

Vinculación afectiva en contextos de reunificación familiar

Angélica M. Mena Albors

Disertación sometida al Departamento de Psicología de la Universidad de Puerto Rico
como uno de los requisitos para obtener el grado de Doctorado en Filosofía
con especialidad en Psicología Clínica.

Actualizado Mayo 2021

Esta disertación es propiedad conjunta de la autora y del Departamento de Psicología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. No podrá ser reproducida en parte o en su totalidad, o resumirse, sin el consentimiento de la autora y de la dirección del Departamento de Psicología. Angélica M. Mena Albors, 2021. Todos los derechos reservados ©.

Índice

Lista de tablas	10
Lista de figuras	11
Lista de apéndice	12
Lista de abreviaciones	13
Certificado de aprobación	15
Resumen	16
Resumen biográfico de la autora	18
Vinculación afectiva en contextos de reunificación familiar	20
Dedicatoria	21
Reconocimientos	22
Introducción	25
Planteamiento del problema	26
Justificación	29
Objetivos de investigación	31
Preguntas de investigación	31
Significancia del estudio	32
Capítulo I: Revisión de literatura y marco teórico	33
Revisión de literatura	34
Sobre el maltrato	34
Las diferentes tipologías del maltrato	36
Negligencia	38
Acercamientos teóricos y causas identificadas del maltrato	40

¿Cómo afecta el maltrato al menor?	42
Estadísticas de maltrato en Puerto Rico	44
Leyes relacionadas al menor y al maltrato	47
El bienestar del menor	51
Protocolos ante sospecha o situaciones de maltrato	55
Niños del Departamento: Remoción y sistema de cuidado	56
Reunificación familiar	58
Los cuidadores: adiestramientos y necesidades	61
Programas de parentalidad	63
Parentalidad, competencias parentales, estilos de crianza	65
Servicios integrales e intervenciones para la reunificación familiar	69
Capacidad parental: Evaluación de competencias	70
Regreso al sistema: segunda remoción de custodia	72
Marco teórico	74
Teoría del modelo ecológico	74
Teoría de apego y vinculación afectiva	77
Capítulo II: Método	85
Diseño de la investigación	86
Participantes	89
Instrumentos	90
Procedimiento para la recopilación de datos	91
Análisis e interpretación de entrevistas	93
Protección de seres humanos	95

Capítulo III: Resultados	99
Rol de la Trabajadora Social	100
Percepción del rol	100
Responsabilidades	100
Experiencia laboral	102
Reunificación familiar	102
Protocolo	102
Estudio social	106
Plan de servicios	107
Factores	110
Trabajo con padres	112
Consecuencias en menores	113
Desenlace	115
Vinculación afectiva	116
Conocimiento sobre vinculación afectiva	116
Conocimiento sobre apego	117
Evaluación de casos	118
Valoración de la experiencia	122
Experiencia positiva	123
Experiencia negativa	124
Retos y necesidades	126
Fortalezas	128
Trabajo con colegas	129

Trabajo interdisciplinario	130
Capítulo IV: Discusión	131
Interpretación de resultados	133
Evaluación de la vinculación afectiva	134
Elementos teóricos	140
Tipos de apego	142
Apego como algo dinámico	143
Modelo ecológico	144
Trabajo interdisciplinario	146
Fortalezas, retos y necesidades	148
Fortalezas	148
Retos	153
Necesidades	159
Adiestramientos de padres.....	161
Implicación de los resultados	166
Limitaciones del estudio	173
Recomendaciones	174
Conclusiones	177
Referencias	181
Apéndices	201
Apéndice A: Autorización del protocolo relacionado con participantes humanos en la investigación	201
Apéndice B: Compromiso y autorización para realizar investigación	

del Departamento de la Familia	202
Apéndice C: Hoja de consentimiento informado	203
Apéndice D: Instrumento para recopilación de datos	205
Apéndice E: Listado de centros en caso de emergencias	208
Apéndice F: Acuerdo de confidencialidad para futuros investigadores	209
Apéndice G: Evidencia de adiestramiento sobre la protección de los participantes del personal de la investigación: Angélica Mena Albors, BA., investigadora principal	210
Apéndice H: Evidencia de adiestramiento sobre la protección de los participantes del personal de la investigación: Sylvia Martínez Mejías, PhD., directora de disertación	211

Lista de tablas

Tabla		Página
Tabla 1	Temas y subtemas surgidos del análisis	99

Lista de figuras

Figura	Página
Figura 1	Modelo ecológico de Urie Bronfenbrenner 75

Lista de apéndice

Apéndice	Página
Apéndice A: Autorización del protocolo relacionado con participantes humanos en la investigación	201
Apéndice B: Compromiso y autorización para realizar investigación del Departamento de la Familia	202
Apéndice C: Hoja de consentimiento informado	203
Apéndice D: Instrumento para recopilación de datos	205
Apéndice E: Listado de centros en caso de emergencias	208
Apéndice F: Acuerdo de confidencialidad para futuros investigadores	209
Apéndice G: Evidencia de adiestramiento sobre la protección de los participantes del personal de la investigación: Angélica Mena Albors, BA., investigadora principal	210
Apéndice H: Evidencia de adiestramiento sobre la protección de los participantes del personal de la investigación: Sylvia Martínez Mejías, PhD., directora de disertación	211

Lista de abreviaciones

ACUDEN	Administración para Cuidado y Desarrollo de la Niñez
ADFAN	Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia
APA	Asociación Americana de Psicología
APS	APS Health Care
ASSMCA	Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción
CIPSHI	Comité Institucional para la Protección de los Seres Humanos en la Investigación
DEFAM-408	Formulario compromiso y autorización para realizar investigación
DEFAM-409	Formulario consentimiento para realizar entrevista
DEFAM-410	Formulario compromiso de confidencialidad
DEFAM-526	Solicitud para realizar investigación, entrevista o encuesta
DEFAM-527	Formulario datos de la investigación
DMM	Modelo Dinámico-Maduracional
ESCAPE	Centro de Fortalecimiento Familiar
FTDC	Family Treatment Drug Court
FTDC plus	Family Treatment Drug Court plus additional services
SFP	Strengthening Families Program
Triple P	Programa de Parentalidad Positiva y Entrenamiento de Manejo para Padres
UIE	Unidad de Investigaciones Especiales
UPR	Universidad de Puerto Rico
VAV	Video Assited Visitation

5P's

Programa de Promoción de Parentalidad Positiva en Polígono Sur

Certificación de Aprobación

Certificamos que hemos leído y evaluado esta disertación y que en nuestra opinión es adecuada en el alcance y la calidad de su contenido para el grado de Doctorado en Filosofía con área de énfasis en Psicología Clínica.

Sylvia Martínez Mejías, Ph.D.
Directora del Comité de Disertación

Frances Ruiz Alfaro, Ph.D.
Segundo Miembro del Comité de Disertación

Amaryllis R. Muñoz Colón, Ph.D.
Lectora del Comité de Disertación

Resumen

La ruptura de la vinculación afectiva puede afectar adversamente el bienestar y el desarrollo socioemocional de los niños. Un evento que produce dicha ruptura es la remoción del hogar que vivencia un menor en caso de maltrato o negligencia. Consecuentemente, las leyes en Puerto Rico reconocen la reunificación familiar como el desenlace primordial luego de la remoción. De acuerdo con esto, en este trabajo se estudió la consideración de los vínculos afectivos como criterio en las decisiones del Departamento de la Familia relacionadas a la reunificación familiar. Esto último corresponde al propósito de este estudio, es decir, explorar y describir la evaluación de los vínculos afectivos y su incidencia en los procesos de reunificación familiar. Igualmente, buscó identificar fortalezas, retos y necesidades de dichos procesos a partir de la experiencia de trabajadoras sociales. La investigación utilizó una metodología cualitativa y participaron ocho trabajadoras sociales del Departamento de la Familia. Como técnica de recolección de datos se utilizó la guía de preguntas como parte de una entrevista semiestructurada y se llevó a cabo un análisis fenomenológico interpretativo. Los resultados se resumen en cuatro temas: rol de la trabajadora social, reunificación familiar, vinculación afectiva y valoración de la experiencia. Los hallazgos principales sugieren variaciones en la interpretación de las conductas observadas y carencia del conocimiento teórico-conceptual sobre el apego. Esto dificultó la descripción de la evaluación de la vinculación afectiva, ya que los resultados sugieren que el análisis de las conductas entre el cuidador y el niño depende del criterio particular de cada trabajador social. Por otra parte, los resultados señalan similitudes en la identificación de las fortalezas en el proceso de reunificación familiar. Además, los hallazgos evidencian una serie de los retos y necesidades de dichos procesos que pueden incidir en el desarrollo socioemocional de los niños. En conclusión, este trabajo identificó factores que pueden comprometer los desenlaces estables de los procesos de la reunificación familiar. Los mismos son:

la ausencia de conocimiento teórico-conceptual, la prestación de servicios y la necesidad de una estructura que fomente el trabajo de forma integral. A partir de los hallazgos, se proponen diferentes estrategias y acercamientos procesales desde la Psicología Clínica para salvaguardar el bienestar y el desarrollo de los niños en el proceso de reunificación familiar.

Palabras claves: reunificación familiar, vinculación afectiva, Departamento de la Familia,
Psicología Clínica

Resumen biográfico de la autora

Angélica M. Mena-Albors nació el 20 de julio de 1992 en Mayagüez, Puerto Rico. Hija de Alfredo Mena y Angeliz Albors, ambos puertorriqueños. En el año 2010, se graduó con altos honores del Colegio Marista “El Salvador” de Manatí. En agosto de ese año comenzó un Bachillerato en Artes de Ciencias Sociales con concentración en Psicología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Se graduó con el honor Magna Cum Laude en el 2014. En este mismo año fue admitida al Programa doctoral de Psicología Clínica de la misma institución.

Durante sus años de estudios graduados fue asistente de investigación del Centro Universitario de Servicios y Estudios Psicológicos conocido como CUSEP. Durante su experiencia clínica realizó psicoterapia y evaluaciones psicológicas con niños, adolescentes y adultos. Trabajó en diversos escenarios como la clínica universitaria, instituciones hospitalarias y con trabajadores unionados. Ha sido perito en el Tribunal de Inmigración sobre el tema de vinculación afectiva, supervisada por la Dra. Sylvia Martínez-Mejías. Igualmente, participó de la alianza de la Universidad de Puerto Rico y la Clínica de Servicios Legales, realizando evaluaciones psicológicas y participando en vistas administrativas relacionadas al servicio de Educación Especial. Además, tuvo experiencia trabajando en organizaciones sin fines de lucro en el Estado de Nueva York, Samaritan Village y Acacia Network Inc., que se dedican a proveer servicios relacionados a salud mental, uso de sustancias y vivienda. También, brindó servicio comunitario en escuelas y refugios, luego de desastres naturales como el Huracán María del 2017 y terremotos en el sur de la isla durante enero 2020.

Sobre su experiencia en el área de la investigación participó en los siguientes estudios como asistente: Impacto de la migración en el bienestar psicológico de familias puertorriqueñas dirigido por la Dra. Aida Jiménez; Efectos del Huracán María en la población de Puerto Rico

dirigido por el Dr. Giovanni Tirado; y Perfil neurocognitivo de adolescentes diagnosticados con autismo altamente funcional dirigida por Sacha Pérez. Por otro lado, durante su formación obtuvo varios reconocimientos como: pertenecer al Cuadro de Honor desde enero 2015 hasta mayo 2021, y la Beca para Disertaciones, Tesis o Proyecto Equivalente (PBDT) del Departamento de Estudios Graduados e Investigación (DEGI) durante el año académico 2020-2021.

Recientemente, se ha destacado por su trabajo en el Proyecto de Estudios en Vinculación Afectiva y Servicios (EVAS). En este proyecto fue asistente de investigación en el Estudio de necesidades de menores liberados para el proceso de adopción y presentó los resultados en el Tercer Congreso de Adopción en noviembre 2020 en Ponce, PR. Además, fungió como facilitadora en el Certificado Profesional sobre la Teoría de Apego, ofrecido a los trabajadores sociales de la Unidad de Adopción del Departamento de la Familia. Por último, brindó psicoterapia a menores liberados para el proceso de adopción con el propósito de trabajar vinculación afectiva y plan de permanencia.

Desde agosto 2020, funge como miembro del Panel de Selección de Candidatos del Departamento de la Familia. En un futuro, le interesa continuar trabajando el tema de vinculación afectiva y con la población de menores removidos del hogar y liberados para el proceso de adopción.

VINCULACIÓN AFECTIVA EN CONTEXTOS DE REUNIFICACIÓN FAMILIAR

Dedicatoria

A Catalina* y Sofía*,

¡Gracias!

A mi familia,

¡Lo logré!

Reconocimientos

Debemos encontrar tiempo para detenernos y agradecer a las personas que hacen la diferencia en nuestras vidas.

-John F. Kennedy

Mi formación académica-profesional en el campo de la Psicología Clínica ha sido un proceso lleno de aprendizaje y crecimiento. No obstante, este trabajo ha sido sin duda el más retante en toda mi experiencia académica. En el transcurso reconozco como fundamental el apoyo de varias personas para mantenerme en pie de lucha y completarlo. Por tanto, hago una pausa para dedicarle unas palabras de agradecimiento a todas aquellas personas que aportaron un granito de arena para alcanzar esta meta.

A Dios, gracias por darme la fortaleza, la salud, la inteligencia, la pasión, la paciencia, la seguridad, la perseverancia y todo lo necesario para completar este trabajo.

A mis padres, gracias por su apoyo incondicional desde el día uno. Sin ustedes esto no hubiese sido posible. Gracias por la escucha, el espacio y por recibirme en casa todas las veces que fue necesario huir del proceso. Laura, mi gemela, gracias por ser mi conciencia externa y no dejar que olvide la importancia de este trabajo. Gracias por los detalles que llegaban por correo para animarme y por leerme a último minuto. Luis, gracias por las llamadas para ir a comer o para salir, que me sacaron de momentos llenos de estrés. ¡Papi, Mami, Laura, Luis...los amo!

A Migue, gracias por estar en los mejores días y en los peores. Gracias por empujarme esos días que no quería hacer nada. Gracias por la eterna motivación y los continuos mensajes de apoyo. En fin, gracias por ser y por estar.

A tío Tino, gracias por creer en mí, por las conversaciones y por enseñarme la importancia del trabajo clínico en las organizaciones sin fines de lucro. Gracias por enseñarme a

dejar ir, coger riesgos y a pensar en grande. ¡Te extraño! A titi Lichi, gracias por las oportunidades de trabajo que me permitieron brindar a la comunidad algo de mí. Gracias por los escapes a la ciudad de Nueva York y por siempre consentirme. ¡Gracias Lola!

A mis abuelos, Cecilia, Alfredo y Priscilla, gracias por todas las veces que me enviaron comida que se convertían en felicidad. Gracias por su apoyo en mi vida académica desde que estaba en preescolar.

A mis amigos, gracias por brindar apoyo en los momentos más necesitados y por escuchar las repeticiones del proceso. Gracias por los espacios de descanso y procrastinación que también fueron importantes. Reconozco que fueron muchas las amistades que han estado presente y han brindado apoyo, pero agradezco especialmente a Soleil, Karla y Viviana.

A mi clase 2014, Emmanuel, Juliana, Ana, Angella, Damaris, Eliane, Luna, Brian, Marieli y Laura, gracias por los cursos compartidos, grupos de estudios, noches de solidaridad y actividades extracurriculares. Cada uno de ellos, de alguna manera u otra, aportaron a que hoy pueda completar este logro. Especialmente, gracias al grupo de apoyo por siempre acordarme que, “todo va a estar bien”.

A mis mentoras y supervisoras de práctica, Dra. Edna Nazario, Dra. María de la Paz Ferrán, Dra. Elixmahir Dávila, Dra. María de los Ángeles Gómez y Dra. Aida Jiménez gracias por las super-visiones y por haber sido pieza clave en mi formación. Incluyo a Dra. Dyhalma Ávila y Dra. Carolann Slattery, ambas supervisoras de dos internados completamente diferentes. Gracias por enseñarme el quehacer clínico en otros escenarios. De la misma forma, gracias a la Dra. Irma Jessica Santiago por su supervisión en la experiencia laboral y clínica en el CUSEP.

Al comité de disertación, Dra. Frances Ruiz y Dra. Amaryllis Muñoz, gracias por su compromiso, dedicación y acompañamiento en el transcurso de este trabajo. Gracias por su disposición, accesibilidad y recomendaciones que lo hicieron posible.

Por último, pero no menos importante, agradezco eternamente a la Dra. Sylvia Martínez. Gracias por ser directora del comité, profesora, supervisora, mentora, jefa y ejemplo a seguir. Gracias por las oportunidades brindadas a través de toda mi formación clínica. Gracias por la confianza que depositó en mí y por estar conmigo en este recorrido de disertar, largo y tedioso. Gracias por exigir en momentos importantes, pero también por lo momentos donde fue necesaria la pausa y la calma. Gracias por haber sido pieza clave en mi formación profesional. ¡Gracias por tanto!

Introducción

Uno de los factores más importantes para salud mental y bienestar socioemocional de las personas sin duda es la vinculación afectiva desarrollada durante la infancia ya que se relaciona con la forma en la que se relacionan con los demás en la vida adulta (Martínez, 2008). La vinculación afectiva es la capacidad que poseen las personas para relacionarse emocionalmente con otras, aunque, también se le reconoce como la relación que se establece con una persona específica (Ortiz, 1987; Placeres, 2017). La teoría de la vinculación afectiva explica que mantener una relación estable y recíproca con figuras de cuidado en edades tempranas, se asocia directamente con el buen desarrollo de destrezas cognitivas, sociales y emocionales (Comín, 2014; Vives et al., 1992). No obstante, una ruptura de dicha vinculación tiene efectos adversos en el desarrollo del niño¹; y a largo plazo, consecuencias relacionadas a conductas de riesgo y patologías (Allen et al., 2015; Capps, 2007; Capps et al., 2015; Garelli y Montuori, 1997; Placeres, 2017, Vives et al., 1992).

Uno de los eventos donde ocurre la ruptura de la vinculación afectiva es cuando un niño es separado de sus cuidadores debido a experiencias de maltrato o negligencia. Cabe señalar que, si bien es importante la remoción del hogar para eliminar el abuso, es igualmente necesario considerar un remedio: los efectos de esta separación. Ante esta compleja situación, la Ley 246 (2011) en Puerto Rico establece la reunificación familiar como la mejor alternativa para trabajar ambos eventos. Esto, con el propósito de que el niño regrese al hogar sin que este represente un

¹ En este escrito, al utilizar los términos: *niño, infante, menor, joven, cuidador o padre* se hace referencia tanto a masculino como a femenino, a menos que se señale lo contrario. Según la Real Academia Española, el sustantivo masculino se utiliza para “designar la clase, es decir, a todos los individuos de la especie, sin distinción de sexos” (Real Academia Española, s.f.).

riesgo para su bienestar y, al mismo tiempo, que se fomente la vinculación afectiva con sus cuidadores. Además, la reunificación familiar es un derecho que tiene todo niño en Puerto Rico debido al beneficio que representa el contexto familiar para su desarrollo y bienestar (Ley 338, 1998).

Por consiguiente, para esta investigación estudié la vinculación afectiva en los contextos de reunificación familiar. Desde el campo de la Psicología Clínica, este tema cobra importancia debido a las implicaciones que tienen estos eventos en el desarrollo y bienestar emocional del niño. De igual manera, se tiene en cuenta el trabajo interdisciplinario, donde la Psicología Clínica converge con otras disciplinas, como lo son el Trabajo social y el Derecho.

En este escrito es importante destacar que, al utilizar referencias legales, se utilizará el término “menor”, debido a que es como se denomina a los niños en el campo jurídico. Sin embargo, desde la Psicología, el término *menor* es cuestionado, pues este implica una minimización de sus competencias, ya que alude a la incapacidad decisiva y a la falta de valoración de sus expresiones. Como mencionaron, Di Iorio y Seidman (2015), desde la construcción transdisciplinaria, el concepto de niñez permite conceptualizar a los niños como sujetos en acción y no como objetos pasivos. Estos sugieren que esta conceptualización facilita estudiar la niñez “dentro de un sistema que incluye sus relaciones con los otros” (p. 87) y no de forma aislada. Además, visibiliza las posibilidades del niño desde su capacidad de decidir brindándole importancia a su voz y opinión. Debido a esto, también se utilizará el término *niño*.

Planteamiento del problema

En Puerto Rico, 8.3 de cada 1,000 niños fueron maltratados en el 2019, según las estadísticas reportadas por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (U.S. Department of Health & Human Services et al., 2021). Esto evidenció la

incapacidad o dificultad de algunos padres o tutores para procurar el mejor bienestar del menor, debido a los efectos que tiene su conducta en el desarrollo físico y socioemocional del niño.

Según la literatura, las conductas de negligencia o maltrato impactan las capacidades cognitivas, el rendimiento escolar y las destrezas sociales de los niños, entre otras (Mazadiego, 2005). Es decir, estas representan un riesgo para su bienestar.

Ante esta situación, el Estado tiene la responsabilidad legal y social de proteger el mejor bienestar del menor, según lo establece la Ley 246 de 2011 (Lex Juris, 2011). Esta, junto al Protocolo Integrado para la Coordinación de Servicios en Situaciones de Maltrato a Menores (2008), disponen que, ante alguna sospecha de posibilidad de maltrato o negligencia, el menor debe ser removido del hogar para eliminar el abuso experimentado. Por su parte, a pesar de las experiencias de maltrato o negligencia, el niño desarrolla una vinculación afectiva con sus cuidadores (Ortiz, 1987; Placeres, 2017). Esta es esencial para su bienestar físico, socioemocional y cognitivo; y una separación o ruptura lo afecta de forma adversa (Comín, 2014). Es decir, tanto las experiencias de maltrato o negligencia como la separación o ruptura de la vinculación afectiva influyen negativamente en el desarrollo del niño. Entonces, ¿cómo se pueden ponderar los efectos de ambas experiencias para proteger el mejor bienestar del niño? ¿Qué posibilidades existen para minimizar su impacto?

Considerando esto, la Ley 246 (2011) establece la importancia “de no abandonar el enfoque de hacer esfuerzos razonables para mantener la familia unida por el rol que dicha institución tiene para el desarrollo articulado de la sociedad” (preámbulo); por ello, se identifica la reunificación familiar como primera alternativa. Este proceso consiste en identificar las necesidades de los padres y los niños para evitar que el menor continúe experimentando maltrato o negligencia. Para esto se desarrolla un plan de permanencia, con el propósito de trabajar el

regreso del niño al hogar sin que este represente un peligro para su integridad física y emocional. Dicho plan puede incluir adiestramiento de prácticas de crianza, visitas supervisadas, consejería y servicios relacionados, entre otros (Child Welfare Information Gateway, 2011; Ley 246, 2011).

La literatura plantea que algunos de los factores que se deben considerar para que el proceso de reunificación familiar sea exitoso son las características individuales y necesidades particulares del cuidador y del menor, así como la relación y los vínculos afectivos entre ambos (Child Welfare Information Gateway, 2011; Harris y Courtney, 2003; López et al., 2013).

Asimismo, el Tribunal Supremo de Puerto Rico ha reconocido que, cuando se trata de tomar decisiones para el mejor bienestar del menor, se deben tener en cuenta las preferencias del menor, su salud y las habilidades de los cuidadores para satisfacer las necesidades afectivas, morales y económicas de este (Ex parte Carrillo Vázquez, 2011; Ex parte Torres Ojeda, 1987; *Marrero Reyes v. García Ramírez*, 1976). Cabe mencionar que la Ley 246 (2011) define el mejor bienestar del menor como el balance entre los diferentes factores que influyen en la vida del niño, los que incluyen, pero no se limitan a, su bienestar físico, emocional, educativo, social y seguridad. Con ello, se puede concluir que el campo jurídico de Puerto Rico ha reconocido la importancia de las necesidades afectivas de los menores al momento de tomar decisiones que los involucran.

Según lo expuesto, y teniendo en cuenta que la investigación se da dentro del campo de la Psicología Clínica, surgen las siguientes preguntas: ¿cómo se consideran las necesidades afectivas del niño al tomar una decisión sobre su bienestar?, ¿cómo son considerados los vínculos afectivos con el cuidador primario como criterio en los procesos de reunificación familiar?, y ¿cómo se evalúan los efectos de la ruptura de la vinculación afectiva en este proceso? Igualmente, surge el tema de interés sobre la consideración de la vinculación afectiva

entre el niño y su cuidador en el proceso de reunificación familiar; y la exploración de las fortalezas, retos y necesidades en este proceso a partir de la experiencia de las trabajadoras sociales del Departamento de la Familia, con el fin de dar cuenta de sus implicaciones en el desarrollo de los niños y su bienestar.

Justificación

La literatura sobre la reunificación familiar muestra investigaciones relacionadas con padres que presentan problemas por el uso de sustancias, la relación entre quien maneja el caso o el mentor con la familia, las visitas entre padre e hijos, y el sistema de hogares de cuidado y sus desenlaces (Child Welfare Information Gateway, 2011). Asimismo, entre las tesis de los últimos 15 años de maestría y doctorado de la Escuela Graduada de Psicología Clínica y la Escuela Graduada de Trabajo Social ubicadas en Colecciones Puertorriqueñas de la Biblioteca Lázaro en la UPR, Recinto de Río Piedras, encontré cinco investigaciones relacionadas con el maltrato o la negligencia, la remoción o los procesos de reunificación familiar (Arce et al., 2006; Díaz y Lugo, 2002; Crespo, 2011; Escalera et al., 2016; Morales y Vélez, 2017). De la misma forma, encontré cinco tesis relacionadas con la vinculación afectiva y las estrategias de apego (Cruz, 2009; García, y Rodríguez, 2007; Gómez, 2015; Rivera, 2013; Ruiz, 2014).

En el primer grupo de tesis se trabajaron temas como la satisfacción de los padres sobre los servicios brindados en la reunificación familiar; los esfuerzos razonables del proceso, el conocimiento de los padres sobre este y sobre las leyes relacionadas; y las estrategias del Departamento de la Familia para manejar situaciones de negligencia o maltrato. En el segundo grupo se trabajaron temas como el apego en situaciones cotidianas, como alimentación y juego, los roles del cuidador en las familias contemporáneas, las estrategias de apego y la adherencia a un tratamiento médico, el apego en madres adoptivas y la calidad del apego con padres

puertorriqueños. Sin embargo, las investigaciones sobre el tema de la vinculación afectiva en el proceso de reunificación familiar son limitadas, y ninguna de las disertaciones examinadas estudió el tema desde la óptica de este trabajo.

A diferencia de las anteriores, en el presente estudio elaboré sobre la importancia de considerar la vinculación afectiva en este contexto particular. Esto, en contraste de las tesis y disertaciones revisadas las cuales estudiaron ambos objetos de estudio por separado o relacionados con otros contextos. Esta investigación aporta conocimiento sobre lo fundamental de la vinculación afectiva en el contexto de la reunificación familiar por su influencia en el bienestar del niño. Con ellos, se evidencia la pertinencia de esta investigación.

Se debe destacar que la literatura argumenta que las investigaciones sobre niños que han experimentado maltrato o negligencia, como en el caso de este estudio, contribuyen a procurar el bienestar del menor (Terling, 1999). Estas aportan a la identificación de los elementos o aspectos que influyen en el desarrollo del niño. Además, contribuyen al momento de desarrollar política pública o prácticas efectivas dirigidas a la protección del menor. Por consiguiente, las aportaciones de esta investigación son fundamentales, debido al alcance que tienen dentro de la población de niños que han vivido experiencias de maltrato, negligencia y reunificación familiar.

Igualmente, gracias al trabajo como terapeuta en formación y facilitadora con niños que han vivido situaciones de maltrato o negligencia en Puerto Rico y en Nueva York, he sido testigo de las consecuencias de estas situaciones en el desarrollo de las habilidades cognitivas, destrezas sociales, manifestaciones de conducta y relaciones con cuidadores. Ante un proceso de reunificación familiar, constaté los retos que viven los cuidadores desde que el menor es removido, hasta que vuelven a estar juntos. Además, me permitió reconocer la importancia de trabajar con la relación cuidador-menor, debido a la falta de estrategias y programas para

restablecer y mantener un vínculo adecuado entre ellos. Por último, pude observar la falta de programas, recursos y estrategias gubernamentales para atender los retos que surgen, tanto para los cuidadores como para los niños, durante el proceso de reunificación familiar.

Por lo anterior, este estudio consideró la importancia de trabajar con las intervenciones asociadas a la relación entre el cuidador y el niño en el proceso de reunificación familiar. Igualmente, la investigación ponderó las entrevistas a las trabajadoras sociales debido a que son los profesionales de Trabajo Social quienes primero intervienen con un niño después de las experiencias de maltrato o negligencia, y remoción. Por tanto, este acercamiento tuvo el propósito de contribuir al desarrollo de mejores desenlaces del proceso de reunificación familiar. Particularmente, para aumentar las reunificaciones estableces y disminuir los efectos de la ruptura de la vinculación afectiva en el desarrollo del niño. Del mismo modo, contempló la importancia de proteger el bienestar del menor y sus derechos, como parte del compromiso social y legal del Estado, la comunidad y los profesionales de la salud que trabajan con menores.

Objetivos de investigación

El objetivo de este estudio fue explorar y describir cómo se evalúan los vínculos afectivos en las decisiones del Departamento de la Familia respecto a la reunificación familiar, considerando el impacto de esta en el desarrollo socioemocional de los niños. Asimismo, se buscó identificar las fortalezas, los retos y las necesidades del proceso a partir de la experiencia de las trabajadoras sociales.

Preguntas de investigación

Para abordar los objetivos de esta investigación, se establecieron las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo se evalúan los vínculos afectivos en las decisiones del Departamento de la Familia respecto a la reunificación familiar?

2. A partir de las experiencias de las trabajadoras sociales, ¿qué fortalezas, retos y necesidades identifican en el proceso de reunificación familiar?

Significancia del estudio

Esta investigación describió un fenómeno que atañe al desarrollo socioemocional de los sujetos vinculado con un problema social, este es, la consideración de la vinculación afectiva en los procesos de reunificación familiar ante remociones estatales del menor de su hogar. De esta forma, aportó al bienestar y al desarrollo socioemocional de los niños que atraviesan remociones de hogar por maltrato o negligencia. Además, posibilitó la transformación social en beneficio de la población y los profesionales que intervienen en el proceso. También, fomentó el conocimiento conceptual de la teoría de la vinculación afectiva en los trabajadores sociales del Departamento de la Familia a fin de tomar decisiones orientadas hacia esta. Esto, debido a que ofrecen guías conceptuales para delinear el trabajo que, a su vez, posibilitan desenlaces más estables de los procesos de reunificación familiar.

Por otro lado, aportó estrategias basadas en la teoría al trabajo interdisciplinario entre la Psicología, el Trabajo social y el Derecho, con el propósito de facilitar la toma de decisiones y el desarrollo de intervenciones. Los resultados de este trabajo dan paso a futuras líneas de investigación sobre el fenómeno de estudio, pues la investigación cualitativa permite nuevas interpretaciones de los hallazgos. Por último, los resultados posibilitaron la elaboración de recomendaciones para el desarrollo de política pública relacionada con normas o procedimientos legales y administrativos vinculados al proceso de reunificación familiar. Esto tiene el propósito de salvaguardar los derechos y el bienestar de los menores involucrados.

Capítulo I

Revisión de literatura y marco teórico

Parafraseando a Papalia y Martorell (2017), la niñez constituye una etapa en el desarrollo humano en la cual se sientan las bases del complejo trayecto de la formación del sujeto. El tema ha sido interés para la investigación desde diferentes disciplinas, entre estas, la Psicología, la Sociología, la Antropología, la Medicina y la Educación. Con los años, el concepto de niñez se ha transformado y, consecuentemente, su estudio ha cobrado mayor importancia (Mansilla, 2011; Papalia y Martorell, 2017).

La palabra *infante* proviene del latín “*infans*” (“in-”, prefijo de negación; y “-fans”, habla) que significa “sin habla” (Bruman, 1994). Esta definición remite a la posición que ocupaban los niños en la Edad Media cuando aún no mostraban la capacidad para hablar. En esta época, al desarrollar las destrezas comunicológicas, los niños eran considerados adultos, capaces de desenvolverse solos (Bruman, 1994). No obstante, no estaban capacitados para lo que la sociedad esperaba de ellos. Luego, en la Modernidad, con la burguesía, la división de clases y la instauración de roles, se estableció la diferencia entre niños y adultos, y los segregó mediante la familia y la escuela (Aries y Guadilla, 1987). Asimismo, en esta época, la familia se hizo responsable de brindarles cuidados y atención (Aries y Guadilla, 1987). En la actualidad, se considera a los niños como una población protegida y se les reconoce una serie de derechos, que los padres, madres o tutores, el Estado y la sociedad son responsables de cumplir (Ley 246, 2011).

Partiendo del concepto de la niñez como se entiende hoy día, esta revisión de literatura se enfoca en temas relacionados con las experiencias de maltrato y reunificación familiar, los cuales son de gran importancia para el desarrollo y el bienestar de los niños. Además, se incluye el

marco teórico que dirigió la investigación: el modelo ecológico de Urie Bronfenbrenner y los planteamientos de la teoría de apego formulados inicialmente por John Bowlby, Mary Ainsworth y Patricia Crittenden.

Revisión de literatura

Sobre el maltrato

Según la Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores, Ley Núm. 246 de 16 de diciembre del 2011, el maltrato es definido de la siguiente manera:

Todo acto u omisión intencional en el que incurre el padre, madre o persona responsable del menor de tal naturaleza que ocasione o ponga a este en riesgo de sufrir daño o perjuicio a su salud e integridad física, mental y/o emocional, incluyendo abuso sexual, o la trata humana (Art. 3).

En otras palabras, son las acciones inadecuadas por parte del cuidador relacionadas con la crianza de los menores. La definición conceptual de estas acciones es elaborada por agencias y organizaciones que atienden situaciones de maltrato desde la perspectiva teórica, social y cultural desde la que se posiciona cada una (Camarena, 2016). Debido a esto, es importante exponer que existen muchas definiciones conceptuales sobre cuáles acciones son considerado maltrato y cuáles no. No obstante, a pesar de que no hay un acuerdo en cuanto a la definición, todas las agencias y organizaciones reconocen diversas acciones que perjudican el bienestar el niño. Actualmente, tampoco existe un consenso social ni profesional sobre los patrones de crianza adecuados y los que ponen en riesgo la salud y el bienestar del menor (Camarena, 2016; Mazadiego, 2005). Así, “lo que algunas personas consideran una muy grave forma de maltrato, es visto por otros como un simple episodio de disciplina o, sencillamente, como una conducta sin mucha importancia” (Palacios et al., 1995, p.8). Entonces, si bien es cierto que el maltrato

perjudica el bienestar del niño, esto permite poner en perspectiva las características culturales y sociales cuando se estudia este tema. Esta consideración fomenta una mirada más amplia sobre el significado de las conductas ya que estas pueden ser entendidas de distintas formas según las particularidades culturales y sociales de las familias.

Acosta y colaboradores (2017) evidenciaron en una investigación realizada en Cuba lo expuesto anteriormente sobre las perspectivas de las conductas de los cuidadores. La misma tuvo como objetivo evaluar el conocimiento de los adolescentes y sus cuidadores sobre maltrato infantil después de ser ingresados al hospital pediátrico por lesiones o señales de este. El estudio reveló que el 90% de los adolescentes y el 92% de los padres encuestados no tenían conocimiento sobre el maltrato infantil; el 75% de los jóvenes eran víctimas de algún tipo de maltrato, donde el psicológico mostró mayor puntaje. De igual forma, la mayoría de los adolescentes no se consideraba víctima de maltrato, y los cuidadores no reconocían su conducta como tal, sino como estrategias de disciplina. Además, el estudio reveló que los cuidadores no tenían conocimiento sobre métodos de disciplina positiva (Acosta et al., 2017).

Otra investigación en Cuba, de Crespo y colaboradores (1996), se basó en un estudio de 200 niños que llegaron al hospital con signos de maltrato. Este reveló que el 21% de los niños había sufrido de maltrato intencional, mientras que el 77% fue no intencional. Los autores identificaron factores de riesgo para estas conductas: falta de afectividad materna, poca relación entre los datos del historial y los hallazgos clínicos, reacción de la familia antes del maltrato, retraso en la búsqueda de ayuda médica, y maltrato a hijos previos (Crespo et al., 1996). Ambas investigaciones visibilizaron el desconocimiento de los cuidadores sobre las prácticas de crianza adecuadas, lo que los puede llevar a presentar conductas de maltrato.

Las diferentes tipologías del maltrato

Existen varias tipologías de maltrato; sin embargo, tampoco existe un punto de acuerdo sobre cuáles son las diferentes clases de este. A pesar de ello, la literatura identifica los siguientes: el maltrato físico, el maltrato psicológico y emocional, el abuso sexual, y maltrato institucional (Camarena, 2016; Child Welfare Information Gateway, 2013; Mazadiego, 2005; Santana et al., 1998). El maltrato físico es aquel ocasionado al menor de forma intencional, que causa daño, enfermedad o lesión física grave (Child Welfare Information Gateway, 2013). Por su parte, la Ley 246 (2011) lo denomina como “daño físico”, y lo define así:

Cualquier trauma, lesión o condición no accidental, incluso aquella falta de alimentos que, de no ser atendida, podría resultar en la muerte, desfiguramiento, enfermedad o incapacidad temporera o permanente de cualquier parte o función del cuerpo, incluyendo la falta de alimentos. Asimismo, el trauma, lesión o condición pueden ser producto de un solo episodio o varios (Art. 3).

Asimismo, el maltrato psicológico hace referencia a la conducta repetitiva del cuidador que afecta las destrezas cognitivas y el desarrollo del menor, lo que imposibilita al niño a adaptarse al medio ambiente. En contraste, el maltrato emocional se identifica como la respuesta inapropiada, repetitiva y sostenida a la expresión de emoción de un menor y su conducta, como el rechazo, las amenazas y el aislamiento (Camarena, 2016; Child Welfare Information Gateway, 2013; Mazadiego, 2005; Santana et al., 1998). Del mismo modo, la Ley 246 (2011) nombra este tipo de maltrato como “daño mental o emocional”, y lo define de la siguiente manera:

El menoscabo de la capacidad intelectual o emocional del menor dentro de lo considerado normal para su edad y en su medio cultural. Además, se considerará que existe daño emocional cuando hay evidencia de que el menor manifiesta en forma

recurrente o exhibe conductas tales como: miedo, sentimientos de desamparo o desesperanza, de frustración y fracaso, ansiedad, sentimientos de inseguridad, aislamiento, conducta agresiva o regresiva o cualquier otra conducta similar que manifieste la vulnerabilidad de un menor en el aspecto emocional (Art. 3).

Otro tipo de maltrato es el abuso sexual, el cual incluye varias conductas de los padres, madres o personas relacionadas como presenciar actos sexuales, acercamientos físicos, incesto, sodomía y violación (Child Welfare Information Gateway, 2013). Este es definido en la Ley 246 (2011) así:

Incurrir en conducta sexual en presencia de un menor y/o que se utilice a un menor, voluntaria o involuntariamente, para ejecutar conducta sexual dirigida a satisfacer la lascivia o cualquier acto que, de procesarse por la vía criminal, configuraría cualesquiera de los siguientes delitos: agresión sexual, actos lascivos, comercio de personas para actos sexuales, exposiciones obscenas, proposición obscena, producción de pornografía infantil, posesión y distribución de pornografía infantil, utilización de un menor para pornografía infantil; envío, transportación, venta, distribución, publicación, exhibición o posesión de material obsceno y espectáculos obscenos según han sido tipificados en el Código Penal de Puerto Rico (Art. 3).

Por último, el maltrato institucional se describe en la literatura sobre el tema, como la acción u omisión de algún docente que perjudique la salud física o emocional del menor, que afecte su seguridad e integridad (Child Welfare Information Gateway, 2013). La Ley 246 (2011) define el maltrato institucional como:

Cualquier acto en el que incurre un operador de un hogar de crianza o cualquier empleado o funcionario de una institución pública o privada que ofrezca servicios de

cuido durante un día de veinticuatro (24) horas o parte de este o que tenga bajo su control o custodia a un menor para su cuidado, educación, tratamiento o detención, que cause daño o ponga en riesgo a un menor de sufrir daño a su salud e integridad física, mental y/o emocional, incluyendo, pero sin limitarse, el abuso sexual; la trata humana, incurrir en conducta obscena y/o utilización de un menor para ejecutar conducta obscena, conocido o que se sospeche o que sucede como resultado de la política, prácticas y condiciones imperantes en la institución de que se trate; que se explote a un menor o se permita que otro lo haga, incluyendo pero sin limitarse a utilizar al menor para ejecutar conducta obscena, con el fin de lucrarse o de recibir algún otro beneficio (Ley 246, 2011, p.6).

Cabe mencionar que, los estudios realizados identifican la negligencia como otro tipo de maltrato. Este, a diferencia de los antes mencionados, es causado por la omisión o por no proveer las necesidades básicas al menor, ya sean físicas, de vivienda, médicas o educativas (Camarena, 2016; Child Welfare Information Gateway, 2013; Mazadiego, 2005; Santana et al., 1998). Considerando la diferencia entre maltrato y negligencia, esta última la elaboro en la próxima sección.

Negligencia

La negligencia es definida según la Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores, Ley Núm. 246 de 16 de diciembre del 2011, así:

El tipo de maltrato que consiste en faltar a los deberes o dejar de ejercer las facultades de proveer adecuadamente los alimentos, ropa, albergue, educación o atención de salud a un menor; faltar al deber de supervisión; no visitar al menor o no haber mantenido contacto o comunicación frecuente con el menor (Art. 3).

Teniendo en cuenta las definiciones conceptuales establecidas en la Ley 246 (2011), se evidencia la distinción que establece la literatura entre la negligencia y los demás tipos de maltrato. A pesar de que ambas perjudican al menor, la primera hace referencia a la omisión o la ausencia de algo, mientras que las demás implican la acción. La literatura señala que la negligencia es difícil de conceptualizar e identificar, dado que está asociada a las conductas parentales y a las prácticas de crianza inapropiadas (Martínez, 2011). Martínez (2011) exploró las definiciones parentales sobre negligencia y las opiniones acerca del cuidado de los niños. Esta investigación reveló tres factores a considerar: higiene y condiciones sanitarias, supervisión y disciplina, y expresión de afectos implicados en el cuidado de niños pequeños. El autor identificó que la negligencia es una forma pasiva de maltrato, pues no involucra fuerza física y sus consecuencias son menos visibles a corto plazo.

Esto último apunta a otra diferencia entre negligencia y maltrato. Las investigaciones sobre el tema plantean que las consecuencias del maltrato son más evidentes que las de la negligencia. Esto se explica debido a que esta última es descrita como una conducta ambivalente por parte de los cuidadores la cual dificulta la discriminación de experiencias (Morelato, 2011; Moreno, 2002).

En los Estados Unidos, durante el 2016, un 74.8% de los casos reportados de maltrato fueron por negligencia (USHHS ACF, 2018). La literatura y las estadísticas identifican diversos tipos de negligencia: física, médica, educativa, de seguridad, de supervisión, emocional, de abandono, de desarrollo y de higiene, entre otros (González, 2017; Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, 2015). Estas se pueden clasificar en tres categorías: a) la negligencia física, que incluye alimentación, apariencia y servicios médicos; b) la negligencia emocional y conductual,

que incluye fatiga, uso de drogas y agresividad; y c) la negligencia de seguridad y educación, relacionada con la vivienda y la escuela (González, 2017).

Cabe mencionar que los estudios sobre negligencia identifican que las familias con circunstancias complejas, como contextos de bajo nivel socioeconómico, apoyo social pobre, uso de drogas o sustancias y dificultades cognitivas son más propensas a presentar este tipo de conducta (Allin y MacMillan, 2005). No obstante, la literatura indica que “es importante no confundir pobreza con negligencia; en la segunda los cuidadores niegan al niño los recursos de los que disponen” (Perea et al., 2007, p.193). Además, al momento de identificar un caso de negligencia, es importante tener en cuenta las creencias religiosas y los aspectos socioculturales, pues se puede tratar de expresiones propias de la cultura, o de modelos de crianzas diferentes, y no necesariamente negligencia (Perea et al., 2007). Sin embargo, conviene destacar que, a pesar de reconocer y respetar las diferencias culturales, estas no justifican conductas que afectan o ponen en riesgo el bienestar del menor o que se sobreponen a los límites establecidos por la ley.

Acercamientos teóricos y causas identificadas del maltrato

El maltrato ha sido explicado desde diferentes acercamientos teóricos (Moreno, 2002). El modelo sociológico propone el maltrato como consecuencia de situaciones económicas precarias o asilamiento social. El modelo cognitivo lo argumenta desde las conductas consecuentes por dificultades cognitivas de los cuidadores; y el modelo psiquiátrico lo expone desde la existencia de una psicopatología del cuidador. Asimismo, el modelo del procesamiento de la información señala que el maltrato se produce a consecuencia del modo en que cada familia procesa la información; y el modelo de afrontamiento del estrés propone que la causa del maltrato responde al estilo particular en que la familia maneja situaciones o eventos de estrés (Moreno, 2002). Además, los planteamientos teóricos identifican otras explicaciones al tema, como el modelo

ecológico de Bronfenbrenner, el cual describe el maltrato desde el conjunto de factores individuales, socioculturales y familiares en relación con los siguientes sistemas: ontosistema, el exosistema, el macrosistema (Bronfenbrenner, 1977; Moreno, 2002). Por último, el modelo de apego de Bowlby, expone las causas del maltrato desde las alteraciones en el proceso de apego con el cuidador primario (Aracena, 2000; Palacios et al., 1995).

La literatura también explica que “a veces los valores culturales, los estándares de cuidado en una comunidad y la pobreza pueden contribuir al maltrato, indicando que la familia necesita información o asistencia” (Child Welfare Information Gateway, 2013, p. 4). Los modelos psicosocial y sociocultural identifican las causas del maltrato desde el contexto social particular, donde se incluyen factores sociales, económicos y culturales; y las clases sociales que pueden generar estrés, inestabilidad e insatisfacción laboral y desempleo (Aracena, 2000). Por otro lado, también se señala la incapacidad parental relacionada con el uso de drogas, las enfermedades mentales, y el modelo de adultismo (García, 2017). Este último se refiere al cuidador que trata a un niño como adulto; por tanto, al tener una percepción errónea de la niñez, al infante se le exige un comportamiento autónomo y se le niegan las necesidades básicas (García, 2017).

Otros factores que identifican posibles causas de maltrato son las familiares relaciones conflictivas, las relaciones sociales escasas y el aislamiento social (Palacios et al., 1995). Además, se pueden incluir condiciones de vivienda e higiene, hábitos de crianza, historial de maltrato y nivel educativo de los padres o cuidadores. Por último, se identifican características individuales tanto del cuidador como del menor, como personalidad, capacidades cognitivas y otras necesidades como posibles causas (Moreno, 2002; Palacios et al., 1995; Santana et al., 1998). Es importante reconocer que “el maltrato infantil no solo no tiene causas únicas, sino que

tampoco tiene causas necesarias ni suficientes” (Palacios et al., 1995, p.18); es decir, este es multicausal.

Según lo expuesto, se han identificado diferentes factores que llevan a los cuidadores a presentar conductas de maltrato o negligencia. Sin embargo, como parte de este trabajo no se puede dejar fuera otro elemento que incurre en estas conductas: el carácter propio de la violencia humana. El psicoanálisis reconoce como parte de la vida psíquica la disposición humana hacia la agresividad y lo explica desde los encuentros entre las pulsiones de vida y de muerte, que conviven e inciden en la violencia (Muñoz, 2015). Por tanto, los seres humanos no están exentos de esta. Sin embargo, al reconocer la violencia humana como inherente a la existencia humana permite conceptualizar y abordar las conductas de maltrato o negligencia desde una construcción compleja.

Como lo explicó Muñoz (2014) “el análisis de estos entrecruzamientos psíquicos y sociales es, al presente, un componente central del estudio de la violencia como fenómeno complejo” (p. 136). La autora expuso que la violencia tiene una multiplicidad de significados que desde ser ponderados desde donde se origina, quien o quienes la enuncian y desde que contexto se formula. Entonces al estudiar eventos relacionados al maltrato, como lo es la reunificación familiar, es importante tener en cuenta esta característica propia de lo humano y su trascendencia en la conducta de los sujetos.

¿Cómo afecta el maltrato al menor?

A través de los años, los artículos publicados sobre el tema han identificado ciertas consecuencias del maltrato y de la negligencia en la niñez, las cuales afectan negativamente el desarrollo y la salud (Camarena, 2016). En efecto, la literatura revela que, entre las consecuencias físicas del maltrato, se encuentran algunas de menor gravedad, como quemaduras,

y moretones; o de mayor gravedad, como huesos rotos, hemorragias e, incluso, la muerte (Camarena, 2016). Igualmente, se determinan consecuencias psicológicas, como las dificultades en el apego con el cuidador y en las relaciones interpersonales, y sentimientos como miedo y desconfianza (Camarena, 2016). Del mismo modo, entre las consecuencias conductuales, se observan, conductas de alto riesgo, delincuencia, uso de alcohol y sustancias, y conducta agresiva. Asimismo, la literatura demuestra que los niños y jóvenes que han vivido experiencias de maltrato pueden repetir estas conductas con futuras generaciones (Camarena, 2016). De otra parte, otros estudios realizados explican que las consecuencias se relacionan con los factores de la experiencia de maltrato en sí, como la edad y etapa de desarrollo del niño, el tipo de maltrato, frecuencia, duración y severidad del maltrato, y la relación del niño y el cuidador (Camarena, 2016; Child Welfare Gateway, 2013). Estas consecuencias se evidencian en la literatura a través de diferentes investigaciones.

En Chile, Marty y Carvajal (2005) realizaron un estudio que encontró que el maltrato infantil tiene una alta relación con el trastorno de estrés postraumático, con la formación de vínculos inseguros y con cambios a largo plazo de los sistemas neurobiológicos. Los autores de esta investigación argumentaron que esto afecta la regulación de afectos y emociones del menor. Por su parte, en España, Moreno (2005) llevó a cabo una investigación que tuvo como propósito identificar si existe una relación entre el maltrato y el desarrollo del lenguaje en niños de cinco a nueve años, con lo que se concluyó que existe una correlación positiva.

De igual forma, Ruiz y Gallardo (2002), estudiaron en España el impacto psicológico de la negligencia familiar (leve versus grave) en un grupo de niños. Estos reportaron que quienes mostraban mayor nivel de gravedad en cuanto al maltrato, manifestaban menor adaptación general, un comportamiento inapropiado, dificultades en las relaciones con los pares y menor

rendimiento académico, en comparación con los niños que sufrieron negligencia en un nivel leve. Por otra parte, Bussi (2014), en Perú, observó los cambios en el desarrollo psicomotor de niños menores de cuatro años, quienes eran residentes de un albergue religioso. La autora concluyó que la falta de estimulación en situaciones de abandono afecta el desarrollo del niño.

En cambio, hay estudios que muestran cómo manejan las consecuencias algunos niños que han experimentado maltrato o negligencia; ello, a fin de obtener un mejor desarrollo. A esto se le conoce como resiliencia, es decir, “la capacidad de un niño o joven de manejar y hasta sobreponerse de un trauma” (Child Welfare Information Gateway, 2013, p. 9). Morelato (2011) estudió, en Argentina, los factores relacionados con la resiliencia, por lo que la definió como un proceso dinámico de adaptación que permite retomar el desarrollo luego de exponerse a situaciones traumáticas o a eventos amenazantes. En esta investigación, el autor identificó factores internos que promueven la resiliencia como las relaciones de apego, aspectos cognitivos y neurobiológicos; y también identificó factores externos como el apoyo familiar y social, los cuales fomentan dicha actitud. Se concluyó que, si el niño puede hablar de lo sucedido, participar de actividades y tareas que estimulen sus competencias, este podría crear nuevos sentidos al evento para fomentar la resiliencia (Morelato, 2011).

Estadísticas de maltrato en Puerto Rico

Según el Perfil del Maltrato de Menores en Puerto Rico: año fiscal federal 2012-2013 (Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, 2015), se identificó una tasa de 38 referidos por maltrato por cada 1,000 menores de 18 años. “Los referidos son las denuncias recibidas por el Departamento de la Familia de posibles casos de maltrato ... Esto implica que, por cada referido, puede haber uno o más menores posibles víctimas de maltrato” (Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, 2015, p.20). Durante el año 2012-2013, hubo 34,264 referidos, de los cuales un

60.2% fueron referidos por alegada negligencia (19.4% fueron menores de 3 a 5 años, 19.3% de 6 a 8 años; 16.3% de 2 años o menos; 15.3% de 12 a 15 años; 14.9% de 9 a 11 años; y 14.7% en menores de 15 a 17 años) (Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, 2015). De todos los referidos, un 21.8% fueron identificados como falsos o sin fundamentos, aunque el informe no describe cómo se determinó esto. De igual forma, el informe señaló una discrepancia entre la cantidad de tipos de maltratos reportados y la cantidad de niños que lo experimentaron (12,053 vs. 7,847). Esto quiere decir que cada niño pudo haber sufrido más de un tipo de maltrato, con un promedio de 1.5 tipos de maltrato por cada menor (Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, 2015).

Entre los casos atendidos, la tasa más alta de maltrato fue de negligencia, con un 58.9%; a esta le sigue el maltrato físico, con un 28%. De los casos identificados por negligencia, el grupo de infantes cuya edad era de dos años o menos, fue el más predominante, con un 70%. Para cada categoría de negligencia, los autores observaron mayor cantidad en diferentes grupos de edad. En la negligencia médica, la cantidad fue mayor en el grupo de edad de entre los cero y dos años (21%); para la negligencia emocional, entre los tres y cinco años (21%); y la negligencia educativa, entre seis y ocho años (28%). En este último grupo de edad, también se observó la mayor cantidad de maltrato físico (22%) en comparación con otros. Sobre los encargados de los menores que infligieron la conducta de maltrato o negligencia, se identificó que la mayoría fueron féminas (62.2%). Igualmente, el informe señaló que la mayoría fueron padres o madres biológicas (82.3%) entre los 25 y los 34 años (40%) (Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, 2015).

Las estadísticas más recientes sobre el maltrato o negligencia en Puerto Rico fueron reportadas por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (U.S. Department of Health & Human Services et al., 2021). El reporte identificó 17,474 referidos de

maltrato o negligencia en el 2019, de los cuales 8,365 (47.9%) fueron fundamentados y reportados. Además, el informe señaló 6,950 niños o adolescentes que fueron víctimas de maltrato o negligencia en el 2015; 5,729, en el 2017; 4,381, en el 2018; y 4,738, en el 2019. Esta última estadística, representa que 8.3 de cada 1,000 menores experimentaron situaciones de maltrato o negligencia en el 2019. Cabe destacar que el informe no cuenta con las estadísticas del año 2016. De los 4,738 casos identificados en el 2019, el documento reportó que 2,339 fueron del sexo mujer y 2,399 fueron hombres. Durante el 2019, a pesar de que se identificaron 4,738 casos, el reporte indica un total de 7,209 (152%) la cantidad de maltrato. Consonó con el informe del 2012-2013, se identificó una discrepancia entre la cantidad de tipos de maltratos reportados y la cantidad de niños que lo experimentaron. Entre los casos identificados la tasa más alta según el tipo de maltrato fue por negligencia (66.4%), seguida por maltrato psicológico (47.8%) y por maltrato físico (23.7%). Sin embargo, las estadísticas indican que 41.7% de todos los casos identificados en el 2019 experimentaron múltiples tipologías de maltrato (U.S. Department of Health & Human Services et al., 2021).

Por otro lado, el documento identificó los factores de riesgo en los cuidadores que los llevaron a presentar conductas de maltrato o negligencia. El factor de riesgo con mayor frecuencia fue “cualquier incapacidad del cuidador” (55.2%). El informe definió este como una de las siguientes: discapacidad intelectual, disturbios emocionales, discapacidad visual o auditiva, discapacidad en el aprendizaje, y discapacidad física o otras condiciones médicas. El segundo factor de riesgo, según el reporte, fue problemas financieros (44.2%), seguido por violencia doméstica (29.7%), uso de drogas (13.8%) y uso de alcohol (12.9%). Del mismo modo, el reporte señaló un total de 3,666 encargados de los menores que infligieron la conducta de maltrato o negligencia en el 2019. De estos, mayoría fueron féminas (62.9%), padres o madres

biológicas (80%) y entre las edades de 25 y 34 años (39.1%) (U.S. Department of Health & Human Services et al., 2021).

Leyes relacionadas al menor y al maltrato

Los problemas sociales, en su mayoría, están regulados por normas que determinan formas de hacer. A estas normas, se les conoce como leyes. Estas defienden los derechos de las personas, incluyendo a los niños; con el fin de brindar seguridad y garantía de estos sean respetados. El conocimiento sobre lo que disponen las leyes guían los modos de hacer, en casos de los niños que han vivido eventos de maltrato o negligencia.

Una de las leyes más importantes a considerar en las intervenciones con menores en Puerto Rico es la Ley 246, titulada como la Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores del 2011; ley que deroga la Ley 177 para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez del 2003. Esta ley protege a todos los menores de edad de cualquier tipo de maltrato, negligencia o abuso por parte de padres o cuidadores y de instituciones que estén a su cargo. La Ley 246 (2011) garantiza el bienestar del menor y, de ser necesario, la remoción del hogar. Sin embargo, brinda la oportunidad de que este regrese, si es conforme con su mejor interés. Ante esto, el Estado considera la reunificación familiar como la primera alternativa, con el propósito de mantener los vínculos filiales y comunitarios sin que se vea afectado el bienestar del menor. La Ley 246 (2011) especifica que el Estado debe proveer esfuerzos razonables para que esto ocurra, los cuales se definen así:

Todas aquellas acciones, actividades y servicios que se ofrecen para asistir, desarrollar y fomentar una relación valiosa entre el padre, a la madre o persona responsable de un menor y a los propios menores dentro y fuera del hogar, en coordinación con entidades públicas y privadas, para garantizar su seguridad y bienestar. Estos esfuerzos van

dirigidos a evitar la remoción de los menores de su familia, reunificar la misma y lograr una alternativa de hogar permanente cuando no sea posible la reunificación familiar (Art. 3).

De la misma forma, la ley identifica las obligaciones de la familia, la sociedad, de los patronos y del Estado en cuanto a la protección de los menores y su bienestar. Asimismo, establece las responsabilidades de hogares sustitutos, prevención de violencia, medidas de protección y el plan de seguridad. En esta, también se mencionan los derechos de los menores durante la ubicación con un recurso familiar, la red de hogares temporeros y los planes de permanencia. Del mismo modo, señala la obligación ciudadana de informar sobre eventos que perjudiquen el mejor bienestar del menor, el derecho a la confidencialidad y los procesos legales relacionados (Ley 246, 2011).

La Ley 246 (2011) también señala que el Estado y el Departamento de la Familia, harán todos los esfuerzos razonables para realizar la reunificación familiar. Establece doce meses como tiempo máximo para completar este proceso. Además, se garantizan los servicios de apoyo familiar después de la reunificación familiar. Esta ley establece que los esfuerzos no se realizan si, al término de seis meses el cuidador responsable no ha cambiado su comportamiento, ha manifestado no tener interés en la reunificación o se certifique por un profesional que el cuidador no está capacitado para atender al menor (Ley 246, 2011).

De igual forma, la Ley 246 (2011) menciona las circunstancias en las que el Estado no llevará a cabo esfuerzos razonables para la reunificación. Estas son cuando los cuidadores hayan sido privados de la patria potestad previamente, cometido algún delito, llevado a cabo alguna conducta obscena, tenga alguna situación con el uso de sustancia controladas. Cabe mencionar que la patria potestad es definida en la Ley 246 (2011) como “la terminación de los derechos que

tienen los padres y las madres respecto de sus hijos e hijas, conforme las disposiciones del Código Civil de Puerto Rico” (Art. 3). Por su parte, la ley indica que no se realizarán dichos esfuerzos cuando el menor ha sido removido anteriormente o cuando la reunificación familiar no se recomienda para su mejor bienestar (Ley 246, 2011). Además, la ley dispone de las penalidades o sanciones en caso de no cumplir con ella. Establece una penalidad de cinco años de cárcel o una multa de \$5,000 a \$10,000 para los casos de maltrato y una penalidad de dos años de cárcel o una multa de \$5,000 a \$8,000 en casos de negligencia. Asimismo, sanciona el incumplimiento de las órdenes del tribunal y la divulgación de información no autorizada. Además, se establecen procedimientos para la orden de protección y las penalidades por el incumplimiento de estas (Ley 246, 2011).

Otras leyes relacionadas con el bienestar del menor son la Ley Núm. 338 titulada Carta de Derechos del Niño del 1998, y la Ley Núm. 141, Carta de Derechos de los Niños enmienda artículo 6 del 2014. Estas leyes mencionan todos los derechos del menor. Entre estos se encuentran el garantizar sus derechos, según la Constitución de Puerto Rico; ser reconocido y recibir los dos apellidos de los padres que así lo reconozcan; el vivir en un ambiente adecuado, donde se satisfagan sus necesidades; ser protegido por el Estado de cualquier tipo de maltrato o negligencia; y disfrutar del cuidado y protección del Estado. Igualmente, se establece que el menor debe ser removido del hogar solo si se ve afectado su bienestar por maltrato o negligencia. Acto seguido a la remoción, se debe planificar su cuidado estableciendo como primera alternativa que estos deben permanecer con familiares cercanos o en hogares de cuidado sustitutos. De la misma manera, el menor tiene derecho a continuar la relación con familiares significativos.

Por otro lado, el menor también tiene derecho a no regresar a su hogar si ha sido víctima de maltrato, negligencia o algún acto que afecte su bienestar. Es decir, puede darse que se reunifique con la familia como que no regrese a su hogar, dependiendo de lo más recomendable para salvaguardar su bienestar. Además, tiene derecho a reconstruir su vida sin la presión emocional relacionada con las relaciones filiales y a ser escuchado ante tribunales, a tener representación legal que vele por sus intereses (Ley 338, 1998). También, a ser protegido de secuestro por parte de padre, madre u otra persona y a salvaguardar la confidencialidad de su nombre y las circunstancias (Ley 338, 1998).

Del mismo modo, tiene derecho a ser protegido de información o material nocivo, a recibir servicios y cuidados médicos necesarios, y a disfrutar de un ambiente seguro en las instituciones de enseñanza. Tiene derecho a recibir educación que facilite su desarrollo, a participar de actividades extracurriculares y a ser protegido de la explotación laboral y sexual, del uso de sustancias ilegales, y del tráfico de niños. Por último, si el menor es involucrado en comisión de falta y es intervenido por el Tribunal de Menores, tiene derechos a la protección del procedimiento y al trato justo y humano, así como, a las oportunidades de rehabilitación, servicios médicos y seguimiento dentro de la institución (Ley 338, 1998).

La Ley Núm. 289, Declaración de derechos y deberes de la persona menor de edad, su padre, madre o tutor y del Estado del 2000, también está relacionada con el mejor bienestar del menor. Esta identifica las responsabilidades de cada una de las partes en relación con la persona menor de edad y quienes se relacionan con ella. Esta ley tiene como propósito garantizar los derechos de la persona menor de edad; e identifica como persona menor de edad a todo aquel que aún no alcanza la mayoría de edad a los 18 años, a pesar de que el código civil indica que la mayoría de edad es a los 21 años. La ley argumenta que a los 18 años ocurren una serie de

cambios trascendentales que permiten catalogar a la persona como adulto. En los diferentes artículos de la Ley 289 (2000) se establece la protección de la familia y los mejores intereses del menor, cuyo cuidado esta a cargo del padre, madre o tutor, estos son responsables de brindarles el apoyo las necesidades básicas y proteger los derechos.

A partir de lo que establecen las leyes y su función, es importante pensarlas caso por caso; esto, partiendo de la diversidad de aspectos que pueden atender, como la tipología de maltrato o los esfuerzos razonables identificados. Por consiguiente, esto me lleva a pensar en la consideración de la totalidad de circunstancias y las particularidades de cada caso al momento de implantar lo establecido por la ley.

El mejor bienestar del menor

La noción del “mejor bienestar del menor” ha sido un concepto utilizado desde hace varias décadas como estándar para resolver conflictos en los cuales se encuentran involucrados los menores. López (2015) explicó en su texto que este concepto, también conocido como “interés superior de los niños”, fue reconocido universalmente por primera vez en “la Declaración de Ginebra sobre los Derechos de los niños, aprobada por la Sociedad de Naciones el 26 de diciembre de 1924” (López, 2015, p.54). El autor añadió que luego, en la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1959, se aprobó la Declaración de Derechos de niños y niñas, la cual estableció el mejor bienestar del menor como el factor principal para orientar a los cuidadores sobre la protección del niño, con el fin de beneficiar su desarrollo. De la misma forma, el autor expuso que, en 1989, la Convención sobre los Derechos de los niños y niñas fue adoptada y firmada por la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1989. Explicó que “esta última Convención se caracteriza por ser el Tratado dentro del contexto de las Naciones Unidas, con lo que se demuestra el amplio grado de reconocimiento y aceptación de las normas de

Derechos Humanos a favor de los niños, niñas y adolescentes” (López, 2015, p.54). Este recorrido histórico evidencia como el concepto “el mejor bienestar del menor” forma parte del sistema de protección internacional de los derechos de la niñez con el propósito de salvaguardar el desarrollo y bienestar de los niños.

Por otra parte, Carbone (2014) expuso que el concepto de mejor bienestar del menor no ha sido propiamente establecido. Entiende que su definición no puede ser construida desde la concepción de los seres humanos como aislados y autónomos, sino que se debe considerar el ambiente que los rodea; la sociedad, la cultura, y la comunidad, entre otros elementos (Carbone, 2014). Entonces, definir el mejor bienestar del menor depende del caso por caso; es decir, de la situación, las necesidades y las características particulares del menor. Si bien se deben tener en cuenta las particularidades del caso ¿es posible tener algunos referentes que permitan trabajar a favor del bienestar del menor? De ser esto posible ¿cómo se deben considerar para que sirvan de coordenadas cuando se trabaje con un menor?

Se entiende que el mejor bienestar del menor depende, en gran medida, de la habilidad de los padres para hacerse cargo de sus necesidades básicas del mismo (Carbone, 2014). No obstante, vivir con la familia puede ser peligroso cuando esto representa un daño para el menor, lo que afecta directamente su bienestar. Al mismo tiempo, la literatura (Bajpai, 2017; Bowyer, 2016; Carbone, 2014) y las leyes (Ley 246, 2011; Ley 289, 2000; Ley 338, 1998) reconocen la importancia de vivir en familia para el desarrollo del menor. Lo anterior implica que, aunque parece contradictorio, la familia representa un bien y un mal para el menor. Debido a esto, actuar a favor del bienestar del niño, no solo apunta a trabajar con éste directamente, sino con la familia y el contexto que los rodea. Dado a que no se puede atender el mejor bienestar de este sin considerar la situación en la que vive (Bajpai, 2017; Bowyer, 2016; Carbone, 2014).

Mas adelante, en Puerto Rico, la Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores, Ley Núm. 246 de 16 de diciembre del 2011, lo define como el “balance entre los diferentes factores que pueden afectar la seguridad, salud, bienestar físico, mental, emocional, educativo, social y cualquier otro dirigido a alcanzar el desarrollo óptimo del menor”. A partir de esto, se entiende que el mejor bienestar del menor es el conjunto de circunstancias que lo rodean y que hacen prevalecer sus derechos. Este concepto tiene gran influencia en casos legales relacionados con custodia, educación, maltrato y negligencia, entre otros. Además, este justifica la entrada de terceras partes, como el Estado, los médicos y otros profesionales a intervenir en situaciones de conflicto; esto con el propósito de salvaguardar el bienestar (Bajpai, 2017; Gros, 2016). Por ejemplo, el Estado puede intervenir cuando remueve un menor del hogar; y el médico y otros profesionales, cuando se necesita un peritaje sobre un tema en específico que afecta al niño. Sin embargo, ¿cuál es el mejor bienestar del menor? ¿Cuál es el estándar? ¿Quién lo determina?

El Tribunal Supremo de Puerto Rico establece una serie de factores para considerar al determinar cuál es el mejor bienestar del menor en casos de custodia (Marrero Reyes vs. García Ramírez, 1976; Ex parte Torres Ojeda, 1987; Ex parte Carrillo Vázquez, 2011). Estos son la preferencia del menor, edad y salud física y mental. Incluyen la habilidad de satisfacer las necesidades afectivas, morales y económicas del menor; y la salud psíquica de las partes. También incluye el grado de ajuste del menor en el hogar, la escuela y la comunidad, así como, las relaciones con los cuidadores, hermanos y miembros de la familia. Sin embargo, el Tribunal Supremo reconoce que ningún factor es decisivo de manera independiente, sino que corresponde una multiplicidad de factores, como los antes mencionados (Muñoz vs. Torres, 1953).

Por otra parte, el Tribunal Supremo sentó jurisprudencia que, en los casos de abuso sexual o maltrato psicológico o físico, hay que considerar otros factores para proteger el mejor bienestar del menor (Ortiz García vs. Meléndez Lugo, 2005). Entre estos se encuentran el plan de servicio desarrollado para el cuidador y cómo responde a este, y la evaluación del rol de los cuidadores temporeros. Igualmente, se tienen en cuenta el comportamiento del menor en el hogar sustituto, su proceso de adaptación y si tiene problemas físicos o mentales. Asimismo, se debe considerar cualquier otro elemento que contribuya a la determinación del mejor bienestar del menor (Departamento de la Familia vs. Soto, 1999).

De la misma manera, el Tribunal Supremo decretó que, para determinar el mejor interés del menor, se debe fundamentar en los derechos que este tiene a una formación correcta tanto física como moral y espiritual (Rivera Aponte vs. Morales Martínez, 2006). Además, si se entiende que el padre o madre desean obtener la custodia del menor, pero:

“No se deben a la consideración que tiene por su bienestar y felicidad, sino que se refieren a algún otro motivo que no sea este, el juez no debe vacilar, sino que debe dejar a[l] [menor] donde se encuentra feliz y satisfech[o] y bien atendid[o] en todo sentido” (Chabert v. Sánchez, 1921).

Además de las guías provistas por el Tribunal Supremo, este describe la reunificación familiar como un proceso complejo, ya que envuelven factores emocionales, físico y especulativos que muchas veces no pueden ser demostrados de forma científica (Rexach vs. Ramírez Vélez, 2004). A pesar de esto, reconoce la intervención pericial de otros profesionales en dicho proceso con el aviso de que su testimonio no es concluyente, dado a que la responsabilidad de decidir sobre casos de custodia es de los tribunales (Ortiz García v. Meléndez

Lugo, 2005; Rodríguez v. Torres Aguilar, 1958). Cabe destacar que, estas deben tener como único y principal objetivo el bienestar del menor (Rivera Aponte v. Morales Martínez, 2006).

Protocolos ante sospecha o situaciones de maltrato

Cuando los derechos del menor se ven comprometidos de alguna manera por estar expuesto a situaciones de maltrato, el Departamento de la Familia dispone de dos protocolos para manejarlo: el Protocolo Integrado para la Coordinación de Servicios en Situaciones de Maltrato a Menores según la Ley Núm. 177 para el Bienestar y la Protección integral de la Niñez del 2008 y el Protocolo para Reportar Incidentes de Sospecha Maltrato mediante la Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores, Ley Núm. 246 de 16 de diciembre del 2011. Ambos exponen la base legal que los sustenta y definen conceptos importantes. Ambos exponen la obligación de informar ante la sospecha y notificar el caso identificado a través de Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia o Negligencia Institucional (línea de maltrato). Asimismo, la persona que lo notifica tiene la obligación de escribir y enviar un referido por escrito al Departamento de la Familia.

El Protocolo Integrado para la Coordinación de Servicios en Situaciones de Maltrato a Menores según la Ley 177 (2008), tiene como “propósito servir de guía para atender y manejar los casos de maltrato y negligencia de una manera uniforme, integrada y coordinada con el fin de garantizar servicios ágiles y de calidad” (Art. 1). Igualmente, busca lograr una coordinación efectiva inter-intra- y transdisciplinaria entre agencias. Este protocolo también tiene como objetivo potenciar los recursos disponibles para atender estos casos y garantizar el bienestar y la protección de los menores según lo dispone la ley. Este protocolo establece las responsabilidades del Departamento de la Familia de proteger y promover el bienestar de la niñez a través de programas de prevención y servicios de apoyo familiar. El mismo menciona la creación y las

responsabilidades de la Junta de Coordinación Multisectorial para coordinar, apoyar y promover los trabajos entre agencias gubernamentales y organizaciones no gubernamentales con el fin de proveer atención efectiva a los casos de maltrato y negligencia.

Por otra parte, el protocolo establece que la Administración de Familias y Niños (ADFAN) del Departamento de la Familia es la agencia responsable de coordinar la estructura organizacional a nivel central, regional y local de la integración de servicios para la prevención y la protección de menores víctimas de maltrato. Asimismo, establece las responsabilidades de los diferentes departamentos relacionados: Educación, Salud, Vivienda, Corrección, Policía, Justicia, Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), Administración de Instituciones Juveniles, Oficina de la Administración y las organizaciones no gubernamentales. Igualmente, la Junta Transectorial Comunitaria de Apoyo y Educación a la Familia desarrolló el Plan Nacional para la Prevención del Maltrato de Menores en el 2014, con el propósito de crear una política pública sobre la prevención del maltrato e implementar formas estratégicas y sistemáticas para mejorar las prácticas que garantizan los derechos de los menores.

De manera análoga, el Protocolo para Reportar Incidentes de Sospecha de Maltrato mediante la Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores, Ley Núm. 246 de 16 de diciembre del 2011, creado en el 2015 por la Administración para Cuidado y Desarrollo de la Niñez (ACUDEN), tiene como propósito “integrar y uniformar los procedimientos para reportar maltrato o negligencia, en tres programas de ACUDEN: Head Start, Early Head Start y Child Care” (Art. 1).

Niños del Departamento: Remoción y sistema de cuidado

Ante situaciones de maltrato o negligencia, el Estado separa al menor del hogar donde reside con los padres o cuidadores a cargo para proteger su bienestar y seguridad ante situaciones

de peligro (Ley 246, 2011). Esto es lo que se conoce como remoción del hogar. Luego, el menor puede ser ubicado con un recurso familiar o en hogares sustitutos. Dependiendo de la situación, el Estado debe ofrecer diferentes servicios con el fin de preservar la familia, entre ellos, un plan de permanencia, servicios de salud, vivienda y educación; estos son descritos más adelante.

Mientras tanto, el menor debe permanecer en el sistema de cuidado (Ley 246, 2011).

El sistema de cuidado es toda ubicación del menor fuera del hogar familiar, incluyendo la ubicación con parientes, instituciones, hogares de cuidado, hogares de crianza o albergues, entre otros (Akin, 2011). Un hogar de cuidado se conoce como “todo hogar de grupo o institución que cuide o albergue niños menores de edad y le ofrezcan servicios al desarrollo integral de estos, durante las veinticuatro (24) horas del día o partes de estas” (Reglamento para el Licenciamiento y Supervisión de Hogares de Cuidado, 2002, p.2). La diferencia entre los hogares de cuidado depende de la cantidad de niños que estos pueden albergar, la localidad del lugar y el tiempo que el menor puede pertenecer allí.

Cuando un menor está en el sistema de cuidado por un largo periodo de tiempo y luego experimenta cambios de ubicación, hay un incremento de inestabilidad. De manera similar, puede sufrir pérdidas de vínculos significativos con sus cuidadores, pares o vecindad, o pérdida de pertenencias. Esto puede provocar problemas emocionales y conductuales, así como retrasos en el desarrollo. Además, a largo plazo pueden desarrollar problemas de salud mental, problemas sociales como el uso de sustancias, dificultades por la falta de vivienda, desempleo y retos en escenarios académicos (Akin, 2011; Villodas et al., 2015).

Reconociendo las consecuencias negativas del sistema de cuidado para el menor y la importancia de preservar la familia tanto para la sociedad como para el desarrollo y bienestar del menor, la Ley 246 (2011) establece que se deben hacer esfuerzos razonables para reunificar al

menor con la familia en un periodo que no exceda doce meses, a través de la elaboración de un plan de permanencia. No obstante, cabe preguntarse, ¿en qué consisten los esfuerzos razonables? ¿Cómo se desarrolla el plan de permanencia? ¿Qué incluyen? ¿Qué factores toman en consideración?

Reunificación Familiar

La reunificación familiar se refiere al proceso en el que un menor, por una medida de seguridad, es separado temporalmente de su familia biológica y luego regresa a vivir con esta (Child Welfare Information Gateway, 2011). Es la prioridad, la meta y el desenlace más común para los niños que son parte del sistema de cuidado, y es por lo que el sistema se enfoca en las prácticas que ayudan a que la reunificación familiar sea exitosa (Child Welfare Information Gateway, 2011; López et al., 2013). Durante este proceso, se debe evaluar el compromiso del padre con el plan de permanencia, la seguridad de vivienda, los patrones de visitación y los deseos de los niños (Wulczyn, 2004). En Puerto Rico, la Ley 246 (2011) establece que el Estado debe: realizar todos los esfuerzos razonables para lograr la reunificación familiar mediante la creación de un plan de servicios que atienda las necesidades identificadas de cada familia, proveer los mismos, y luego, estudiar si el regreso del menor al hogar es en beneficio de su mejor bienestar.

Del mismo modo, la literatura ha identificado algunos factores relacionados con el éxito de la reunificación familiar. Entre estos se encuentran la estabilidad de los hogares de cuidado, las necesidades de los padres, los servicios relacionados, la participación de los padres en el proceso, y las visitas de estos a los niños (Child Welfare Information Gateway, 2011). Otros de los factores asociados al desenlace del proceso de reunificación familiar son las características individuales del niño como; por ejemplo, las dificultades de salud física o mental, problemas de

conducta, la edad y la raza; y las características y la estructura de la familia (Harris y Courtney, 2003; López et al., 2013).

Se ha observado que el desarrollo de destrezas en la familia, la sensibilidad cultural, la consciencia sobre el proceso, y la continuación de los servicios y apoyo luego de la reunificación, también aportan al éxito de la reunificación familiar. Sin embargo, se ha observado que el proceso de reunificación familiar afecta emocionalmente al niño y al adulto. Mientras el adulto puede presentar ambivalencias, sintiendo felicidad por el regreso de su hijo y miedo ante la posibilidad de una nueva separación; el niño puede mostrar una conducta de pérdida, duelo y miedo. Estos sentimientos pueden afectar el desenlace del proceso de reunificación, por lo que son elementos con los que se debe trabajar durante el proceso (Balsells et al., 2014; Barth et al., 2005; Child Welfare Information Gateway, 2011; Wulczyn, 2004).

En España, Balsells y colaboradores (2018) realizaron una investigación donde 135 participantes, profesionales, padres e hijos, participaron de entrevistas semiestructuradas y grupos focales. Con esta fue posible identificar cinco dimensiones de necesidades para la consolidación de la reunificación familiar. Estos fueron el ajuste de las destrezas de parentalidad, adaptación a las necesidades de los niños, el apoyo social, la percepción adecuada de su rol y la autoeficacia parental. Los autores de este estudio también reconocieron la importancia de que las familias transformen los sentimientos iniciales de miedo a una experiencia positiva, como una oportunidad de mejorar la situación familiar (Balsells et al., 2018).

De forma similar, en España, López y colaboradores (2013) identificaron siete factores asociados a la reunificación familiar. Los mismos fueron: la edad del menor, la cooperación de la familia con el hogar de cuidado, la dependencia de drogas de los padres, la negligencia en el alcoholismo, las visitas dentro del hogar de cuidado, el tiempo dentro del sistema de cuidado y la

imposibilidad parental por encarcelamiento. Los autores encontraron que es importante trabajar con los padres en el proceso de reunificación. Además, concluyeron que, cuando el tipo de maltrato es negligencia el proceso de reunificación familiar se hace más difícil, por lo que se observó una mayor cantidad de fracasos en el proceso (López et al., 2013). Esto último evidencia que no todos los procesos de reunificación familiar son exitosos.

En cuanto a la literatura, esta identifica que el proceso de reunificación familiar requiere más tiempo del que estipula la ley, por lo que el menor podría ser parte del sistema de cuidado por más de doce meses (Child Welfare Information Gateway, 2011). De igual forma, la mayoría de las investigaciones que se han realizado sobre el tema se dirigen a la relación entre el manejador de caso y la familia, las visitas entre padre e hijos, la participación de los padres sustitutos, y la inclusión de un mentor para los padres (Child Welfare Information Gateway, 2011).

Con respecto a las visitas entre padres e hijos, las investigaciones verificadas las identifican como un indicador de éxito del proceso de reunificación familiar (Leathers, 2002; Proch y Howard, 1984). Las visitas son importantes para mantener la relación entre los padres y el niño que no viven juntos; así como, para poder hacer posible la reunificación. Las visitas documentan la disposición de los padres para asumir la responsabilidad de su hijo y sugieren un valor predictivo para el éxito de la reunificación familiar (Leathers, 2002; Proch y Howard, 1984). Sin embargo, se han identificado dificultades en su coordinación como la distancia entre padres y el hogar de cuidado de los niños. Para atender esto, una investigación utilizó el “Video Assited Visitation” (VAV) (Quinn et al., 2015), el cual consiste en el encuentro de los cuidadores con los niños por medio de la tecnología, supervisado por profesionales. Se observó que, a pesar

de que permite visitas más frecuentes, la tecnología no sustituye la visita física-presencial (Quinn et al., 2015).

Los cuidadores: adiestramiento y necesidades

En el proceso de reunificación familiar es importante el trabajo con los padres biológicos o cuidadores (Balsells et al., 2015). Sin una intervención con estos, es difícil e incierto que las causas de la separación desaparezcan y que el niño regrese al hogar. Por lo general, los padres deben recibir un adiestramiento para convertirse en elegibles para el regreso de los hijos, puesto que se requiere trabajar la reconexión entre la familia y el menor; y asegurar su estabilidad y bienestar (Balsells et al., 2015).

Después de identificada una situación de maltrato o negligencia, es responsabilidad del Estado proveer dichos adiestramientos como parte de los esfuerzos razonables para salvaguardar la integridad familiar (Ley 246, 2011). Los padres deben asistir estos de manera voluntaria u obligatoria. La literatura evidencia que la información sobre la cantidad y los modelos de adiestramiento de crianza ha sido poco documentada (Balsells et al., 2014; Barth et al., 2005). No obstante, se ha identificado que, los adiestramientos tienen cuatro componentes principales: atender el problema de crianza, enseñarles a los padres nuevas destrezas, aplicar las anteriores a los niños, y recibir retroalimentación luego de aplicarlas (Barth et al., 2005). Igualmente, es necesario atender los problemas de conducta y de salud mental de los niños (Barth et al., 2005). Con base en la literatura, lo más importante en el proceso es que los padres puedan mejoren su capacidad parental, por lo cual se requiere buena planificación del adiestramiento y plan de permanencia con el fin de poder proveer servicios de apoyo eficientes a padres e hijos (Balsells et al., 2014).

La literatura también plantea que, además, de los adiestramientos a padres, existen otras necesidades y áreas a trabajar con estos para que la reunificación familiar sea exitosa. Barth y colaboradores (2005) realizaron una investigación cuyo objetivo fue explorar las necesidades de los padres para lograr la reunificación familiar. Los autores reconocieron que estos tienen necesidades específicas de educación cuando los niños regresan a la casa. Los comentarios de algunos participantes mostraron que los sentimientos de autosuficiencia y refuerzo positivo fueron fundamentales para la consolidación del proceso. Además, concluyeron que el apoyo social en redes formales e informales fue importante luego de completar el proceso de reunificación. De manera similar, identificaron la posibilidad de empoderar a las familias para que sean apoyo mutuo (Barth et al., 2005).

Igualmente, la literatura reconoce que los padres deben poder entender los motivos y los procesos de reunificación familiar, así como los cambios en los contextos familiares y destrezas de capacidad parental (Balsells et al., 2014; Barth et al., 2005). Asimismo, otros estudios recomiendan reforzar la identidad como parte de la familia y fomentar la comunicación con los hijos y los profesionales, tanto clínicos como administrativos (Balsells et al., 2014; Barth et al., 2005).

Por consiguiente, me pregunto ¿es entonces el adiestramiento de los cuidadores un proceso de educación? ¿Debe incluir otros elementos más allá de la enseñanza? ¿Se debe considerar como propuesta de trabajo el proveer una oportunidad para que los padres desarrollen nuevas destrezas de crianza? Por su parte ¿de qué manera los sentimientos de los cuidadores son abordados en el adiestramiento? ¿Será la percepción de la conducta, relacionada a negligencia o maltrato, lo que produce sentimientos de ambivalencia en el cuidador y el menor? ¿Cómo pensar

los sentimientos de ambivalencia en el proceso de reunificación familiar sin desvincularla a las posibles causas de la remoción?

Como parte de esta investigación espero poder contestar alguna de estas preguntas, al reconocer los adiestramientos como un esfuerzo razonable importante para lograr la reunificación familiar. Además, espero poder relacionar lo establecido en la literatura con las prácticas actuales en el Departamento de la Familia desde la experiencia de las trabajadoras sociales.

Programas de parentalidad

Los adiestramientos de cuidadores también son conocidos como programas de parentalidad (Haslam et al., 2017). Estos son percibidos cada vez más como una forma rentable de prevenir y tratar problemas emocionales y conductuales en niños. Una cantidad creciente de evidencia empírica apoya su efectividad. Tales programas se basan en la evidencia, por lo que deben ser realizados de manera fidedigna, según el manual, para garantizar resultados; de la misma forma, deben ser ofrecidos por profesionales capacitados (Haslam et al., 2017). Entre los más utilizados se encuentran: Los Años Increíbles, Triple P—Programa de Parentalidad Positiva y Entrenamiento de Manejo para Padres -El Modelo Oregon. Estos son participativos, se enfocan en enseñar a los padres a responder de forma consistente y brindan estrategias para manejar conductas difíciles de los niños. Además, recomiendan, antes de llevar a cabo una intervención, indagar sobre las principales dificultades a las que se enfrentan los padres (Haslam et al., 2017).

Existen diferentes tipos de programas dirigidos a fomentar la parentalidad positiva como “Educar en Positivo” (Suárez et al., 2014). Este consiste en una plataforma *online* y su propósito es educar y orientar a los padres en cuanto a las prácticas de crianza en las situaciones de la vida cotidiana. Este programa es útil para los cuidadores que buscan información en internet sobre

mejores prácticas de parentalidad, y los participantes tuvieron una satisfacción media-alta con respecto a la información obtenida (Suárez et al., 2016; Torres et al., 2014).

Otro programa que fomenta la parentalidad positiva es “Construir lo cotidiano” (López et al., 2015). Este consiste en talleres para que los padres reflexionen y se autoanalicen. Entiende que estos aprenden hablando sobre sus experiencias con otros padres, amigos y familiares. Este programa estuvo dirigido a familias que atienden adecuadamente a los hijos, pero entienden que deben trabajar en las dinámicas familiares y la comunicación de miembros (López et al., 2015).

Adicional, el “Programa de Promoción de Parentalidad Positiva en Polígono Sur (5P’s)” (Díez-López et al., 2016), se enfoca en la educación parental y está diseñado para zonas consideradas de transformación social en las que concurren situaciones de pobreza grave y exclusión social. Este consta de un manual que incluye la fundamentación teórica, los objetivos, la metodología, los materiales, las sesiones de intervenciones y la evaluación de programas, que se centra en padres de hijos menores de seis años, dado que permite instaurar buenas bases de crianza. Se basa en 23 sesiones grupales y visitas de seguimiento domiciliario de dos horas, con el propósito de reforzar lo aprendido en la sesión de grupo. A pesar de su estructura, el mismo no se ha llevado a la práctica, lo que limita su implementación y evaluación, aunque los autores entienden que aporta a las necesidades identificadas (Díez-López et al., 2016).

En Puerto Rico, el Departamento de la Familia ofrece el Programa de las Escuelas para la Convivencia y la Crianza (Estado Libre Asociado de Puerto Rico, 2015). Este es un servicio educativo que apoya a las familias en la tarea de crianza y convivencia sin violencia. El mismo ofrece talleres educativos sobre destrezas de crianza, prevención del maltrato a menores y sobre violencia doméstica. La asistencia a estos debe ser voluntaria y los participantes deben tener interés de aprender nuevas destrezas que beneficien las dinámicas familiares. A diferencia de

otros programas, en este pueden participar los cuidadores, pero también líderes religiosos y comunitarios, profesionales de agencias gubernamentales y no gubernamentales, padres de crianza, y candidatos a padres de crianza y adoptivos (Estado Libre Asociado de Puerto Rico, 2015). Otro programa que existe en Puerto Rico es el Centro de Fortalecimiento Familiar (ESCAPE) es una institución sin fines de lucro que también brinda servicios y programas de parentalidad en Puerto Rico (ESCAPE, 2021). Esta institución sin fines de lucro brinda cursos de crianza saludable, orientaciones, consejerías y conferencias educativas. El curso de parentalidad titulado Crianza Saludable es un módulo educativo de diez sesiones el cual promueve mejores prácticas de crianza, manejo de conflicto y destrezas de comunicación (ESCAPE, 2021).

Los programas mencionados tienen en común un enfoque participativo desde una postura psicoeducativa. Sin embargo, cabe preguntarse si estos se complementan con un tipo de intervención que trabaje con otras necesidades identificadas. Si bien es importante educar y orientar a los padres en cuanto a mejores prácticas de parentalidad, también es necesario poner en perspectiva la disponibilidad de otros recursos que fomenten estas prácticas, como la creación de grupos de apoyo y recursos específicos, dependiendo de las necesidades de cada caso.

Parentalidad, competencias parentales, estilos de crianzas

Reconociendo la importancia de los adiestramientos para cuidadores con el propósito de mejorar sus conductas parentales, es relevante conocer cuáles son estas prácticas. La parentalidad o las competencias parentales son las capacidades de los cuidadores o figuras de apego para atender, proteger y educar a los niños, de forma que aseguren un buen desarrollo (Comín, 2014). Cabe mencionar que, hace varias décadas atrás, la parentalidad se basaba en obediencia y disciplina. No obstante, ahora se construye desde el concepto de la responsabilidad parental (Placeres, 2017). Bleichmar (2014), como citó en Paolicchi et al (2016) afirmó:

Funciones parentales son aquellas que facilitan y fomentan el desarrollo saludable de las potencialidades del infante, procurando tanto contener la ansiedad y regular los estados afectivos del niño, así como también establecer una proximidad física y un contacto emocional que satisfaga las necesidades de apego (p. 312).

Estas funciones pueden ser llevadas a cabo por una sola persona o por varias personas simultáneamente. Además, los cuidadores pueden tener grupos de apoyo que faciliten las dinámicas de crianza. Sin embargo, Paolicchi y colaboradores (2017) explicaron que la parentalidad no es un atributo natural, sino que es una construcción social de los modos específicos en que se deben desarrollar las relaciones con los hijosba. Esto puede generar en los padres o cuidadores altos niveles de estrés y ansiedad (Paolicchi et al., 2017), debido a que hay muchos factores que influyen e interfieren en la forma de educar y cuidar a los niños.

Cuando se utiliza el concepto de parentalidad positiva, se hace referencia al comportamiento de los padres que se basa en el mejor interés del niño. Este incluye los cuidados, el desarrollo de capacidades y el ofrecimiento de reconocimiento y límites que permitan el pleno desarrollo del menor (Capano y Ubach, 2013; Placeres, 2017; Rodrigo, 2016). La parentalidad positiva garantiza un ambiente seguro donde los niños pueden explorar, utiliza la disciplina asertiva, y propone expectativas realistas acerca de los hijos (López et al., 2015; Suárez et al., 2016; Torres et al., 2014).

Sobre este tema se han realizado muchas investigaciones. Entre ellas, la de Jorge y González (2017), quienes realizaron una revisión sistemática de la bibliografía sobre los estilos de crianza por medio de los artículos publicados en revistas científicas de Psicología. Los autores estudiaron investigaciones de Europa y Latinoamérica, y reconocieron tres estilos de crianzas elaborados por Baumrind (1978). El primero es el estilo autoritario, que hace referencia a los

padres que valoran la obediencia y las medidas de castigo, donde el niño es subordinado y se restringen su autonomía. Este estilo se caracteriza por la falta de comunicación y de afecto, y se relaciona con niños menos cariñosos, inseguros, descontentos, y, a veces, retraídos. Además, se muestra la falta de autonomía y una menor competencia social (Baumrind, 1978; Jorge y González, 2017).

El segundo es el estilo permisivo, que identifica a los padres que brindan gran autonomía al niño y la posibilidad de decidir, aun cuando no tengan la capacidad. Estos padres toleran casi todo, establecen pocas reglas y son inconsistentes con el cumplimiento de estas. Tal estilo se relaciona con niños con altos niveles de ansiedad social y baja tolerancia ante la frustración y la dificultad con los límites (Baumrind, 1978; Jorge y González, 2017).

Finalmente, el tercer estilo es el democrático, el cual promueven la disciplina y la comunicación. En este, se respeta la autonomía, la personalidad y los intereses de los niños, y establecen valores y lazos afectivos. Asimismo, la comunicación es bidireccional con énfasis en la responsabilidad de acciones y el desarrollo de la autonomía e la independencia. Este estilo se relaciona con niños con buenas las capacidades cognitivas, sociales y personales. Este último, se considera el mejor estilo de crianza ya que tiene índices de alta autoestima y de bienestar psicológico (Baumrind, 1978; Jorge y González, 2017). Aun así, es importante destacar que en esta investigación se concluyó que es “las prácticas educativas solo son eficaces si se adecúan a la edad de los hijos y promocionan su desarrollo” (Jorge y González, 2017, p. 45).

En Valencia, Perales y colaboradores (2012) realizaron una investigación con el objetivo de identificar la relación existente entre los estilos de crianza y las conductas agresivas. En esta, participaron 771 adolescentes entre los 11 y 17 años. Se encontró que la parentalidad autoritaria se correlaciona con la conducta agresiva del adolescente, mientras que la parentalidad basada en

el afecto y la cual utiliza normas firmes, muestran una menor tendencia a las conductas agresivas (Perales et al., 2012).

Por su parte, Nerín et al. (2014) llevaron a cabo un estudio en Madrid con el propósito de conocer la relación entre los estilos de crianza parental y el desarrollo de ansiedad y de conductas disruptivas en niños de tres a seis años. Los autores encontraron que determinadas actitudes y pautas de crianza parental influyen de manera significativa en el desarrollo y el mantenimiento de conductas disruptivas y alteraciones emocionales. Además, señalaron que la crianza basada en el afecto y las normas favorece el desarrollo de conductas socialmente adecuadas, contrario al estilo de crianza con baja disciplina y bajo nivel de afectividad la cual provoca alteraciones emocionales y comportamentales en los niños (Nerín et al., 2014).

En Chile, Bernal-Ruiz y colaboradores (2018) realizaron una investigación con el propósito de determinar si había relación entre las competencias parentales con funciones ejecutivas y el rendimiento académico. En esta, participaron 31 padres de niños en la etapa escolar. Los resultados evidenciaron que los padres que tienen las capacidades protectoras, reflexivas y formativas más desarrolladas; y también tienen hijos con mayor desarrollo de funciones ejecutivas. Los autores añadieron que un estilo de crianza caracterizado por el afecto y por el apego seguro, propicia el desarrollo de habilidades sociales y disminuye la probabilidad de problemas conductuales. Asimismo, la ausencia o el exceso de supervisión se ha sido vinculado con comportamientos disruptivos e inapropiados. Por esto, se concluyó que las prácticas parentales orientadas al cuidado y la protección de los niños generan un ambiente de estimulación, libertad y exploración física que favorece el funcionamiento cognitivo de estos (Bernal-Ruiz et al., 2018).

En relación con la parentalidad y el desarrollo cognitivo, en Argentina, Vargas y Arán (2014) completaron una revisión de literatura de 14 investigaciones sobre el tema. Los resultados demostraron que una buena competencia parental fomenta el control de la impulsividad, la habilidad para postergar la gratificación, la regulación verbal y las destrezas del lenguaje. Igualmente, se apoyan las destrezas de planificación, la memoria, el conocimiento de las consecuencias, la resolución de problemas, el pensamiento y la acción dirigida a la meta, y la flexibilidad cognitiva. Los autores indicaron que, en las primeras etapas de desarrollo, es importante brindarles estimulación, experimentación y refuerzos a los niños. Por último, concluyeron que es necesario considerar estudios integrativos, con evaluación de las competencias parentales y nuevas propuestas interdisciplinarias para favorecer el desarrollo y el bienestar del niño (Vargas y Arán, 2014).

Después de este recorrido sobre el concepto de parentalidad, los estilos de crianza y las implicaciones de esto para el bienestar del niño, se puede inferir que el estilo de crianza tiene gran relevancia al estudiar el desarrollo de estos. De las investigaciones, se puede destacar que el estilo de crianza que toma en consideración la comunicación, el afecto y las normas adecuadas benefician el desarrollo y el bienestar del niño.

Servicios integrales e intervenciones para la reunificación familiar

Si bien es necesario trabajar con lo antes mencionado para alcanzar un desenlace más estable en el proceso de reunificación familiar, la literatura refleja la existencia de problemas colaterales con los padres e hijos (Murphy et al., 2017). Estas situaciones se convierten en un reto para las familias ya que dificulta la reunificación. Existen problemas socioeconómicos como como de vivienda y de empleo; problemas de salud física o mental; problemas conductuales y problemas con el uso de sustancias, entre otros (Murphy, et. al 2017).

En una investigación sobre el sistema de cuidado y los problemas simultáneos que puede presentar una familia, Marsh et al. (2006) identificaron que el proceso de reunificación es más lento y menos exitoso cuando la población presenta múltiples situaciones y pocos recursos. Los resultados indican que, a medida que se trabajan los problemas simultáneos como el uso de drogas, la violencia doméstica, la vivienda o la salud mental, aumenta la posibilidad de alcanzar la reunificación familiar (Marsh et al., 2006).

Por otra parte, Murphy y colaboradores (2017) realizaron un metaanálisis de cuatro modelos de intervención: “Family Treatment Drug Court” (FTDC), “Family Treatment Drug Court plus adicional services” (FTDC plus), “Comprehensive Services” y “Strengthening Families Program” (SFP), para trabajar la reunificación familiar con padres que presentan problemas por el uso de sustancias. Los autores encontraron que el aspecto más crítico para el éxito del tratamiento y la reunificación es trabajar con los problemas específicos de los padres como individuo, sin importar el tipo de modelo. No obstante, los servicios relacionados e integrados, como la consejería familiar y el tratamiento para el uso de sustancias, se asociaron positivamente a la reunificación familiar. De los cuatro modelos, el SFP fue el que tuvo mejores resultados para la reunificación con la familia (Murphy et al., 2017). Este se enfoca en la sobriedad del cuidador, así como en las destrezas para la crianza, las destrezas del niño, la vinculación entre la familia y el apego (Brook et al., 2012; Brook et al., 2015). Ambas investigaciones sugieren brindar servicios para trabajar con las necesidades individuales de cada familia, para que el sistema de cuidado aumente la posibilidad de reunificación.

Capacidad parental: evaluación de competencias

La Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores, Ley Núm. 246 de 16 de diciembre del 2011, define la responsabilidad parental de la siguiente manera:

La obligación inherente a la orientación, cuidado, afecto, acompañamiento y crianza de los menores durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y madre de asegurarse que los menores puedan lograr el nivel máximo de satisfacción de sus derechos (Art. 3).

La responsabilidad parental, conocida también como capacidad parental, incluye todos los aspectos, habilidades y la disposición del cuidador a cargo de la custodia física del menor. Por lo general, este concepto es utilizado en casos legales de custodia como criterio de mayor valoración al momento de decidir con quién debe quedarse el menor. Para esto, se considera el mejor interés, las necesidades del niño y las capacidades de los cuidadores para responder a estas (Ibáñez, 2002).

Al evaluar si el padre debe tener la custodia del menor, la literatura señala la importancia de considerar una perspectiva sistemática, donde se tengan en cuenta factores como la vinculación psicológica entre hijos y cuidadores, la capacidad parental, los elementos relacionados con los servicios educativos y de salud, la salud física y mental, y las relaciones con la familia extendida (Ramage y Barnad, 2005). También deben estudiarse las preferencias del niño y el compromiso de los padres ante las necesidades especiales del menor. Del mismo modo, es necesario evaluar la afectividad, las destrezas de comunicación y las relaciones interpersonales (Ramage y Barnad, 2005).

Por otra parte, en 1995, la Asociación Americana de Psicología (APA) produjo una guía para la evaluación de custodia. A partir de estas, resalta el reconocimiento de que el cliente principal del proceso es el niño y se debe actuar a favor de su bienestar. Asimismo, se explica que se deben evitar las relaciones duales y el conflicto de intereses; y se debe anteponer la confidencialidad y la posición imparcial por parte del profesional.

Tomando lo antes expuesto en consideración, la capacidad parental se puede evaluar “mediante procedimientos, técnicas e instrumentos válidos y fiables propios de la psicología” (Fuertes et al., 2009, p.11). Se deben identificar instrumentos que permitan considerar variables individuales, la dinámica familiar y el contexto particular en el que se desenvuelven. Sin embargo, esta evaluación ha representado un reto para la profesión, debido a la falta de instrumentos específicos, estandarizados y normalizados para determinar la capacidad parental.

Regreso al sistema: segunda remoción de custodia

Desde 1980, los servicios de cuidado y protección que provee el Estado al menor han contribuido al aumento de los casos que alcanzan la reunificación familiar. Sin embargo, se ha observado un alto porcentaje de menores que regresan al sistema de cuidado, tiempo después de ser reunificados. El regreso al sistema se traduce en el fracaso de dichos procesos de reunificación, por lo que el niño se ve involucrado en otra remoción del hogar (Jedwab y Shaw, 2017). La literatura indica que, cuando los niños son maltratados o son víctimas de negligencia, y se reunifican con los padres, existe la posibilidad de que aún permanezca tal riesgo; por consecuencia, el niño puede regresar al sistema de cuidado (Victor et al., 2016). Es importante destacar que esto sucede debido a que los padres no recibieron los servicios necesarios, a no tener recursos de apoyo luego de la reunificación familiar, a completar de el proceso cuando no es recomendado y a tener varios hijos en el sistema (Jedwab y Shaw, 2017). Por ende, no es algo que ocurre de forma natural, sino que se produce por asuntos que causan conductas de maltrato o negligencia los cuales no fueron trabajados en el proceso. El fracaso de la reunificación familiar representa un problema, debido a las implicaciones en el bienestar del menor, pues este se expone a más experiencias de maltrato o negligencia, así como a múltiples rupturas de vinculación con sus cuidadores primarios (Kimberlin et al., 2009).

Alrededor del año 1995, en los Estados Unidos, el 19% de los casos de reunificación familiar regresaba al sistema de cuidado después de tres años (Courtney, 1995). Además, con las estadísticas se identificó que el regreso al sistema de cuidado sucedió más con menores de cero a dos años en comparación con niños de siete a 12 años (Courtney, 1995). Para el 2004, alrededor del 44% de los niños reunificados regresaron al sistema (Wulczyn, 2004); y para el 2008, el porcentaje fluctuó entre el 19% y el 50% (Balsells et al., 2015). De igual manera, en Florida, Estados Unidos, durante el 2011, el 52% de todos los niños removidos se reunificaron con su familia de origen, sin embargo, más del 50% de estos fueron removidos nuevamente (Sharrock, 2013). Este evento no solo sucede en Estados Unidos, para el 2015, la probabilidad de regresar al sistema de cuidado en Reino Unido estaba entre el 37% y el 65% (Farmer y Wijedasa, 2013 citados en Balsells et al., 2018). Todas estas cifras cuestionan el vigor y pertinencia del proceso de reunificación familiar, ya que se entiende que el éxito de la reunificación familiar se evalúa por la cantidad de niños que no regresan al sistema de cuidado. Cabe destacar que no existen estadísticas en Puerto Rico sobre esto.

Varias investigaciones han estudiado el regreso al sistema de cuidado con el propósito de correlacionar factores predictores de esto (Barth et al., 2008; Jedwab y Shaw, 2017; Terling, 1999; Víctor et al., 2016). Algunos de estos factores son: tipo de abuso, maltrato o negligencia, historial en el sistema o remociones anteriores, características individuales del niño, cuidados provistos por la familia y el sistema, y los servicios posteriores a la reunificación. Otros factores que confirman los estudios realizados sobre el maltrato recurrente son: ubicaciones del hogar sustituto, tiempo total dentro del sistema, historial criminal, uso de sustancias por parte del cuidador, capacidad parental y destrezas de crianza del cuidador, reunificar a varios niños a la vez en el mismo hogar, y carencia de una red de apoyo social luego del proceso. De la misma

forma, otras investigaciones han identificado algunos factores que no se correlacionaron con el regreso al sistema de cuidado. Entre estos se encuentran: ingreso económico, evaluación de riesgo del sistema, obediencia de los padres al plan establecido y evaluaciones de la funcionalidad familiar (Jedwab y Shaw, 2017).

Por tanto, puedo resaltar que los factores identificados como predictores de la segunda remoción de custodia son similares a las posibles causas de la remoción de custodia en una primera ocasión. Por consiguiente, se puede entender que los mismos no fueron identificados o trabajados de forma adecuada en el proceso de reunificación familiar, lo que lleva a los cuidadores a repetir las conductas de maltrato o negligencia que ocasionaron la primera remoción. Esta información permite cuestionar y reflexionar sobre el manejo o la prevalencia de los factores identificados durante en el proceso de reunificación familiar. Es decir, ¿cómo identificar y abordar los factores para evitar una segunda remoción de custodia?

Marco teórico

Considerando la variedad de elementos que trastocan el proceso de reunificación familiar en diferentes niveles y contextos del ser humano, utilicé dos coordenadas teóricas que sirvieron como guías para este trabajo: el modelo ecológico de Urie Bronfenbrenner y los planteamientos de la teoría de apego formulada inicialmente por John Bowlby, Mary Ainsworth y Patricia Crittenden.

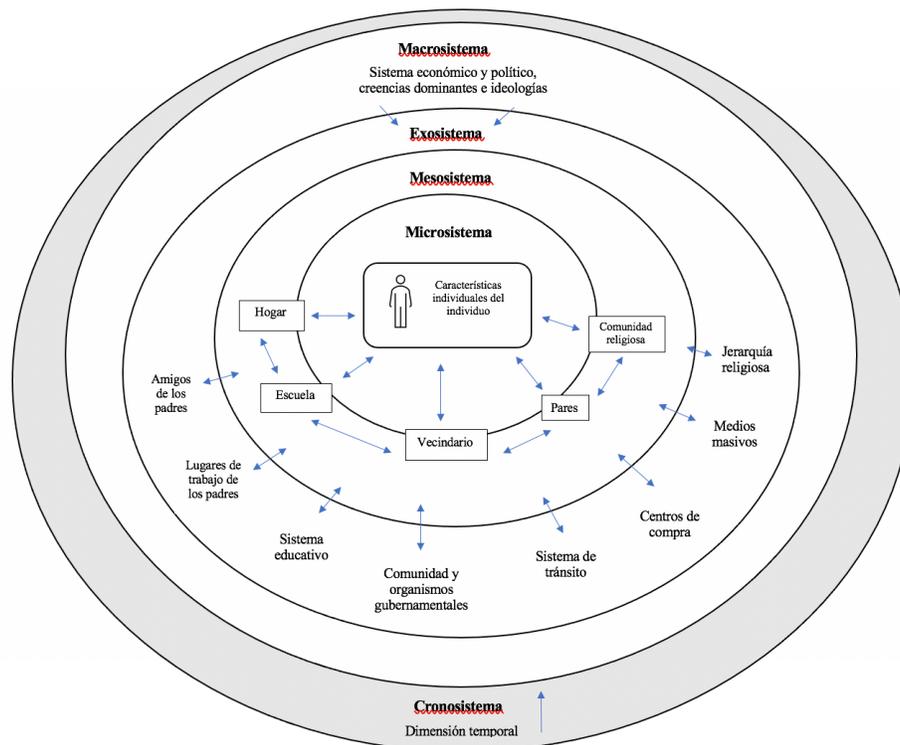
Teoría del modelo ecológico

El modelo ecológico de Urie Bronfenbrenner explica el desarrollo desde un enfoque ambiental, al abarcar el desarrollo cognitivo, moral y relacional (Bronfenbrenner, 1977). Este entiende el desarrollo humano como una continua acomodación mutua entre el ser humano y el ambiente que lo rodea. Igualmente, lo describe como un proceso dinámico, bidireccional y

recíproco, influenciado por las relaciones entre el sujeto y los contextos. Cabe mencionar que Bronfenbrenner (1977) definió el sistema ecológico como un conjunto de estructuras seriadas y organizadas en diferentes niveles relacionados entre sí, donde cada nivel contiene un nivel más complejo.

Figura 1

Modelo ecológico de Urie Bronfenbrenner



Nota: Figura basada en la Figura 2.2 titulada Teoría bioecológica de Bronfenbrenner presentada en Papalia, D., & Martorell, G. (2017). *Desarrollo Humano* (13ma ed.). McGraw Hill, p.33.

El autor establece cinco estructuras o sistemas: el microsistema, mesosistema, exosistema, macrosistema y cronosistema (Bronfenbrenner, 1977; Gaxiola y Frías, 2012; Morelato, 2011; Papalia, y Martorell, 2017). Todos los sistemas tienen características particulares y están relacionados entre sí, pues son interdependientes. Del mismo modo, según lo

planteado por Bronfenbrenner, estos sistemas no solo influyen en una dirección, sino que unos indican sobre otro debido a la bidireccionalidad del modelo.

En primer lugar, el microsistema es el nivel inmediato en el que se desarrolla un individuo. Este incluye interacciones entre la familia, los padres y la escuela. El segundo nivel es el mesosistema que hace referencia a la interacción de dos o más entornos de manera activa por medio del individuo; es decir, la vinculación entre microsistemas. Por ejemplo, la relación entre la familia y la escuela o con amigos. El tercer sistema es el exosistema, el cual incluyen ambientes más amplios como las instituciones donde el individuo tiene un rol más pasivo, pero influyen en él, por ejemplo, el sistema de educación, los hospitales, las entidades de gobierno, las leyes y las iglesias. El cuarto sistema es el macrosistema, y este hace referencia a contextos sociales, culturales y estructurales que determinan características de instituciones donde se desarrolla el sujeto (Gaxiola y Frías 2012; Morelato, 2011). Por último, el cronosistema hace referencia a la dimensión del tiempo en cuanto a los cambios que se dan en el ambiente o en un individuo, es decir, contempla los cambios que ocurren al pasar el tiempo. Este incluye cambios personales o eventos históricos ocurridos a lo largo de la vida de un sujeto (Papalia, y Martorell, 2017).

El modelo descrito da cuenta del “desarrollo psicológico entendido como un proceso complejo, que responde a la influencia de una multiplicidad de factores estrechamente ligados al ambiente o entorno ecológico en el que dicho desarrollo tiene lugar” (Martínez et al., 2014, p. 46). Esto permitió poner en perspectiva la multicausalidad de los eventos de maltrato o negligencia; y, a su vez, la variedad de factores a considerar en los procesos de reunificación familiar, al entenderlos como parte de un todo y no como aspectos separados e independientes. Con ello, también permitió analizarlos como elementos interrelacionados, por lo que no se redujo

o simplificó la experiencia ni el fenómeno. Asimismo, este modelo incluye las experiencias objetivas y subjetivas del individuo, lo que fomentó un análisis más crítico del proceso de reunificación familiar.

Por último, el modelo facilitó visualizar el rol de cada parte involucrada en el proceso y ayudó a explicar la responsabilidad compartida. Se reconoció que el problema no solo hace referencia a la relación del cuidador y el menor, sino que se ven inmersos otros contextos que perpetúan la situación (Martínez et al., 2014). Por ejemplo, el contexto sociocultural y económico, la comunidad, y las instituciones y agencias de gobierno, como partes involucradas en los procesos de reunificación familiar.

Teoría de apego y vinculación afectiva

Los planteamientos teóricos de John Bowlby, Mary Ainsworth y Patricia Crittenden sirvieron de guía para explicar la importancia de la consideración del apego y la vinculación afectiva en los procesos de reunificación familiar. Bowlby (1989) definió el apego como el vínculo afectivo o emocional entre el cuidador y el niño, el cual se caracteriza por su función de protección y seguridad para su supervivencia. El autor explicó que, a pesar de existir una predisposición en el ser humano a vincularse, el apego se desarrolla por la interacción entre ambos, el cuidador y el niño. El mismo elaboró que se establece según las situaciones a las que se enfrenta el niño y la respuesta que recibe del cuidador.

La teoría argumenta que la formación del vínculo confiable y seguro depende de tener un cuidador constante y accesible, quien pueda responder y satisfacer las necesidades del niño (Moneta, 2014). El cuidador debe asumir la responsabilidad de ofrecerle protección y, según el afecto con el que responda a las necesidades, determina la seguridad y confianza del niño, o falta de esta (Álvarez, 2011; Placeres, 2017). A este cuidador, se le identifica como la figura de apego,

a quien el niño usa como base de seguridad en situaciones de tensión o peligro. Cuando tales figuras de apego se convierten en una base de seguridad, el niño comienza a explorar el mundo que lo rodea (Barón, 1987; Placeres, 2017).

El comportamiento o la conducta de apego es todo lo que se hace para conseguir o mantenerse cerca de otra persona. Es decir, “cualquier forma de conducta que tiene como resultado el logro o la conservación de la proximidad con otro individuo claramente identificado, al que se considera mejor capacitado para enfrentar el mundo” (Placeres, 2017, p.65). El sistema de apego incluye conductas como señales, sonrisas, llanto, expresiones y conductas activas cuyo propósito es buscar proximidad (Ortiz, 1987). Es importante que el niño pueda depender de sus figuras de apego y que estos puedan contenerlo y protegerlo cuando lo necesita (Garrido, 2006). Del mismo modo, es importante poner en contexto las conductas de los niños y cuidadores según su entorno sociocultural e histórico cuando se estudia el apego (Galán, 2010), puesto que la cultura influye directamente en las conductas de los seres humanos y en sus significados.

Cabe destacar que, si por el contrario la relación entre el cuidador y el niño es negativa, esto no impide la disposición a vincularse (Ortiz, 1987; Placeres, 2017). Es decir, el niño simultáneamente identifica a su cuidador como fuente de amenaza y de seguridad; lo que le genera un conflicto. Así, este queda expuesto a la desregulación emocional, sin contar con la ayuda de su cuidador que amortigüe las experiencias de peligro (Galán, 2010).

Además, Bowlby (1993) reconoció la importancia del apego como un elemento de transformación y formación del sujeto. El autor estableció que, a pesar de que el apego no es determinista, posibilita el desarrollo de relaciones subsiguientes. Esto, debido a que lo capacita para trabajar y desarrollar estrategias para manejar conflictos. De la misma manera, estableció que el tipo de apego tiene gran influencia en las relaciones interpersonales futuras, lo que se

considera importante en el desarrollo de la personalidad y permite explicar las diferencias individuales.

Por su parte, Mary Ainsworth, quien fue parte del equipo de investigación de Bowlby, estudió los tipos de apego entre madres e hijos. Cuando se habla de tipo de apego se hace referencia a “la calidad del apego se establece fundamentalmente dependiendo de cuán bien está la regulación emocional diádica” (Garrido, 2006, p. 494). En su trabajo, la autora desarrolló el procedimiento de la Situación Extraña, el cual sigue vigente hoy día, e identificó tres tipos de apego, los cuales definió conceptualmente (Ainsworth et al., 1978).

El primero, apego seguro se caracteriza por la exploración activa del niño. En este, el niño se angustia cuando el cuidador se va, sin embargo, cuando vuelve, este responde de manera positiva. Los niños con este tipo de apego demuestran tener buen balance emocional, desarrollar confianza y apertura a experiencias afectivas, así como, pueden reconocer y manejar el estrés. Además, se sienten menos amenazados por la información estresante. Por consiguiente, buscan apoyo y proximidad. Este tipo de apego se desarrolla cuando los cuidadores responden de manera afectiva y constante a las necesidades de los niños: con disponibilidad y accesibilidad, con respuestas cálidas y empáticas a sus necesidades; al ser coherentes y eficaces (Ainsworth et al., 1978; López, 2006; Garrido, 2006).

El segundo, el apego inseguro-evitativo se presenta cuando el niño muestra una conducta de distanciamiento al cuidador. Se observa cuando no lloran al separarse de su progenitor y evitan el contacto cercano. Los niños con este tipo de apego demuestran ausencia de angustia, autosuficiencia compulsiva, distanciamiento emocional y sentimientos de desconfianza e inseguridad. No obstante, muestran signos fisiológicos que denotan la presencia de estrés. Además, expresan la supresión emocional o la inhibición en cuanto a la búsqueda de proximidad.

Este tipo de apego se desarrolla cuando los cuidadores rechazan las señales afectivas de los niños o cuando dejan de brindar satisfacción a las necesidades básicas de estos (Ainsworth et al., 1978; Garrido, 2006).

En tercer lugar, el apego inseguro-ambivalente se caracteriza porque el niño reacciona adversamente a las separaciones; suelen mostrar rabia, agresividad, coraje, hostilidad y no se calma con facilidad. Los niños con este tipo de apego muestran un alto nivel de ansiedad y baja tolerancia al dolor y a la frustración. Además, muestran un alto nivel de afectividad negativa, como la culpa, el miedo o el nerviosismo. Este tipo de apego se desarrolla cuando los cuidadores responden de manera errática, cambiante e inconsistente ante las necesidades de los niños (Ainsworth et al., 1978; Garrido, 2006).

Cabe resaltar que los tipos de apego no son clasificaciones de personalidad ni patologías (Galán, 2010). Aun así, influyen en la “manera de actuar, sentir y pensar con todas las relaciones de apego” (López, 2006, p.10). Además, la teoría argumenta que el tipo de apego presenta cierta continuidad; sin embargo, no se da de forma determinada. La estabilidad o el cambio posterior del apego se relaciona con experiencias posteriores. Usualmente los cambios suceden después de eventos traumáticos como maltratos, muertes o separaciones (Bowlby, 1993; De Haas et al., 1994; López, 2006; Placeres, 2017).

A partir de las elaboraciones teóricas de Bowlby (1993) y Ainsworth et al. (1978), Crittenden propuso el Modelo Dinámico-Maduracional (DMM) para explicar cómo las estrategias de apego (Crittenden, 2006; 2005; 2000; 1995) tienen el propósito proteger al niño del ambiente para experiencias de peligro. El modelo propone que el apego es evolutivo, dinámico y está influenciado por el ambiente, las experiencias y la genética. Por esto, cada sujeto desarrolla estrategias según el contexto en el que se encuentre y su interacción con las figuras de

cuidado, las cuales proveen un marco de referencia para el niño. Crittenden (2006) explicó que, si las estrategias existentes no se adaptan a un contexto particular, estas pueden cambiar salvaguardando su propósito de protección. En el proceso de reunificación familiar, el niño puede tener diferentes experiencias de peligro, entre ellas la conducta de maltrato o negligencia, la separación de los cuidadores, la experiencia en el sistema de cuidado y el regreso al hogar. Durante las diferentes etapas del proceso de reunificación familiar, la conducta del niño puede cambiar según el contexto en el que se encuentre inmerso. Particularmente, desde la óptica que propone Crittenden (2005) las conductas que adopte el niño tienen como fin protegerse de lo que identifica como una amenaza. Según Crittenden (1995), las experiencias de peligro son las que organizan las conductas del ser humano, y la conducta psicopatológica es considerada un intento mal adaptativo de protegerse contra dicho peligro.

Desde la óptica de Crittenden, cabe resaltar que el apego y la vinculación afectiva son conceptos dentro de una misma teoría, los cuales se utilizan indistintamente. El apego y la vinculación afectiva son indispensables para construir las herramientas que todo ser humano necesita para afrontar su vida (Placeres, 2017). Por ejemplo, las relaciones de apego a edades tempranas poseen una amplia influencia en la capacidad para regular el estrés y en la regulación de la atención (Garrido, 2006). Asimismo, en destrezas para la socialización, la cognición, los sentimientos de seguridad y estabilidad, la autoestima y la identidad. Las experiencias afectivas son importantes para completar el desarrollo de circuitos neuronales del cerebro humano, al igual que la regulación emocional del niño. Al responder de manera afectiva a las necesidades biológicas del niño, este reconoce que debe sustituir el estado de displacer por uno más adecuado. Esto le permite aceptar las frustraciones y los cambios de la vida cotidiana, y soportar la diferencia entre fantasía y realidad (Álvarez, 2011; López, 2006).

De forma similar, a través de la relación de apego, se inicia el desarrollo de la capacidad simbólica del ser humano y las representaciones internas, lo que luego facilita la organización del lenguaje y las palabras (Comín, 2014). Las representaciones o modelos internos hacen referencia a la incorporación de experiencias pasadas con el cuidador por parte de un niño, las que le enseñan al este la manera de significar y actuar ante lo que sucede a su alrededor. Es decir, son los referentes del niño (Bowlby, 1993) Igualmente, en la relación afectiva del niño y el cuidador se fomenta el desarrollo de operaciones mentales más complejas como la atención, la memoria, la percepción, la capacidad de análisis y síntesis, y el razonamiento abstracto. Todas, las antes mencionadas, importantes para el aprendizaje, desarrollo de pensamiento y adquisición de habilidades. De la misma manera, permite el desarrollo de otras capacidades sociales como decir “no”, compartir, esperar, colaborar, resignarse y aceptar (Comín, 2014).

A modo de resumen, la teoría de apego y la vinculación afectiva se ha utilizado para explicar la relación que se establece entre el niño y sus cuidadores. Asimismo, esta explica cómo la conducta cumple con la función protectora de amenazas o situaciones de peligro. Gracias a esto, se tiene la oportunidad de comprender el desarrollo emocional del niño y permiten explicar los procesos relacionales a este, así como poder poner en perspectiva los efectos de la ruptura de la vinculación afectiva como la que se produce en contextos donde se promueve la reunificación familiar.

Para propósitos de esta investigación, la teoría de apego (Ainsworth et al., 1978; Bowlby, 1993; Crittenden, 1995) permitió explicar la pertinencia de considerar la vinculación afectiva en situaciones de reunificación familiar debido al peligro que representan para el niño las experiencias de maltrato o negligencia y la separación del cuidador por la remoción. Del mismo modo, esta teoría permitió dar cuenta de las conductas de los niños y las consecuencias de estos

eventos en su desarrollo (Bowlby, 1993). También, facilitó poner en perspectiva la vinculación afectiva entre el cuidador y el niño como un factor esencial para salvaguardar el mejor bienestar del menor.

Ambas teorías, la del apego (Ainsworth et al., 1978; Bowlby, 1993; Crittenden, 1995) y el modelo ecológico (Bronfenbrenner, 1977), permitieron tener una mirada compleja sobre el maltrato como manifestación de la violencia humana, el proceso de reunificación familiar y la vinculación afectiva. El modelo ecológico (Bronfenbrenner, 1977) posibilitó estudiar el proceso como uno integrativo de las partes que se involucran, haciendo énfasis en la bidireccionalidad de los sistemas. Esto, debido a que el proceso no solo depende de un factor o de una agencia, sino que es un proceso multidisciplinario e interagencial; sin dejar fuera los problemas identificados en el caso por caso. Igualmente, este modelo facilitó la descripción del proceso de reunificación familiar y la exploración sobre los elementos a considerar al evaluarlos desde los diferentes sistemas. Mientras que la teoría de la vinculación afectiva permitió poner en perspectiva la importancia de la vinculación afectiva entre el cuidador y el menor en el proceso y sus implicaciones en los procesos de reunificación familiar.

El modelo ecológico (Bronfenbrenner, 1977) y la teoría de apego (Ainsworth et al., 1978; Bowlby, 1993; Crittenden, 1995) han sido ejes teóricos desde los cuales se han sido estudiado el maltrato o negligencia, y algunos factores relacionados con la reunificación familiar. Sin embargo, el uso de ambas de forma integrativa posibilitó un análisis más abarcador sobre el tema de este estudio y favorecieron considerar las particularidades del contexto. Ambos marcos teóricos reconocen el desarrollo como un proceso dinámico e identifican como importante la bidireccionalidad entre el ambiente y el sujeto; y viceversa. No obstante, mientras el modelo ecológico extiende el análisis a los diferentes sistemas en los cuales participa el grupo familiar;

la teoría de apego permite analizar la diada entre el cuidado y el niño. La integración de ambas corrientes teóricas posibilitó dar cuenta de muchas posibilidades de trabajo desde los diferentes sistemas y diadas.

Este marco teórico dirigió la guía de entrevistas utilizada con las trabajadoras sociales del Departamento de la Familia y su análisis, con el propósito de atender los objetivos planteados en esta investigación. El conjunto de ambas coordenadas teóricas permitió el análisis de la experiencia de las participantes sobre el tema de una forma profunda. Además, facilitó la identificación de fortalezas, retos y necesidades relacionados con la reunificación familiar.

En el próximo capítulo, se presentarán la metodología y el diseño de esta investigación. También se describirá la muestra participante en el estudio y el instrumento utilizado. Por último, se explicará el procedimiento llevado a cabo para la recolección y el análisis de los datos.

Capítulos II

Método

Seleccioné la metodología cualitativa para elaborar este estudio. La investigación cualitativa “es un cuerpo de conocimiento que conforman distintos diseños y estrategias de investigación que producen datos o información de naturaleza textual, visual o narrativa, los cuales son analizados, a su vez, mediante medios no matemáticos” (Lucca y Berrios, 2009, p. 3). Asimismo, el objeto de estudio no es reducido a variables sino es visto “como un todo cuya riqueza y complejidad constituyen la esencia de lo que se investiga” (Lucca y Berrios, 2009, p.4). De la misma forma, los estudios cualitativos intentan comprender el mundo desde el punto de vista y las percepciones de los participantes para develar el significado de sus experiencias (Kvale, 1996). Es importante mencionar que esta metodología se compone de supuestos epistemológicos que coinciden con el fin investigativo de este trabajo. Algunos de estos supuestos son profundizar y abordar en detalle el tema de estudio, identificar aspectos particulares de la experiencia y brindar atención a un contexto en específico (Lucca y Berrios, 2009).

Según lo expuesto, la metodología cualitativa fue utilizada debido a que sus supuestos concuerdan con los objetivos planteados en esta investigación. Esta metodología permitió el acercamiento al tema a través de la experiencia de las trabajadoras sociales del Departamento de la Familia, lo que a su vez posibilitó atender las preguntas del estudio. Además, facilitó un análisis abarcador y complejo que corresponde al marco teórico seleccionado.

Cabe mencionar que, la metodología cualitativa se abordó desde el paradigma transformativo. Merterns (2014) explicó que este paradigma se enfoca en la vida y las experiencias de diversos grupos tradicionalmente marginados, con lo que se hace un esfuerzo por

la transformación social. Asimismo, se enfoca en escuchar la voz, sin reservas, de las personas menos privilegiadas y marginadas, permitiendo así la transparencia requerida para conocerlas. Este paradigma promueve la beneficencia, que hace referencia a los derechos de los humanos y aumenta la justicia social. Como expuso Mertens (2014), este explica el conocimiento desde el lente cultural y político, el cual es situado social e históricamente. El paradigma transformativo reconoce varias versiones y perspectivas de la realidad, dependiendo de la posición social del sujeto. De igual forma, identifica al investigador como impulsor de cambio social y reconoce la importancia de la relación entre el investigador y el participante en el proceso investigativo (Mertens, 2014).

En esta investigación se identificó como población afectada a los cuidadores y menores que experimentan la reunificación familiar, específicamente familias de escasos recursos que son quienes más entran en el filtro del Departamento de la Familia. Esto debido a que no cuentan con recursos económicos, sociales y culturales para que el proceso tenga un resultado exitoso, en comparación con familias de otras clases sociales quienes manejan las situaciones problemáticas desde el macro del sector privado. Así, los sectores con más recursos eluden las intervenciones del Departamento de la Familia. Si bien es cierto que en este estudio no se trabajó directamente con la población marginada identificada, el estudio con las trabajadoras sociales da cuenta de un evento vinculado a estos. Consecuentemente, esta investigación trabajó un tema asociado a un problema social, lo que permitió hacer recomendaciones con el fin de lograr una transformación que beneficie esta población.

Diseño de la investigación

El diseño de esta investigación fue de carácter exploratorio, descriptivo y transversal (Mertens, 2014). Es decir, tuvo un acercamiento que buscó profundizar sobre el objeto de

estudio, a fin de explicarlo. Del mismo modo, fue una investigación no experimental, por lo que se recogieron y analizaron los datos en un momento determinado. Este diseño facilitó identificar y explicar las variables significativas sobre el tema de interés para alcanzar los objetivos establecidos. Además, elegí este diseño, ya que permitió dar cuenta de un tema poco conocido desde la perspectiva de los participantes.

Adicional, esta investigación se trabajó desde un enfoque fenomenológico. Este enfoque establece estudiar las experiencias subjetivas de los participantes sin hacer juicio sobre ello (Giorgi, 2005; Polinghorne, 1989). El propulsor de este enfoque fue Edmund Husserl, filósofo, profesor y lógico alemán, quien tenía interés en la certidumbre y en las condiciones que posibilitan la condición humana (Lugo, 2012). A consecuencia de esto, buscó comprender la abstracción eidética, es decir, la esencia pura del objeto, con el propósito de trascender los límites de una experiencia ordinaria (Lugo, 2012). Lo que significa que, este enfoque establece un acercamiento sistemático que busca conocer y comprender diferentes perspectivas y experiencias subjetivas sobre un mismo fenómeno, sin suponer algo de antemano.

Según lo expuesto, el diseño cualitativo con enfoque fenomenológico favoreció alcanzar los objetivos de esta investigación, ya que brindó un acercamiento profundo a las experiencias de las trabajadoras sociales del Departamento de la Familia sobre el proceso de reunificación familiar. Igualmente, desde la perspectiva de estas, conocer la consideración de la vinculación afectiva al momento de tomar decisiones en estos procesos. Además, este diseño facilitó explorar y describir las perspectivas y las experiencias vividas, identificando el fenómeno como objeto de estudio completo, sin necesidad de segmentarlo (Creswell y Plano, 2007).

En consonancia con la metodología, se utilizó una guía para la entrevista semiestructurada como técnica de recolección de datos. Como comentaron Lucca y Berrios

(2009), las entrevistas permiten conocer y obtener un cuadro de las concepciones, percepciones, experiencias subjetivas y vivencias de las participantes. Estas posibilitaron situarlas en un contexto social particular, entender sus experiencias y reconstruir eventos. Además, propiciaron la recopilación de información detallada sobre un fenómeno del que las participantes aportaron información de forma oral. Por su parte, el utilizar entrevistas permitió reconstruir el conocimiento mediante la interacción entre el investigador y el participante, siendo esta “un intercambio de distintos puntos de vista entre dos personas que conversan acerca de un tema de interés mutuo” (Lucca y Berrios, 2009, p. 318). Es otras palabras, no se trató de un ejercicio neutral, sino de un proceso colaborativo entre la investigadora y las participantes.

La entrevista fue semiestructurada, ya que permitió tener una guía de preguntas sin limitarse a ellas. Por tanto, proveyó flexibilidad en su desarrollo y estructura. Las preguntas no tuvieron un orden determinado, sin embargo, respondieron a los objetivos establecidos. Adicional, durante las entrevistas semiestructuradas fue posible elaborar sobre las respuestas de las participantes, lo que propició la exploración profunda sobre el tema. (Lucca y Berrios, 2009; Mertens, 2014). La guía de preguntas para la entrevista semiestructurada favoreció el obtener la información necesaria para esta investigación.

Los datos recopilados a través de las entrevistas semiestructuradas se analizaron utilizando el análisis fenomenológico interpretativo (Aguirre y Jaramillo, 2015). Este fue elegido debido a que se caracteriza por la integración entre la descripción del fenómeno y la interpretación por parte del investigador. El mismo otorga más importancia al contenido y la complejidad del significado que a la frecuencia de este. Esto ayuda a dar cuenta de los elementos objetivos y subjetivos de la experiencia, lo que facilitó mostrar de la esencia general de la

experiencia (Aguirre y Jaramillo, 2015). Además, fue seleccionado porque posibilita el acceso a la experiencia de las participantes desde su propia perspectiva (Smith y Osborn, 2015).

Igualmente, este análisis reconoce la importancia de acercarse al fenómeno conociendo sus partes entendidas como fragmento de un todo. Además, consonó con el instrumento utilizado, reconoce que el acceso a la experiencia nunca es accesible de forma neutral y directa, sino en relación investigador-participante (Smith y Osborn, 2015). El análisis fenomenológico interpretativo requiere que el investigador desarrolle una relación de interpretación con las transcripciones, con el propósito de capturar los significados correspondientes sobre el tema (Smith y Osborn, 2015). Esta relación permitió identificar temas e integrarlos de una manera significativa, lo que facilitó el desarrollo de conexiones entre la experiencia con la teoría, en un solo caso y entre ellos (Willig, 2013).

El análisis fenomenológico interpretativo favoreció esta investigación, ya que posibilitó cumplir los objetivos: identificar temas para describir cómo se evalúan los vínculos afectivos en las decisiones del Departamento de la Familia con respecto a la reunificación familiar, e identificar fortalezas, retos y necesidades en el mismo. Este análisis permitió identificar y explorar temas elaborados desde la experiencia de las trabajadoras sociales, así como, buscar relaciones entre estos para tener una mejor comprensión del fenómeno.

Participantes

Las participantes de esta investigación fueron elegidas por la importancia que tiene su labor en el proceso de la reunificación familiar. Esto debido a ya que son las trabajadoras sociales quienes primero intervienen con un niño después de las experiencias de maltrato o negligencia, y remoción. Creswell y Plano (2007) explicaron que, en términos de la cantidad de la muestra en la investigación cualitativa, es sugerido un número pequeño de participantes, de

cuatro a diez, debido a la posible saturación de información. Esto quiere decir, que después de tener los datos recolectados, no se identifica información nueva en participantes adicionales (Mertens, 2015). Para propósito de esta investigación se seleccionó una muestra aleatoria por disponibilidad no probabilística de ocho participantes (Mertens, 2015). Estas fueron trabajadoras sociales del Departamento de la Familia de Puerto Rico. Como criterios de inclusión se establecieron los siguientes: a) ejercer como trabajador social y contar con un grado de bachillerato en la disciplina; b) tener 21 años de edad o más; c) ser empleado del Departamento de la Familia; d) tener licencia activa de trabajador social para ejercer en Puerto Rico; e) haber trabajado en casos de reunificación familiar por lo menos dos años previos a su participación; y f) no recibir servicios para alguna condición de salud mental al momento de la investigación ni durante el pasado año. Para seleccionar la muestra, la Oficina de Secretaría Auxiliar de Planificación del Departamento de la Familia identificó quienes cumplían con los requisitos de participación y envió un correo electrónico con ocho nombres de trabajadoras sociales quienes estaban dispuestas a participar. Luego, se hizo el contacto con ellas a través de la Oficina de Secretaría Auxiliar de Planificación del Departamento de la Familia para la coordinación de entrevistas vía correo electrónico. Durante la discusión de la Hoja de Consentimiento Informado fue importante que me asegurara de que se cumplió con el derecho a la voluntariedad de las participantes. Todas expresaron participar de forma voluntaria en la investigación. Las participantes pertenecían a las regiones de Caguas, Bayamón, San Juan, Carolina y Arecibo.

Instrumentos

El instrumento que se utilizó en esta investigación fue la guía de preguntas para la entrevista semiestructurada. La misma consistió en preguntas abiertas, con el fin de que las participantes abordaran libremente su respuesta. Esto fomentó que las respuestas fueran

profundas y detalladas. Esta guía fue cónsona con la metodología y diseño seleccionado, así como también, con los objetivos de la investigación. De esta forma, las respuestas a las preguntas posibilitaron identificar el significado de las experiencias de las trabajadoras sociales sobre los procesos de reunificación familiar (Creswell y Plano, 2007; Lucca y Berrios, 2009). El desarrollo de las preguntas fue dirigido desde las siguientes coordenadas: el rol de la trabajadora social, el proceso de reunificación familiar, el conocimiento sobre la vinculación afectiva y a la experiencia en dichos procesos de la participante.

Procedimiento para la recopilación de datos

Solicité la autorización del protocolo de investigación por parte del Comité Institucional para la Protección de los Seres Humanos en la Investigación (CIPSHI) de la UPR. La misma fue aprobada y le otorgaron el número de protocolo 1819-093. Luego me comuniqué vía telefónica con la Oficina de Secretaría Auxiliar de Planificación, Asuntos Programáticos, Estratégicos, Operacionales y Proyectos Especiales, para recibir orientación sobre la entrega de los formularios solicitados por el Departamento de la Familia para realizar la investigación. Consecuentemente, la Oficina envió un correo electrónico con los formularios solicitados para ser completados. Los mismos fueron: Formulario “Solicitud para realizar investigación, entrevista o encuesta” (DEFAM-526), Formulario “Datos de la investigación” (DEFAM-527), Formulario “Compromiso y autorización para realizar investigación” (DEFAM-408), Formulario “Compromiso y autorización para realizar investigación” (DEFAM-408), y el Formulario “Compromiso de confidencialidad” (DEFAM-410). Además, solicitaron otros documentos requeridos: fotocopia de la tarjeta de identificación de la investigadora principal (licencia o pasaporte), resumen de la propuesta de investigación y certificación del Comité de Revisión

Institucional de la Universidad, en este caso CIPSHI. Los formularios y documentos se entregaron por correo electrónico para ser evaluados por la oficina correspondiente, ADFAN.

Luego se pautó una reunión con la empleada contacto de la Oficina de Secretaría Auxiliar de Planificación, Asuntos Programáticos, Estratégicos, Operacionales y Proyectos Especiales, donde se entregaron los documentos originales, se tramitó la autorización y se dialogó sobre la logística. En la reunión, se acordó sustituir el Formulario DEFAM-409 por Hoja de Consentimiento Informado aprobada por CIPSHI. Además, se estableció un cambio en el protocolo relacionado con las regiones donde se reclutarían participantes. Luego de la aprobación del cambio por CIPSHI, el permiso de la Oficina del Departamento de la Familia fue otorgado mediante el documento “Compromiso y autorización para realizar investigación”, enviado por correo electrónico. Este documento fue firmado por la Sub Administradora Interina y por la Secretaria Auxiliar de Planificación del Departamento de la Familia.

Acto seguido, la empleada contacto de la Oficina de Secretaría Auxiliar de Planificación, Asuntos Programáticos, Estratégicos, Operacionales y Proyectos Especiales se comunicó para coordinar entrevistas con las participantes que habían sido identificadas y deseaban participar voluntariamente. Las entrevistas fueron coordinadas según disponibilidad y se llevaron a cabo en la Oficina Local de cada región: Caguas, Bayamón, San Juan, Carolina y Arecibo. Estas se llevaron a cabo en el área de trabajo designada por el personal del Departamento de la Familia de cada región. Este lugar fue libre de distracciones y ruidos innecesarios, y con buena iluminación. Además, las oficinas fomentaron la privacidad para las participantes y la investigadora. No obstante, a pesar de que el espacio permitió la minimización de las interrupciones, estas ocurrieron en algunas entrevistas.

Antes de empezar la entrevista, se discutió la Hoja de Consentimiento Informado de forma verbal en la cual se les explicó el propósito del estudio, posibles riesgos y beneficios al participar. Del mismo modo, se les informó que las entrevistas serían grabadas en audio y se explicó que toda información recopilada, iba a ser manejada de forma confidencial, garantizando el derecho a la privacidad. Asimismo, se les notificó sobre el derecho a la voluntariedad y la posibilidad de retirarse de la entrevista en cualquier momento, sin ser penalizadas. Fue esencial asegurarme de las participantes estuvieran de forma voluntaria en la entrevista ya que al ser empleadas del Departamento de Familia y estar entrevistándolas en la misma institución estas podían haberse sentido obligadas a participar. Ante esto, las ocho participantes estuvieron de acuerdo y autorizaron su participación firmando en la Hoja de Consentimiento Informado.

Las entrevistas semiestructuradas se realizaron utilizando la guía de entrevista desarrollada para la investigación. Las mismas tuvieron una duración aproximada de 45 a 80 minutos. Durante el proceso de entrevista, tomé notas de temas o conceptos verbalizados y se discutieron con las participantes. Las entrevistas fueron grabadas en audio y transcritas por la investigadora, palabra por palabra, *verbatim*. Tanto las grabaciones digitales como las transcripciones fueron protegidas por una clave de seguridad que solo era de mi conocimiento. Una vez finalizadas las ocho entrevistas, no se aceptaron más participantes.

Análisis e interpretación de entrevistas

Para analizar los datos recolectados a través de la entrevista, se utilizó el análisis fenomenológico interpretativo (Espitia, 2013; Smith y Osborn, 2004; Willig, 2013). A pesar de que el análisis fenomenológico interpretativo no establece un orden específico para hacer la interpretación, en esta investigación se realizó el siguiente. Primero leí la primera entrevista con el propósito de tener una comprensión general de su contenido. Luego, releí la entrevista en

varias ocasiones haciendo anotaciones sobre temas importantes y significativos en el texto como eventos, hechos o preocupaciones, entre otros. A partir de estas notas, identifiqué temas emergentes con un mayor nivel de abstracción y términos psicológicos. También, destacué temas repetidos en la transcripción. Después, desarrollé un listado de los temas identificados de forma cronológica, es decir, en el orden que aparecen en la transcripción.

Posteriormente, los temas fueron reagrupados en categorías. Estas categorías fueron ordenadas en una tabla para dar cuenta de la experiencia de la participante. Después identifiqué relaciones entre estas para hacer una interpretación del contenido. Prioricé los datos y eliminé los temas que no contaban con la evidencia necesaria para mantenerlos. Durante este proceso, verifiqué la transcripción original para no alterar su contenido. Para esto, fue importante distinguir lo que las participantes verbalizaron y lo que interpreté.

Al terminar con la primera entrevista, se utilizaron las categorías identificadas para codificar las demás en la plataforma digital de análisis de datos en línea, *Dedoose*. La misma está diseñada para analizar datos cuantitativos, cualitativos y mixtos, y permite el trabajo colaborativo entre investigadores. Al utilizar este programa contemplé la confidencialidad de los datos debido al posible acceso de hackers o personas no autorizadas. Ante esto, salvagué la confidencialidad al utilizar una contraseña en la cuenta de la plataforma que solo tenía conocimiento y accedí al programa desde mi computadora personal la que tiene una clave de seguridad.

Para este estudio, las transcripciones de las entrevistas fueron ingresadas a esta plataforma. Luego, codifiqué la primera entrevista con los temas identificados. Después, codifiqué las demás transcripciones utilizando los mismos temas. Mientras realicé las codificaciones de las siguientes transcripciones se identificaron temas nuevos y se añadieron a la

plataforma. Esto permitió identificar similitudes y convergencias entre los casos. Una vez codificadas todas las transcripciones en *Dedoose*, las citas codificadas por cada tema se exportaron de la plataforma. Luego desarrollé una tabla que resumió todos los tópicos según las experiencias de todas las participantes.

Después del análisis, presenté y discutí los resultados con el propósito de desarrollar conclusiones. Durante este proceso los temas fueron reagrupados nuevamente, mientras que algunos fueron eliminados. Algunos temas los elegí, ya que fueron los más frecuentes entre las narraciones de todas las participantes, mientras que otros surgieron en el proceso de análisis e interpretación de dichas narraciones. En este proceso, describí los temas encontrados para elaborarlos, ilustrarlos y explicarlos. Luego, los temas fueron organizados y presentados en el mismo orden de la guía de entrevistas.

Por último, para la discusión de los resultados, consideré los temas identificados en el análisis para establecer las relaciones entre estos. Además, realicé una comparación entre los resultados y lo establecido en la revisión de la literatura, el marco teórico y los objetivos que dirigieron esta investigación. También se identificaron limitaciones del estudio, así como futuras líneas de investigación. Finalmente, entregué el documento final de la disertación a la Secretaría Auxiliar de Planificación e Informática, según lo establecido en el DEFAM-408.

Protección de seres humanos

Conforme a los códigos de ética de la profesión, se tomaron precauciones para la protección de seres humanos en esta investigación. El contacto entre las participantes y la investigadora fue directo durante el transcurso del estudio. Además, se tuvo autorización de las participantes para ser entrevistadas al conocer su derecho a voluntariedad. Toda información recopilada se mantuvo en confidencialidad, garantizando el derecho a la privacidad; y no se

utilizó con fines personales en contra o a favor de las participantes. Por otro lado, toda información que pueda identificar a las participantes se manejó confidencialmente. Por ejemplo, el nombre de las participantes solo aparece en la Hoja de Consentimiento Informado, a la cual solo tuvieron acceso la investigadora principal y la directora de la investigación. Consecuentemente, le otorgué una codificación a la grabación y a la transcripción para no utilizar el nombre de las participantes, a fin de mantener su anonimato.

La Hoja de Consentimiento Informado que se le entregó y explicó a las participantes abarcó el propósito del estudio, posibles riesgos y beneficios al participar. Esta investigación reconoce como riesgos de participación la experimentación de incomodidad al revelar información sobre su experiencia durante las entrevistas o al ser grabadas. De igual forma, era posible el cansancio habitual que se experimenta al contestar una entrevista. Entre las medidas para minimizar los riesgos de la investigación, las participantes tuvieron la posibilidad de no contestar alguna pregunta durante la entrevista y de retirar su participación en cualquier momento sin penalidad alguna. Algunas de las participantes no contestaron algunas preguntas, no obstante, ninguna retiró su participación. Igualmente, no fue necesario utilizar la hoja de proveedores de servicios de salud mental disponible, ya que ninguna de las participantes expresó sentirse afectadas por la entrevista. También se informó que esta investigación no contempló un beneficio directo para las participantes. Sin embargo, identifiqué como un beneficio indirecto el hecho de que las estas puedan sentir satisfacción al contribuir con el desarrollo de conocimiento sobre la vinculación afectiva y los procesos de reunificación familiar, ya que esto aporta directamente al bienestar y el desarrollo socioemocional de los niños y cuidadores; así como, al trabajo interdisciplinario. Además, se les explicó el manejo de las grabaciones y los datos transcritos con el objetivo de salvaguardar la confidencialidad de las participantes.

La Hoja de Consentimiento Informado, transcripciones y cualquier otro material impreso se guardaron en un archivo bajo llave en la oficina de la directora de disertación, Oficina CRA-444 en la UPR, Recinto de Río Piedras. Las grabaciones, transcripciones y otros documentos digitales se archivaron en la computadora de la investigadora principal con un código de seguridad. Los datos recopilados, transcripciones y notas impresos se conservarán y almacenarán por un periodo de cinco (5) años luego de finalizado el estudio. Al concluir este periodo, las grabaciones serán borradas, mientras que los documentos impresos serán triturados antes de desecharlos.

Sin embargo, las transcripciones digitales sin identificadores serán conservadas de forma permanente, pues se tienen en cuenta futuras líneas de investigación, ya que el tema ha sido poco estudiado. Estos datos se podrán compartir con algún investigador que trabaje temas relacionados como parte de un proyecto de investigación. No obstante, para ello se les requerirá que firmen un acuerdo de confidencialidad donde acepte que no puede incluir en sus informes y presentaciones, situaciones y experiencias únicas que puedan identificar a las participantes. Estos datos se guardarán bajo llave en una memoria externa en la oficina de la directora, Dra. Sylvia Martínez.

En el caso de que se desee publicar los resultados en la literatura científica, el nombre y la identificación de la participante no serán revelados. La investigadora será responsable de divulgar solamente información que no contenga detalles de algún caso explícito o situación particular que puede ser un identificador indirecto. Solamente se utilizarán las siguientes características generales para describir las participantes de la investigación: a) que son trabajadores sociales del Departamento de la Familia, sin especificar región ni lugar de trabajo; y b) el tiempo que llevan trabajando en casos de reunificación familiar. Asimismo, no se utilizarán

fragmentos de las grabaciones en caso de llevar a cabo presentaciones en convenciones. Por último, la directora de la disertación, la Dra. Sylvia Martínez Mejías, miembros del comité de disertación y oficiales del Recinto de Río Piedras de la UPR o de agencias federales responsables de velar por la integridad en la investigación, podrían requerirle a la investigadora los datos crudos obtenidos en este estudio. A continuación, se presentarán los resultados de la investigación.

Capítulo III

Resultados

En este capítulo, presento los resultados del análisis fenomenológico interpretativo de la narrativa de ocho trabajadoras sociales participantes en este estudio. El mismo se divide en cuatro partes, cada una presenta un tema de análisis y los subtemas emergentes. En la Tabla 1, muestro los temas y subtemas que surgieron del análisis, los cuales organizaron este capítulo. Cabe mencionar que los fragmentos citados de entrevistas los elegí porque permiten escuchar la voz de las trabajadoras sociales y representan cada subtema según la experiencia de estas.

Tabla 1

Temas y subtemas surgidos del análisis

Temas	Subtemas
Rol de la Trabajadora Social	Percepción del rol Responsabilidades Experiencia laboral
Reunificación familiar	Protocolo Estudio social Plan de servicios Factores Trabajo con padres Consecuencias en menores Desenlace
Vinculación afectiva	Conocimiento sobre vinculación afectiva Conocimiento sobre apego Evaluación de casos
Valoración de la experiencia	Experiencia positiva Experiencia negativa Retos y necesidades Fortalezas Trabajo con colegas Trabajo interdisciplinario

Rol de la Trabajadora Social

En esta sección describo el rol de la trabajadora social en los casos de reunificación familiar desde los relatos de las participantes. A través de las narrativas de las participantes se rescatan tres subtemas significativos: percepción del rol, responsabilidades y experiencia laboral.

Percepción del rol

Las trabajadoras sociales se identificaron como facilitadoras en el proceso de reunificación familiar. Además, se describieron como guías y recursos de apoyo para las familias. Una participante mencionó:

“Además de trabajadora social, soy facilitadora. Eso, soy un recurso de apoyo para las familias que viene a, verdad, a recibir unos servicios aquí, en el Departamento de la Familia.”

Esto coincidió con lo señalado por otras participantes, quienes se percibieron como personas que están para ayudar a las familias y no para fiscalizarlas. En las palabras de una participante:

“yo quiero que tú me veas como una persona de apoyo, yo no estoy aquí para fiscalizarte, yo estoy aquí, voy a darte unos servicios, ... aquí todo depende de ti, si tú me dejas ayudarte, yo te ayudo...”

Responsabilidades

En cuanto a las responsabilidades, todas las trabajadoras sociales identificaron que estas dependen de cada familia con quien trabajan. Tres participantes mencionaron la cantidad de casos que se le pueden asignar, los cuales fluctúan entre 10 y 15 por trabajador social.

Expresaron que es una gran cantidad de casos para toda la labor y tareas que deben realizar para cada familia. Algunas participantes describieron su deber de forma más general, al mencionar que realizan un estudio social y desarrollan un plan de servicios. Sin embargo, la mayoría señaló

tareas más específicas, como identificar necesidades de las familias a través de visitas y entrevistas, o monitorear y supervisar el cumplimiento del plan de servicio. Además, otras tareas mencionadas fueron asociadas a el trabajo con otras disciplinas como, realizar informes para el tribunal o discutir los casos con otros profesionales.

Adicional, las trabajadoras sociales mencionaron algunas tareas relacionadas con supervisión, el apoyo y el trabajo con las familias. Por ejemplo, identificaron el seguimiento, la orientación, la concientización y el empoderamiento, así como la mediación de la comunicación entre estas y el hogar de crianza donde este ubicado el menor. Una participante incluso relató que brinda su número de teléfono personal a las familias y ofrece ser contactada en cualquier momento. En las palabras de una participante:

“Nosotros tratamos de colaborar con ellos en el proceso dándoles como “empowerment”, como, verdad, el apoyo para que ellos mismos empiecen a, a demostrar que pueden tomar posesión y acción de sus acciones y, y poder cumplir con el plan de servicio para que esa meta se cumpla, que es la reunificación.”

Por último, se desatacó que la mayor responsabilidad de las trabajadoras sociales es velar y proteger a los menores, así como garantizar su mejor bienestar. Sobre esto, una participante también identificó como su labor el hecho de decidir si el menor regresa con sus padres o no, con lo que recalcó la importancia de su trabajo. Esta verbalizó:

“Nuestra responsabilidad es tan grande que cuando nosotros hacemos una recomendación y determinamos que el menor re, retorne es porque tenemos que tener la certeza de que ese menor va a estar bien con su papá.”

Experiencia laboral

Sobre la experiencia trabajando casos de reunificación familiar, cinco de las trabajadoras sociales mencionaron tener entre 13 y 19 años de experiencia; mientras que dos identificaron tener entre seis y tres años de experiencia. No obstante, estas recalcaron que han trabajado años adicionales en otras áreas del Departamento de la Familia. Además, una de las participantes mencionó tener 30 años de experiencia en casos sobre el tema. Por último, cabe destacar que una de las participantes utilizó la siguiente frase para describir su tiempo de trabajo en casos de reunificación familiar:

“Prácticamente toda una vida.”

Reunificación familiar

En este tema, resumo información de las participantes sobre el protocolo de reunificación familiar, así como su experiencia al implementarlo. De lo comentado por las trabajadoras sociales resaltan los siguientes subtemas: protocolo, factores, trabajo con padres, consecuencias en menores y desenlace.

Protocolo

Sobre el protocolo de reunificación familiar, haciendo referencia a la descripción de algún manual o reglas que deben seguir, las respuestas de las trabajadoras sociales fueron variadas. No obstante, todas mencionaron que depende de la situación y la complejidad del caso, y establecieron que todos son diferentes. Una participante verbalizó:

“Es que cada caso es individual. No hay dos casos iguales. Jamás.”

A pesar de las respuestas varias sobre el protocolo, todas identificaron también que el enfoque de este protocolo es garantizar el bienestar y la seguridad de los menores. De la misma manera, señalaron que el proceso debe prolongarse de seis meses a un año según lo establecido por la ley,

aunque algunas han tenido la experiencia de trabajar un caso por más tiempo. Esto, debido a diferentes motivos, como producir órdenes del tribunal, falta de servicios o situaciones de salud mental en la familia. Varias de las participantes reconocieron la necesidad de ofrecerles más tiempo a los padres en los procesos de reunificación familiar para brindar los servicios necesarios y trabajar junto a la familia las destrezas de crianza.

Por otro lado, cuatro de las participantes identificaron como protocolo el Modelo de Seguridad. Explicaron que este enfoca en conocer y evaluar si existe un peligro presente o un peligro inminente; por medio de seis preguntas y 15 criterios. Según las narrativas de las participantes, este modelo evalúa la seguridad del menor en el hogar. Algunos comentarios sobre este modelo fueron:

(1) *“Estas seis preguntas, ahí lo que nosotros prácticamente podemos investigar es las circunstancias que rodean el maltrato, la magnitud del maltrato, cuáles son, este, las, las, las modalidades de estos padres en disciplinar estos menores.”*

(2) *“Tienen unos criterios, quince criterios estandarizados que con la presencia de, de un solo criterio es una razón para, para que el menor no esté seguro en el hogar.”*

Adicional, dos de estas participantes explicaron que el modelo de seguridad permite evaluar las capacidades protectoras de los padres a nivel cognitivo, emocional y conductual. Una de las participantes describió detalladamente esta evaluación. Señaló que, en el área cognitiva se observan cómo los padres se planifican, se preparan o protegen al menor del peligro; en el área conductual, estudian cómo los padres demuestran ser protectores o cómo reaccionan ante eventos o situaciones; y en el área emocional, examinan cómo estos manejan las necesidades afectivas de los menores. Con ello, observan que los padres no sean dependientes ni tomen ventaja del estos; además evalúan sus destrezas y características sociales.

Dos participantes identificaron el Modelo Generalista como protocolo a seguir en casos de reunificación familiar. Explicaron que este tiene diferentes etapas, las cuales sirven como guía de trabajo. Las mismas son: compromiso, ponderación, planificación, implementación, evaluación y terminación. Una de estas participantes mencionó que el Departamento de la Familia utiliza ambos modelos, el de seguridad y el generalista. Esta verbalizó lo siguiente:

“Bueno, si la agencia se deja llevar siempre por el Modelo de seguridad. Que es un, es un modelo que, que creo la agencia para trabajar los casos de, de maltrato. Este, también se utiliza el Modelo generalista, por las etapas, por las diferentes etapas que tiene, pero casi siempre se enmarcan en el Modelo de seguridad.”

Por último, una participante mencionó el Manual Contigo como un instrumento que incluye normas y procedimientos de servicios para los menores. Este no fue explicado por la participante. Ante estos hallazgos, se identificaron variaciones en las respuestas sobre el protocolo, los resultados demuestran que hay unas guías del curso de acción fundamentado en el bienestar y seguridad del menor. Sin embargo, este último concepto está sujeto a la interpretación de cada trabajadora social.

Por otro lado, cabe mencionar que dos participantes relataron los sucesos previos al caso, antes de que estuviera bajo su supervisión. Indicaron que la Unidad de Investigaciones Especiales (UIE) del Departamento de la Familia es la que hace el estudio sobre el bienestar del menor, fundamenta el referido de maltrato o negligencia, y lo refiere a los servicios de reunificación familiar. Esta unidad es la que verifica si hay peligro presente, es decir, que hay maltrato en los menores de las familias que investigan, pero el niño no está en riesgo; o peligro inminente, que el menor está en riesgo de maltrato próximamente. Una de ellas comentó:

“Inicialmente, puede ser por que la Unidad de Investigaciones Especiales removi6, que es lo que se conoce como la UIE, ahora. Ellos son, cuando alguien llama a la l6nea de maltrato y recibe un referido, ellos investigan ese referido y si el menor est6 en peligro presente, que el peligro est6 ocurriendo en el momento, este, se procede a presentar la petici6n de emergencia por Ley 246 en el tribunal y se remueven.”

De acuerdo con esto, las participantes comentaron las diferentes tipolog6as de maltrato que han atendido. Incluyeron referidos de maltrato f6sico, maltrato emocional, negligencia de salud y de educaci6n. Sobre los referidos de abuso sexual, todas las participantes indicaron que, en esta tipolog6a de maltrato, la reunificaci6n familiar no es una opci6n como plan de permanencia si el agresor se encuentra en el hogar. Al respecto, una participante explic6 que la reunificaci6n familiar tampoco es una opci6n cuando es la segunda ocasi6n en que los menores son removidos del hogar.

Por su parte, otras dos participantes describieron los eventos que tienen lugar cuando la reunificaci6n familiar no se logra. La reunificaci6n familiar se logra cuando el menor regresa al hogar. Identificaron que se realiza un cese de esfuerzo, es decir, se le solicita al tribunal cambiar el plan de permanencia de reunificaci6n familiar a adopci6n ya que no se cumpli6 con el plan de servicios. Es decir, cuando el hogar sigue representando un da6o para el menor por lo cual no puede regresar al hogar. Una participante explic6:

“Que ah6, cuando no cumplen, pues se solicita un cese de esfuerzo. 6Qu6 cese de esfuerzo? Cuando se solicita al tribunal, ... que exonere al Departamento de la Familia de darle servicio a esa familia porque ya no, ya no hay un inter6s o ya recibieron todos los, los servicios que pudieron recibir, pero no hubo introspecci6n.”

Por último, otros documentos mencionados que se utilizan en el proceso de reunificación familiar fueron las leyes. Cuatro de las ocho participantes mencionaron la Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores, Ley Núm. 246 de 16 de diciembre de 2011, mientras que una mencionó la “*Ley Family Act*”, haciendo referencia al Families First Act, del 22 de junio de 2018. Estas explicaron que, a pesar de tener diferentes modelos a seguir, estos documentos legales son la guía en el proceso de reunificación familiar. Por último, de todas las narrativas de las participantes, se destacó la realización de un estudio social y de un plan de servicios como parte de dicho proceso.

Estudio social. A partir de sus narrativas, las participantes establecieron como parte del protocolo la realización de un estudio social por cada familia referida por maltrato o negligencia con el propósito de identificar necesidades que se requieren trabajar para lograr la reunificación familiar. Una participante describió el estudio social de la siguiente manera:

“El estudio social, nosotros vamos a la casa, verificamos que reciba los servicios medi, los servicios esenciales, si recibe cupones, si no recibe cupones, si trabaja, donde trabaja. Este, la casa, nosotros por lo menos el primer, el estudio social primero hay que ir a visitar el hogar, verificar que el menor reciba los servicios en su casa. Este, si tiene medicamentos, si tiene alimentos, si tiene el acomodo razonable.”

Otra participante añadió sobre el tema:

“En ese estudio social, se investiga, verdad, que conllevó a que ella realizar esa conducta que pone en peligro sus hijos. Se explora, este, métodos de crianza. Se explora si la persona estudiado, si ha estado expuesta, verdad, a violencia de género; eh, como fue su crianza. Se explora lazos afectivos como apoyos familiares externos. Si tiene algún tipo de enfermedad que la limite, verdad, tanto emocional como puede ser física.”

Consonó con esto, otras participantes identificaron algunas tareas específicas del estudio social, como entrevistar a los menores y padres con el propósito de conocer que esperan de la agencia y explicar el propósito de la intervención. Otras tareas comentadas fueron: entrevistar a todas las personas que puedan ayudar en el proceso, ya sean familiares o personas de la comunidad, verificar los servicios que reciben los padres y menores, conocer dónde están ubicados estos últimos y supervisar que sus necesidades estén cubiertas. Entre algunas necesidades mencionadas fueron: servicios médicos, educativos y terapéuticos.

Plan de servicios. Una vez identificadas las necesidades de los cuidadores y los menores, se realiza un plan de servicios, esto fue corroborado por todas las trabajadoras sociales. Estas lo definieron como un documento legal, individual y dinámico, dado que se puede revisar y cambiar según las necesidades identificadas. En las palabras de dos participantes:

- (1) *“El plan de servicio se determina de acuerdo de las necesidades que se hayan identificado de la familia, eh, verdad, la razones por las cuales se removi6 los menores.”*
- (2) *“Eh, es un documento legal, pues se somete al, al tribunal para que el tribunal entonces le dé seguimiento a todas las metas que se establecen en ese plan, y se revisar cada, de cada tres, cada tres a seis meses, se puede revisar.”*

Este documento incluye servicios identificados tanto para los menores como para los padres o encargados, además de las metas con las que se deben cumplir para lograr la reunificación familiar. Las participantes explicaron que este se desarrolla junto con las familias, y que el menor participa si es mayor de 12 años. Asimismo, varias de ellas mencionaron desde su experiencia, que es importante desarrollar una buena relación y empatía con las familias para crear y trabajar un buen plan de servicios.

Por otro lado, todas las trabajadoras sociales señalaron que el desarrollo del plan de servicios depende de las circunstancias de cada caso, incluyendo la tipología de maltrato y las características individuales de los padres y los menores. Por consiguiente, explicaron que no es posible que realicen dos planes de servicios iguales. Además, indicaron que este documento se atempera a la realidad de las familias, teniendo en cuenta factores socioculturales y económicos. Sobre esto, dos de las participantes señalaron que haber atendido familias de otras culturas y creencias religiosas, aspectos que se respetaban siempre que la seguridad del menor no estuviese en riesgo. Esto se ejemplifica con el siguiente comentario de una participante:

“...siempre se toma en consideración lo cultural porque recuerda de cada, que cada país tiene su, su cultural y tenemos que respetar la cultura de ellos, pero también haciendo prevalecer que si están residiendo aquí no caigan en la tipología de maltrato.”

El servicio más mencionado en las narrativas de las trabajadoras sociales fue el taller para padres. Estas lo describieron como una escuela, participativa y de modalidad grupal, que tiene como propósito reeducar a los padres con el fin de que no vuelvan a presentar conductas que atenten contra la seguridad de los menores. Algunas narrativas de las participantes señalaron la importancia de la participación de los padres para el mejor aprovechamiento de este servicio. Por ejemplo:

“O sea, el trabajador social ofrece el taller, pero también, este, incluye a los participantes para que participen y expongan sus experiencias. Para que hagan introspección, de que, que entienden no hicieron bien, que entiende, como se puede mejorar eso. Ese tipo de dinámica es la que, la que se ve.”

Las participantes explicaron que los talleres para padres los pueden ofrecer trabajadores sociales del Departamento de la Familia o programas certificados por la agencia. Algunas

indicaron que estos consisten en 16 o 17 sesiones; otras, que son un conjunto de 10 talleres. De igual forma, algunas informaron las reuniones se dan una vez por semana, mientras que otras indicaron una frecuencia bisemanal. Sin embargo, todas estuvieron de acuerdo con que los temas de los talleres son dirigidos a la reunificación. Algunos temas mencionados fueron: la Ley 246, tipología de maltrato, el fortalecimiento de capacidades, “convertirnos en constructores de paz”, “sanando heridas de los menores”, destrezas de comunicación, rol de padres y crianza.

Las trabajadoras sociales también comentaron que, durante las sesiones del taller se evalúa constantemente la internalización de la información, se observan actitudes y se toma asistencia. Adicional, señalaron que estos talleres realizan pruebas previas y posteriores que permiten medir las capacidades protectoras. Por último, todas las participantes informaron y recalcaron la importancia del informe final que realiza el proveedor del taller para padres, que incluye recomendaciones, asistencia, participación e internalización sobre los temas por parte de los participantes. Cabe destacar que una participante identificó el taller para padres como el único servicio provisto directamente por el Departamento de la Familia. En sus palabras:

“Sabes que, prácticamente aquí los servicios que nos, que nos brindan a nosotros, este, para nosotros poder trabajar con los casos son más que los talleres de padres.”

Sobre esto, las participantes explicaron que la mayoría de los servicios son provistos a través de agencia privadas, como INSPIRA y APS; o por programas como LLAVE, CIMBA, Creo en mí, CHADAI y PAV.

El segundo servicio más mencionado fue el servicio psicológico en sus diferentes modalidades: terapia individual, terapia de familia o evaluaciones psicológicas y de capacidades parentales. Una participante, además de mencionarlo como servicio, destacó:

“Este, uno de la, de las situaciones que te puedo decir que hay en aumento es la salud mental.”

Otros servicios señalados por las participantes fueron: los referidos a servicios médicos, referidos a otras agencias de gobierno como Departamento de Vivienda, Educación o Reforma, y otros servicios de salud mental, como los servicios psiquiátricos y de consejería. Igualmente, fueron mencionados los siguientes servicios para los cuidadores: los programas para sobrevivientes de violencia doméstica, realizar o dar seguimiento a querrelas policíacas, servicios para personas usuarias de sustancias controladas y órdenes de pruebas de dopaje. Para los menores, las participantes añadieron servicios terapéuticos como terapia ocupacional y del habla y lenguaje. Además, mencionaron la verificación de ubicación escolar y el seguimiento al funcionamiento académico, así como la exploración de la necesidad de servicios del Programa de Educación Especial. Por último, de las narrativas de las participantes, se identificaron otros servicios brindados por estas: orientaciones sobre la Ley 246, supervisión de reuniones materno-paterno filiales, y visitas y seguimiento al hogar.

Factores

Como parte del proceso de reunificación familiar, las participantes señalaron factores o elementos significativos para un desenlace exitoso. Todas las trabajadoras sociales coincidieron en que lo más importante es que el menor esté y se sienta protegido por sus padres. Algunas mencionaron la importancia de conversar y observar los gestos y la conducta del menor. Adicional, una de las trabajadoras sociales reconoció que es importante observar el primer contacto, entre el menor y los padres después de la remoción. Cónsono con esto, una participante mencionó la observación de la relación de padres e hijos, mientras que otra identificó como factor significativo lo establecido en la orden del tribunal del caso.

Las participantes aseguraron que otro factor importante es que los padres o encargados completen el plan de servicios, adquieran destrezas de crianza e internalicen el proceso. Las trabajadoras sociales explicaron que identifican la internalización del proceso por parte de los padres cuando estos reconocen su conducta de maltrato como errónea y aprenden nuevas prácticas de crianza. Además, las participantes indicaron que observan las actitudes, la disposición, el compromiso y el interés de los padres. Una de las ellas señaló específicamente que los padres deben aprender y tomar conciencia de sus actos, reconocer sus errores y evitar repetirlos. En sus palabras:

“Lo más importante, lo primordial de, para la reunificación, es que los padres entiendan, internalizan los errores cometidos y que no se va a repetir... Después que los padres pueden internalizarlo y aceptar los errores que ha cometido es positivo la reunificación.”

Por su parte, dos participantes recalcaron la importancia de que el cuidador acepte la intervención del Departamento de la Familia como un apoyo y no como un castigo. Por ejemplo:

“Que entiendan el proceso, que acepte la intervención del Departamento de la Familia, porque, obviamente, yo puedo tener un participante que me cumplido con todo lo que yo tengo, de todos los objetivos del Plan de servicio pero que todavía al momento dado de entregar los menores me diga que el Departamento de la Familia le quiso hacer daño.”

Por último, para el éxito de la reunificación familiar, se resaltó la importancia de las capacidades protectoras. Estas se refieren a la capacidad de los padres de proteger al menor, así como a la capacidad de satisfacer las necesidades básicas y afectivas. Todas las trabajadoras sociales consideraron que tienen las competencias para evaluar la capacidad parental, factor que se estudia durante todo el proceso de reunificación familiar. Describieron la evaluación como

dinámica, que se produce a través de cada una de las interacciones con la familia. Las trabajadoras sociales señalaron que se basan en la observación de los menores y cuidadores; y mencionaron como ejemplo el manejo de la conducta de los niños. Esto se ejemplifica en las siguientes oraciones que verbalizó una participante:

“...nosotros por área de observación, verdad, este, vemos, eh, en esta dinámica que se dan maternofiliales, paternofiliales, entre la familia, pues, está el trabajador presente para observar esa dinámica ..., eh, los padres estuvieron pendiente a la seguridad del niño, a las necesidades del niño. Eh, si estos padres muestran preocupación, verdad, ante cualquier situación de sus hijos.”

No obstante, estas también identificaron que hacen un referido al psicólogo debido a que es quien tiene las competencias legales para evaluar la capacidad parental. Esto se evidencia en varias narrativas de las participantes, como la siguiente:

“Nosotros tenemos la capacidad porque, eh, somos los que estamos ahí desde el día uno y conocemos las dinámicas tanto de, de los padres como de los menores. Este, no obstante, el tribunal en estos casos le gusta buscar una, o sea, busca la figura, tal vez, de un psicólogo externo al caso para, tal vez para unir todo, todas las recomendaciones para hacer una evaluación más completa.”

Trabajo con los padres

Sobre el trabajo con los padres, varias de las participantes informaron que en un principio suele ser difícil. Sin embargo, estos se observan más cooperativos cuando reconocen que su conducta atenta contra el bienestar del menor. Citando a una participante:

“La gran mayoría el, un 99., por lo menos conmigo, yo no sé con las compañeras, pero conmigo, el 99.9%, la gran mayoría, al principio están molestos, ... pero después como que van bajando la guardia.”

En concordancia con lo mencionado, otras participantes explicaron cómo la dificultad del trabajo con los padres depende de la disposición y la conducta de estos. Asimismo, expresaron que, a mayor disposición de estos, más fácil es el trabajo, o viceversa. Por otro lado, algunas participantes añadieron que es importante explorar el historial de los padres y no juzgar la conducta de estos. Una de ellas comentó:

“Cuando tú exploras el historial de esos padres es porque han sido víctimas también de maltrato, en algún momento de su niñez, que no fueron, este, trabajados, y entonces pues repiten ese tipo de conducta.”

Por último, varias participantes señalaron que, en muchos casos que han trabajado, los padres estuvieron bajo la custodia del Departamento de la Familia cuando eran menores de edad. Un relato que evidenció esto fue el siguiente:

“Nosotros ahora mismo tenemos menores que fueron custodia de nosotros, y ahora son, casos de nosotros como padres. Que no es lo mejor, pero lo estamos viendo, y casi siempre hacen lo mismo que les hicieron a ellos.”

Consecuencias en menores

Este tema surgió de las narrativas de seis de las ocho participantes. Estas reconocieron que, el proceso de reunificación familiar tiene consecuencias en los menores que lo vivencian. Las participantes señalaron que los niños desarrollan traumas por la remoción y la separación de su cuidador, que es parte del proceso de reunificación familiar. Una participante describió esto como las “terceras heridas” del proceso. La misma comentó:

“Sabes, que este proceso de separación, a pesar que es para el bienestar y seguridad de este menor y garantizar prácticamente su seguridad. Pues se le provoca una tercera herida porque le estamos separando de su vínculo familiar, de su mamá o de su papá.”

Las trabajadoras sociales señalaron que algunos menores reciben servicios psicológicos o farmacoterapia para trabajarlos. Un comentario de las participantes que ejemplificó esto es el siguiente:

“Es que todos mis niños van a necesitar, este, eh, tratamiento psicológico... porque de alguna manera u otra, ellos, el mero hecho de salir de su casa, este, es un problema que ellos tienen que trabajar.”

Por su parte, las participantes identificaron cambios en la conducta del menor, mayormente en el desempeño académico. Una participante explicó que estos cambios son la forma en la que los menores se expresan, mientras que otra mencionó que esto se debe a la falta de entendimiento del proceso y que los menores pueden sentir que están siendo penalizados. En las palabras de una participante:

“Uno lo está sacando de su entorno y los estás poniendo en un lugar que para ellos es totalmente desconocido; y a veces hasta los mismos hogares de crianza por más que le expliquemos, no entienden: “que el nene me está haciendo una pataleta”, “que el nene no está comiendo”, “que el nene se está portando mal”. Es la manera del nene reaccionar, verdad, ante este evento, eh, traumático para ellos, y otros que no pueden ni tan siquiera expresar.”

Por último, una trabajadora social explicó que las consecuencias en los menores dependen de la edad. Esta explicó que un bebé no reconoce lo que esta pasando ni a sus cuidadores, mientras los niños más grandes pueden presentar conductas de rebeldía. En

contraste, otra participante afirmó que ha trabajado con menores que han sentido alivio luego de la separación. Esta comentó:

“Porque hay menores que pueden tener quince años, trece años, y tú los sacas del hogar por x situación que está ocurriendo y ellos son más felices, y dicen “espérate, me salvaron.”.”

Desenlace

De las narrativas de las trabajadoras sociales, se identificó el subtema del desenlace sobre la reunificación familiar. Al respecto, todas las participantes indicaron que esta es un plan de permanencia posible que se realiza de forma paulatina. Una participante comentó con entusiasmo:

“El proceso de reunificación familiar, muchas veces, hay muchas personas que piensan que no se puede lograr, y sí se puede lograr.”

Sobre esto, mencionaron que, cuando la reunificación familiar se logra, las familias muestran agradecimiento por la intervención del Departamento de la Familia y los menores reconocen el beneficio del proceso. No obstante, informaron que no siempre se alcanzan los objetivos. Varias trabajadoras sociales indicaron que, en algunas ocasiones, concretar la reunificación familiar no es recomendable para el mejor bienestar del menor. Dos de las participantes resaltaron la dificultad de explicar a un menor cuando este no puede regresar al hogar del que fue removido o cuando sus padres no están interesados en lograr una reunificación. Esto lo explicaron, ya que algunos niños anhelan volver con sus padres, aunque estos continúen con las conductas de maltrato. Sobre esto, una participante verbalizó:

“Es bien raro, verdad, en mi experiencia, en los seis años que llevo aquí, que, bien raro, que yo vea un niño que no, que no quiera, verdad, este, o llore porque no quiere estar

con mamá o papá. Por más que sean una mamá o papá maltratante, esos vínculos, si estuvieron fuertes, ese nene, eso es lo que, verdad, conoció y lo que él quiere.”

Cabe recalcar que una trabajadora social narró la experiencia de cuando una menor no regresó al hogar de donde fue removida, pero no se privó a esta de la relación con su madre. Esta relató:

“...el tribunal, al final de cuenta, este, le otorgó la custodia legal y permanente al papá, sabes, esta nena no regresó con mamá, pero tampoco la privó de relacionarse con mamá.”

Por último, algunas de las narraciones describieron la experiencia de trabajo con los menores que no desean regresar al hogar, por lo que sustentan que la reunificación familiar no es la mejor opción para estos. Mientras que algunas participantes señalaron que han trabajado tanto con menores que desean regresar al hogar, como con menores que no.

Vinculación afectiva

Este tema aporta información sobre el conocimiento que tienen las participantes sobre la vinculación afectiva y el apego. Además, incluye experiencias y narrativas que ejemplifican cómo se evalúa la vinculación afectiva en procesos de reunificación familiar. Sobre el tema, surgieron los siguientes subtemas: conocimiento sobre vinculación afectiva, conocimiento sobre apego y evaluación de casos.

Conocimiento sobre vinculación afectiva

Tres trabajadoras sociales definieron el concepto como los lazos o la unión con la familia de origen o de la familia de la cual fueron removidos. Una de estas explicó:

“Vinculación afectiva es los vínculos que hay, esos lazos que une a la familia, hacia, de los menores y de los menores hacia la familia.”

Otra trabajadora social, asoció el término con la relación entre los niños y los padres, en la cual estos últimos son quienes proveen seguridad. Esta afirmó:

“Cuando el niño ve a sus madres y los padres ven a sus hijos, esa iluminación, ese cariño, ese de que yo lo necesito, sin ellos no existe, otra persona. Eh, ahí tu sabes y todo, que los padres están atento a sus hijos, le dan ese amor y cariño, esa seguridad que ese niño necesita para desarrollarse correctamente.”

Contrario a lo anterior, cuatro participantes informaron que desconocen qué significa la vinculación afectiva.

Conocimiento sobre apego

Cuatro trabajadoras sociales definieron el apego desde la relación que provee seguridad a los menores. Estas explicaron que dicha relación se puede desarrollar con los padres o personas que cuidan y satisfacen las necesidades del menor. Por ejemplo, una participante comentó:

“... la relación del menor con su ma, con su custodio porque en claro, obviamente, el apego del menor no necesariamente tiene que ser con su mamá, con su papá. Es con todas aquellas personas que ellos, verdad, se sientan seguros y tenemos algún tipo de relación. Este, más allá de una relación física y nada más.”

Estas participantes añadieron que, desde su experiencia, el apego se puede desarrollar aun cuando existe maltrato en la dinámica de padres e hijos. Igualmente, identificaron la importancia de trabajar con el apego en los casos de reunificación familiar. A continuación, cito a una participante:

“Es algo inevitable, siempre se va a dar. Porque siempre hay unos vínculos, sabe, aunque en un hogar haya maltrato, siempre, siempre hay vínculos, y los nenes, los menores muchas veces, este, no, sabe, y los menores van a reaccionar de acuerdo a su

etapa de desarrollo, y cuando son bebés o cuando son adolescente, siempre hay un apego.”

Por su parte, otras tres participantes no definieron el concepto, sino que mencionaron temas o hicieron comentarios relacionados a este. Por ejemplo, que existen diferentes tipos de apego, que este siempre existe y que es algo que se debe fortalecer. Cabe resaltar que una participante, señaló que no tenía conocimiento sobre el apego.

Evaluación de casos

Este subtema resume las narrativas de las trabajadoras sociales sobre cómo estas han evaluado la vinculación afectiva o el apego en los casos que han atendido. Cinco de las ocho participantes describieron, con ejemplos específicos, cómo utilizan la observación como estrategia para evaluar la relación entre los menores y sus padres o cuidadores. Para esto, utilizaron frases como “*se nota*”, “*te das cuenta*” o “*lo ves*”.

Las cinco trabajadoras sociales relataron que observan la dinámica entre el menor y los padres. Algunos elementos que observan son la conducta del niño cuando ve a la madre, la búsqueda entre sí, quién inicia la interacción o quién la evita, y el interés tanto de los menores como de los padres. También observan las muestras de afecto, las conversaciones, las miradas y el lenguaje no verbal. Dos de estas cinco participantes mencionaron que estudian cómo los padres atienden las necesidades de los menores cuando estos muestran sueño o hambre. Por otro lado, algunas narraron experiencias específicas sobre lo que han visto en las dinámicas de los menores y sus padres, como cuando un niño prefiere hablar con la trabajadora social y no con su madre, o cuando los padres están pendientes al celular y no al menor.

Una de las participantes mencionó un ejemplo de una interacción positiva entre el menor y su madre. En sus palabras:

“Mamá tenía, venía preparada a esas visitas. Venía y tiraba el piso la sábana y se sentaban, hacían como, de forma más creativa, haciendo como un picnic. Este, ya a la hora que, que se sabía que se tenían que concluir la visita, pues ya empezaban a, a refugiarse en ella, acercarse, a buscar como ese, ese, que no se terminara.”

Mientras que otra comentó un ejemplo de otra dinámica:

“... los nenes se quedaron a la distancia bien significativa de mamá, pero los dos, bien significativa. Entonces, ella le decía todo el tiempo “pero mira fulano ven acá, dame un abrazo, dame un beso” y los nenes “no, estamos bien, y no, estamos bien”. Entonces en una, uno de los menores se va a mover y cuando se fue a mover le paso por al frente, y ella automáticamente, pues, lo cogió, lo abrazó, pero el nene, realmente, como que, “cómo te fue”, como, “no me toques, no me abraza, y no me beses, y no me mires no me”, pero él se quedó ... este en “shock”.”

También se obtuvo la narración de una participante, quien explicó que evalúa el apego de los menores con sus cuidadores según la cercanía o el interés del menor. Esta describió las diferencias que pueden observar para reconocer si hay apego o no, de la siguiente manera:

“si es un nene chiquito y tú vas por primera vez a visitar a mamá y ese menor está ahí, tú ves que ese nene no se despegas de esta mamá, se pasa por la parte atrás y aunque tú quieras hacer las paces con el nene y no te deja. Y, y si tú lo ves que, que lo que quiere que su mamá lo apriete, lo bese, uno sabe que existe bastantes lazos afectivos. Pero si tú ves que hay un nene, que nos ha pasado, que después de que está ahí al lado de mamá, se para alado tuyo y sigue hablando contigo, y se monta en tu carro, ya tú sabe que ese apego no es tan estrecho como tú quiere. Que se va con cualquiera como digo yo “que se va con cualquiera”.”

Cuatro de estas participantes hicieron énfasis en que las observaciones debían ser contextualizadas según la etapa de desarrollo del menor ya que no es lo mismo evaluar la relación que tienen los padres con un infante o con un adolescente. Sobre esto, una participante comentó con asombro la conducta de un infante:

“Yo te puedo poner un ejemplo de un caso que yo tuve de un bebé, que llegó llorando al, a la oficina, pero un él lo que tenía eran dos meses, y obviamente, lo primero, o sea, nunca había visto su mamá porque lo removieron en el hospital, y tan pronto mamá lo cogió y le metió la mano por aquí [hace señas dentro de la camisa] y se quedó dormido.”

Otro ejemplo, proveniente de otra participante, fue el siguiente:

“Cuando se le empiezan a dar los pases aquí en la oficina, ese nene desde que la ve, allá bajo, yo lo tengo aquí, te estoy hablando un nene de dos años, eso corre hasta allá, hasta la pared. La reconoce bien brutal...”

Una participante señaló que el apego existe independientemente del tiempo de separación entre el menor y el cuidador. De la misma forma, otra participante reconoció lo fundamental que resulta la observación de la vinculación afectiva entre los menores y los cuidadores para lograr la reunificación familiar. Además, una trabajadora social indicó que las primeras reuniones entre menores y padres se realizan en las oficinas, a fin de no tener otros factores que afecten la evaluación de la relación entre estos.

Por otro lado, de las narraciones de estas cinco trabajadoras sociales, sobresalió un ejemplo acerca de la evaluación de las relaciones entre los niños y padres de una misma familia.

La participante narró lo siguiente:

“Este, cuando venían a las visitas, el mayor que era el de cuatro años, mostraba un apego bueno hacia, hacia mamá, pero entonces, cuando se integraba a papá del de un

año, que era padrastro del de cuatro y tres, el menor se metía debajo de la mesa. Ves, por darte un ejemplo, este, no hacía contacto visual. Este, una vez este padrastro salía de, de, de la oficina el niño volvía y salía de debajo de la mesa y se relacionarse adecuadamente con su mamá... Sin embargo, el de un año, si la mamá lo iba a tocar, empezaba a llorar, no quería que ni lo tocara. Ves, que también ahí tú ves, este, la dinámica. Son muchas cosas que se observan.”

Esto ejemplifica la forma de evaluar la dinámica entre diferentes cuidadores y cómo estos se relacionaban con diferentes hijos. En la misma línea, otra participante mencionó que es importante estudiar las conductas de un mismo cuidador, respecto a diferentes hijos. Esto se identificó en la siguiente narrativa:

“Fue un caso con cinco menores, cinco hermanos. Había lazo con los 4 grandes, y no había lazo afectivo con el pequeño. Mamá no aceptaba el pequeño, siendo su hijo... Mamá venía y comparaba... beso a todos mis hijos, menos ese; abrazo a mis otros hijos, menos a ese; hablo con mis otros, pero ese no. Esas son las observaciones.”

Otro ejemplo que se debe destacar sobre la evaluación de la vinculación afectiva, según los relatos de las participantes, es la observación de la conducta de los menores sobre todo cuando niegan las alegaciones de maltrato con el propósito de regresar al hogar. Sobre este último tema, otra participante comentó:

“Y tenemos niños que, pues, por el conflicto de lealtad que existe, verdad, entre, verdad, ese vínculo que hay de los padres, pues muchas veces hasta minimizan o niegan los eventos que han ocurrido de, de maltrato porque piensan que si lo hacen de esa manera pueden regresar más rápido con sus papás, verdad, también tenemos esos niños.”

Contario a estas cinco trabajadoras sociales, tres de las ocho participantes indicaron que la evaluación de la vinculación afectiva se realiza a través de los servicios psicológicos a los que son referidos. Dos de estas participantes comentaron las diligencias que realizan para trabajar la vinculación afectiva, como reubicar a los menores luego de la remoción con recursos familiares y ofrecer servicios psicológicos. De las narraciones de estas tres participantes, se puede concluir que ellas no realizan la evaluación de vínculos. No obstante, una de estas tres participantes narró cómo se trabajaron los vínculos entre una madre y su hija, a pesar de no evaluarlos. Esta mencionó que, por orden del tribunal, quien decretó fomentar lazos afectivos, la menor comenzó a recibir servicios psicológicos para trabajar el trauma de maltrato y para relacionarse con la madre nuevamente. Comentó:

“Cuando yo comienzo estas relaciones familiares, tú le notabas a la nena el gesto que no quería estar con mamá. Ella, ella llegaba y ella bien seria. Ella no hablaba, mamá trataba de buscarle la vuelta, y esta nena, nada, nada, nada..., las emociones de la nena, como ella se proyectaba...”

Esta explicó que, a pesar de la conducta de la niña, se completaron varias reuniones maternofiliales, pero se tuvieron que suspender por recomendación del psicólogo. Luego de varias sesiones de terapia psicológica, conversó con la menor y narró lo siguiente:

“Pues la nena yo la entrevisto, y le digo este “mamá quiere verte, este, tú me dice si te quieres relacionar con ella, si no quieres relacionar con ella”. Entonces ahí pues la nena “sí, yo la quiero ver”.”

Valoración de la experiencia

Este tema resume las narrativas de las participantes relacionadas con la valoración de sus experiencias sobre el trabajo en reunificación familiar y vinculación afectiva. Bajo este tema, se

encuentran los siguientes subtemas: experiencia positiva, experiencia negativa, retos y necesidades, fortalezas, trabajo con colegas y trabajo interdisciplinario.

Experiencia positiva

De los relatos de las trabajadoras sociales, se identificaron descripciones y eventos que hacen referencia a experiencias positivas de su trabajo. Cuatro participantes describieron su labor como gratificante y enriquecedora. Una participante comentó:

“Bueno, ha sido en muchos aspectos, bien enriquecedora porque muchas veces cuando tú tienes un caso y logras todos tus objetivos y tus metas, eh, tú lo sientes porque esos participantes te lo muestran.”

Adicional, tres trabajadoras sociales identificaron que les gusta su trabajo y señalaron que este lo realizan por pasión y amor. Otra participante señaló que es un trabajo donde siempre aprende cosas nuevas. Además, en seis de las ocho narrativas de las trabajadoras sociales, se destacó la importancia de su compromiso y el hecho de que dicha cualidad ha sido central para tener resultados exitosos. Una de ellas expresó:

“Yo que soy bien apasionada con mi trabajo y bien comprometida, siempre doy la milla extra. Me enfoco mucho en los nenes, porque muchas veces mis menores, no tienen a nadie.”

Entre los eventos que narraron como experiencias positivas, se identificaron el momento en que los padres reconocen que necesitan ayuda y muestran disposición, cuando la reunificación familiar se logra, y cuando los menores no regresan al Departamento de la Familia. En sus relatos, las participantes reconocieron estos eventos como cruciales para el bienestar de los menores y la necesidad de una estructura familiar que beneficie el desarrollo de estos. Otros eventos señalados en las narrativas de dos trabajadoras sociales fueron el agradecimiento que

muestran los padres luego de su intervención y cuando los participantes buscan continuar el contacto con ellas a pesar de ya haber cerrado el caso. En la voz de una participante:

“La gratificación de uno como trabajador social, y tú ves que esos menores regresan con mamá, y tú ves el ambiente en el hogar, es un ambiente diferente, los menores tú los ves. Este, sabe, ese afán, esa contentura, se te tiran encima de forma literal, y muchas veces los papás te dicen “mira gracias, chica porque me ayudaste, antes no lo veía, no lo entendía.” Tú ves, tú sabes la gratificación de, de ese trabaja arduo que uno realiza para que los menores retornen.”

Experiencia negativa

Por el contrario, también se identificaron experiencias negativas de la labor de las trabajadoras sociales en sus relatos. Este subtema muestra experiencias de eventos específicos, así como características generales de los casos trabajados. Entre los eventos narrados, las participantes señalaron situaciones que dificultan su trabajo; por ejemplo, cuando los padres culpan a la agencia por su conducta, no se responsabilizan de sus errores y se niegan a recibir ayuda. También relataron eventos relacionados a los menores que regresan al sistema porque los padres, con quienes ya se había trabajado, vuelven a incurrir en conductas de maltrato. Un ejemplo de esto es la siguiente cita:

“... han regresado otra vez y lo, lo he sentido. Lo he sentido porque digo, contra después que trabajemos contigo, y hicimos, a veces hacemos hasta de más.”

Del mismo modo, se identificaron situaciones que retrasan el tomar decisiones en los casos, y cómo esto repercute negativamente en los menores. No obstante, la narrativa con mayor frecuencia entre las trabajadoras sociales fue la exposición al peligro. Tres de ellas mencionaron las amenazas y situaciones de violencia que han experimentado. Igualmente, señalaron haber

sentido temor en algunas comunidades ya que no son bienvenidas en los hogares de los padres.

Por ejemplo, una participante verbalizó:

“Este, por traerte un ejemplo, en un momento dado, yo estaba trabajando un referido que la alegación era uso de sustancias controladas. Era como en un área rural. Yo voy sola mi vehículo, me bajo. Había como una jalda para yo bajar, cuando estoy bajando la jalda me soltaron dos perros pitbull. Yo tuve que correr y montarme en mi guagua y el perro se tiraban contra mi guagua, que si me llegaba a coger me esbarataba.”

Por otro lado, otras participantes describieron su labor como ardua, sacrificada, agotadora, drenante, estresante y mal pagadas. Una participante comentó sobre la complejidad de los casos que trabaja, y los identificó como *“que no son fáciles”*. Además, dos trabajadoras sociales se expresaron acerca de la necesidad de distanciarse para evitar la conocida *“quemazón”*. Sobre esto, una participante comentó:

“Este, que cuando llevas ya un periodo de tiempo, llega un momento en que uno necesita un “time-out”, como un “necesito mi espacio, necesito mi tiempo” porque si no, pues, te afecta, te afecta, en el, en el término, uno tiene que saber, este, desconectarse, verdad, porque son situaciones tan fuertes con menores, verdad, que son menores vulnerables, que uno se cuestiona son muchas veces cómo es posible que pase esto, que pase lo otro...”

Otra participante mencionó que, en ocasiones, aun fuera de horas laborables, piensa en algún caso, y que esto altera sus hábitos de sueño. Por último, una de ellas señaló que algunos casos han causado conflictivos en su vida personal; por ejemplo, al comparar la relación con su hija y la conducta de los participantes. Esto la ha llevado a no comprender las conductas de maltrato que tienen los cuidadores con sus hijos.

Retos y necesidades

Del análisis de los datos, se desprenden narrativas de las participantes sobre retos y necesidades que han enfrentado en su trabajo. La mayoría de las trabajadoras sociales identificaron la dificultad de conseguir recursos y servicios para los menores y familias, así como la accesibilidad a estos. El más mencionado fue el servicio de salud mental, incluyendo psicólogos o psiquiatras. Otros servicios mencionados fueron los hogares temporeros o de crianza y la transportación. En las palabras de una participante:

“Los servicios. Hay un momento dado que no tuvimos ni psicólogos, ni psiquiatras. Este, transportación (pauta), hogares de crianza. Nos hemos tenido que quedar aquí, semanas, haciendo turnos, porque no encontramos dónde ubicar a estos menores. Que esto no es un hogar, pero literalmente lo hemos tenido que hacer.”

Otras participantes señalaron que, al no contar con los recursos necesarios, se encuentran limitadas para cumplir con lo términos de tiempo que establece la ley, y para tomar mejores decisiones, por esto, muchas veces se retrasa el proceso. Una participante comentó lo conflictivo que puede resultar esta situación:

“Yo no puedo decir que yo voy a retornar unos menores al hogar, sin yo haberle ofrecido un servicio que yo sé que va, que va, que lo van a poner en riesgo, pero tampoco puedo privar a mamá. ¿Entiendes? Por no haber, yo ofrecido unos servicios.”

Además, algunas participantes mencionaron eventos o situaciones en particular que para ellas representan situaciones difíciles como los casos de abuso sexual, las decisiones del tribunal con las que no están de acuerdo, o informar a los padres que el menor no va a retornar al hogar. En relación con su trabajo y sobre los procesos administrativos, explicaron que deben escribir mucho; esto, debido a que, algunas veces, la información es duplicada y que les toma mucho

tiempo. No obstante, reconocen que es la evidencia de su trabajo. Ante esto, una participante sugirió un sistema mecanizado para simplificar el trabajo administrativo.

Por su parte, otra participante identificó como un reto la cantidad de trabajo que tienen en comparación con el pago monetario. De igual forma, una participante señaló la diferencia entre cantidad de casos y los trabajadores sociales disponibles, por lo que cada uno debe asumir una gran cantidad de responsabilidad. Esto se ejemplifica en la siguiente cita:

“Desde el punto de vista de que uno, en mi carácter personal, uno quisiera dar más de lo que da, pero la realidad es que son tantos casos que te dan, que es irreal tu poder cumplir a cabalidad con todo lo que solicitan administrativamente, todo lo que solicitan los tribunales, cuando digo los tribunales es los jueces, todo lo que solicitan los, los procuradores, más el trabajo administrativo es bien, bien, bien difícil poder, poder cumplir con todo, pero uno siempre da, verdad.”

Otro reto significativo identificado en los relatos de las trabajadoras sociales fue el trabajo y la coordinación de los servicios interagenciales, es decir, con otras agencias de gobierno, como los Departamentos de Educación, Salud y Vivienda. En sus narrativas, las participantes explicaron que los casos del Departamento de la Familia deben tener prioridad para recibir servicios y que debe ser un trabajo en equipo. También indicaron que esto no sucede actualmente. Además, describieron el trabajo con otras agencias como “*pésimo*” o “*difícil*”, debido a que encuentran obstáculos para recibir los servicios. No obstante, todas las participantes explicaron cómo utilizan el recurso del tribunal para conseguir los servicios de otras agencias, en especial con el Departamento de Educación, con el cual tienen mayor dificultad. Cabe destacar que dos de las participantes también mencionaron como un reto los procesos de aprobación de servicios por parte del Departamento de la Familia porque pueden tomar mucho tiempo.

Por último, una trabajadora social verbalizó:

“Eh, la falta a veces de que el Departamento dé más capacitaciones, verdad, nos instruya, nos den adiestramiento. Entendemos que es un área donde uno trabaja con la conducta humana y que debe, verdad, dar ese tipo de, de adiestramiento constante, verdad, este, para tenemos al día de todo.”

Ante esto, la participación en adiestramientos sobre conducta humana se identifica como una necesidad en los procesos de reunificación familiar. Estos son de beneficio para el manejo de casos y el bienestar de los menores y sus familias.

Fortalezas

En las narrativas de las trabajadoras sociales, se pueden identificar fortalezas relacionadas con su desempeño como profesionales y con características positivas del Departamento de la Familia. Sobre las fortalezas concernientes a su desempeño profesional, estas mencionaron cualidades positivas necesarias durante el proceso de reunificación familiar. La mayoría de las participantes comentaron la proactividad y la perseverancia. Varias de ellas explicaron que buscan y realizan gestiones adicionales para que los servicios recomendados sean provistos. Una participante comentó:

“Aquí habemos compañeros que hacemos hasta los menos que usted se imagina, nosotros hacemos de niños, cuidadores en los hospitales, le buscamos ropa, alimento, peleamos con ellos los cupones, peleamos con ellos para el WIC, peleamos... lo que no lo peleo para mí, lo he sabido pelear para otros participantes.”

De igual forma, algunas identificaron la capacidad para establecer empatía con las familias, trabajar de forma independiente, y ser comprometidas y fuertes para manejar casos difíciles.

Todas señalaron como su mayor fortaleza la habilidad para enfocarse en trabajar por el mejor bienestar del menor. Al respecto, cito a una participante:

“pues nosotros estamos comprometidos, en el mejor, como le dije, en el mejor bienestar del menor, o sea, que todo lo que hagamos se tiene que reflejar en eso.”

En cuanto al Departamento de la Familia, una trabajadora social identificó como fortaleza el compañerismo y el apoyo de los supervisores. Además, otra participante afirmó que el protocolo ofrecido por la agencia es un instrumento que organiza el caso y el quehacer de los trabajadores sociales. Asimismo, otras comentaron que la agencia tiene muchas fortalezas, pero no identificaron cuáles son.

Trabajo con colegas

Sobre el trabajo con colegas, mencionaron vivencias con trabajadores sociales del Departamento de la Familia, así como de escuelas y de tribunales. Algunas de las participantes describieron este trabajo como el de un equipo. Además, lo calificaron como colaborativo, solidario y respetuoso. Dos de ellas incluso explicaron cómo se puede dividir el trabajo y apoyarse mutuamente cuando alguien no está disponible. Por ejemplo:

“si yo no estoy aquí en la oficina y yo tengo una reunión familiar, pues este trabajador social, pues, entonces puede cubrirme es esa reunión familiar.”

No obstante, cuatro de las ocho participantes explicaron que esto depende de la persona, por lo que describieron el trabajo con colegas como variante. Estas relataron que han tenido buenas y malas experiencias. Al respecto, una de ellas señaló:

“Pues mira, eso es bien variante. Porque eso depende de, de cada colega, porque hay los que son, que hay mucho compañerismo, que se ayudan los unos a otros, cooperan, y

están los, los otros que, pues que no cooperan, que no, que se molestan si, si tiene colaborar con alguna emergencia del otro.”

Trabajo interdisciplinario

Entre las narrativas de las participantes, también se identificó el subtema de trabajo interdisciplinario, es decir, con profesionales fuera de su campo. Cuarto de las participantes lo describieron como vital, profesional y de mucho apoyo. Una de ellas verbalizó:

“Es vital en el, en la agilidad del proceso, porque todo, eh, todo tiene su aporte y pues, eh, como mane, como manejadores del caso tenemos que unir esfuerzos, para entonces que se traduzcan en lo es el mejor bienestar del menor.”

De igual forma, explicaron la importancia de la disposición de otros profesionales con el propósito de unir los esfuerzos a favor del mejor bienestar del menor. También mencionaron vivencias sobre las discusiones de casos y recomendaciones de otros profesionales que han atendido a los menores y sus familias. Algunos de los profesionales señalados fueron psicólogos y maestros. Por otra parte, solo una participante relató una experiencia en cuanto a una dificultad con un profesional de salud mental, pues este no cumplía con sus expectativas y no había trabajado con el menor lo que se solicitaba. Otra de las participantes describió el trabajo interdisciplinario como la realización de referidos a otros programas. Por último, tres de las participantes expresaron no saber sobre el tema.

Luego de revisar los resultados de esta investigación, en el próximo capítulo presentaré el análisis e interpretación de estos, lo que ayudó a contestar las preguntas de investigación. Además, mostraré las implicaciones de estos para la Psicología Clínica. Por último, señalaré las limitaciones del estudio, recomendaciones y conclusiones.

Capítulo IV

Discusión

A lo largo de este escrito he presentado la complejidad de los procesos de reunificación familiar en Puerto Rico. Las experiencias de reunificación incluyen eventos previos de maltrato, remoción y ruptura de vínculos afectivos. La revisión de literatura da cuenta de cómo estas experiencias afectan adversamente el desarrollo socioemocional de los niños. Ante este entramado de situaciones y sus consecuencias en el desarrollo socioemocional de los niños, la Psicología Clínica tiene la responsabilidad ética de salvaguardar el bienestar de esta población.

A través de este estudio exploré, describí y analicé las experiencias de ocho trabajadoras sociales empleadas por el Departamento de la Familia sobre la evaluación de la vinculación afectiva en los procesos de reunificación familiar. Para elaborar este tema, fue necesario contemplar la percepción de las trabajadoras sociales sobre su rol profesional y explorar su conocimiento sobre los conceptos de vinculación afectiva y apego desde la teoría y la práctica. Al indagar sobre su experiencia, se requirió estudiar la valoración sobre su trabajo, es decir, el significado que las participantes otorgan a sus experiencias trabajando el tema. De manera general, las trabajadoras sociales entrevistadas coincidieron en la identificación de fortalezas, retos y necesidades en los procesos de reunificación familiar. No obstante, hubo variaciones en sus narrativas sobre el conocimiento referente al apego y a la evaluación de la vinculación afectiva. La variabilidad evidenciada permite reconocer la complejidad que subyacen los esfuerzos de reunificación de un grupo familiar.

En el capítulo anterior, presenté los resultados obtenidos del análisis fenomenológico interpretativo de las entrevistas, el cual permitió obtener información valiosa de las experiencias de las trabajadoras sociales sobre el tema de investigación. Asimismo, este acercamiento

interpretativo contribuyó al análisis de las percepciones de las participantes para dar significado a sus experiencias (Kvale, 1996); y permitió profundizar en los hallazgos con el fin de dar cuenta de la subjetividad y la complejidad de la vivencia (Giorgi, 2005; Polinghorne, 1989). Así, en este estudio, se analizaron los datos con el propósito de abordar la conexión entre la práctica y la teoría.

Esta investigación busca destacar la relevancia de evaluar la vinculación afectiva en los procesos de reunificación familiar. De igual forma, este estudio reconoce que es fundamental el trabajo interdisciplinario entre la disciplina de Trabajo Social y la Psicología Clínica, ya que son los profesionales que intervienen con un niño después de las experiencias de maltrato o negligencia, y remoción. Además, estas dos disciplinas brindan recomendaciones a los tribunales sobre la toma de decisiones en casos de la reunificación familiar, las que tienen implicaciones directas en la vida de los menores. El trabajo en conjunto de ambas disciplinas, así como con otras que intervienen con esta población, es importante debido a que tienen la responsabilidad ética, social y legal de proteger el bienestar de los niños.

Sin embargo, el tema de este trabajo desborda los alcances de las diferentes disciplinas ya que está relacionado directamente con los derechos humanos de los niños. En Puerto Rico los niños tienen derecho a ser protegidos, a vivir en un ambiente adecuado, a ser removido y reunificado con su familia, entre otros (Ley 338, 1998). Por tanto, los resultados de esta investigación resultan vitales debido al alcance que tienen en la protección de los derechos de los niños y de su bienestar.

Los resultados de este trabajo relacionado a la falta de referentes conceptuales aportan a sustentar cuán imperativo es el entendimiento de conceptos teóricos que faciliten la interpretación de la conducta, orienten la evaluación de la vinculación afectiva y favorezcan el

desarrollo de intervenciones. De igual forma, la ausencia de conocimiento teórico-conceptual evidenciado en los hallazgos propicia el desarrollo de guías que contribuyan a que los profesionales puedan tomar decisiones basadas en la teoría. Esto atiende el enigma de la subjetividad o del criterio particular del arbitraje cada trabajadora social. Por otro lado, los resultados sobre la evaluación de la vinculación afectiva revelan que esta no se puede desligar de los contextos que trastoca la reunificación familiar. Por consiguiente, esta investigación juega un rol importante en visibilizar lo esencial de profundizar en el conocimiento teórico-conceptual y del trabajo interdisciplinario, con el objetivo de proveer recomendaciones que beneficien el bienestar de los niños.

En este capítulo incluyo la interpretación de los resultados, donde discuto cómo estos responden a las preguntas de esta investigación. Además, incluyo las implicaciones de los resultados en el cual explico el alcance de los hallazgos para la Psicología Clínica y el trabajo interdisciplinario en Puerto Rico. Por último, presento las limitaciones del estudio y las recomendaciones que surgieron a raíz del presente trabajo.

Interpretación de los resultados

Esta sección se divide en dos partes las cuales responden a cada objetivo de la investigación. Los mismos fueron explorar y describir la evaluación de los vínculos afectivos en las decisiones del Departamento de la Familia respecto al proceso reunificación familiar e identificar fortalezas, retos y necesidades en dicho proceso a partir de la experiencia de las trabajadoras sociales. Para la discusión de los hallazgos, comparo estos con lo establecido en la literatura y con lo planteado en los marcos teóricos que dirigieron esta investigación.

Evaluación de la vinculación afectiva

Al explorar la evaluación de los vínculos afectivos en las decisiones del Departamento de la Familia respecto al proceso de reunificación familiar, se desprende de los resultados que no existe un protocolo ni criterios guiados desde la teoría de apego que establezcan una manera específica de realizar dicha evaluación. Algunas participantes explicaron que, quienes realizan este tipo de evaluación, son los profesionales en el área de Psicología. Sin embargo, un planteamiento en todas las narrativas de las participantes evidencia que las trabajadoras sociales evalúan las capacidades parentales en el proceso de reunificación. Sobre esto, y cónsono con lo que establece la literatura (Ibáñez, 2002; Ramanhe y Barnad, 2005), todas argumentaron que incluyen una evaluación de las competencias parentales para satisfacer las necesidades física, educativas, emocionales y sociales de los menores. Estos hallazgos ponen al descubierto la paradoja de que las trabajadoras sociales realizan una evaluación de la forma en la que los cuidadores atienden las necesidades afectivas de los niños mas no de la vinculación afectiva, las cuales están estrechamente relacionadas. Esto, teniendo en cuenta que según Bowlby (1989) el apego se desarrolla conforme a las respuestas que brinda el cuidador al niño ante las situaciones que se enfrenta con el propósito de brindar seguridad. Además, reconociendo que, ante eventos de maltrato y negligencia, la figura del cuidador es conflictiva ya que el niño la significa simultáneamente como fuente de amenaza y seguridad. Esta colisión pone en perspectiva que la evaluación de vínculos es una compleja, singular y minuciosa. Estos resultados son significativos porque al realizar la evaluación de capacidad parental sin evaluar vínculos puede llevar a las trabajadoras sociales a elaborar conclusiones incompletas en cuanto a la satisfacción adecuada de las necesidades afectivas y emocionales de los menores. Por ende, resulta indispensable que la

evaluación de la vinculación afectiva forme parte de las competencias parentales que evalúan las trabajadoras sociales.

Por otra parte, los resultados nos ofrecen información valiosa de que las trabajadoras sociales observan la conducta y la dinámica entre cuidadores y niños, según lo establece la Ley 246 (2011) durante el proceso de reunificación familiar. La observación es el medio que tienen los seres humanos para obtener información del mundo que nos rodea y ha sido el método para descubrimientos importantes de las ciencias (Lucca y Berrios, 2009). Además, ha sido como técnica para realizar estudios sobre cultura y grupos sociales. Lucca y Berrios (2009) explicaron que “observar, desde la perspectiva clásica, denota el acto de registrar lo que ocurre en derredor y reflexionar en torno a lo observado, dando origen a nuevas interrogantes y a la formulación de explicaciones tentativas de los fenómenos estudiados” (p. 286). Los autores elaboraron que en la observación cada persona dirige su atención desde su propia óptica y trasfondo, imposibilitando que dos observadores registren un mismo fenómeno de forma idéntica. Además, los autores señalaron dos tipos de observación: la no participante y la participante, así como, mencionaron que se pueden observar datos objetivos como subjetivos (Lucca y Berrios, 2009). Resulta importante conocer estas implicaciones propias de la observación ante las narrativas de las trabajadoras sociales sobre las conductas y dinámicas de cuidadores y niños. Esto debido a que brinda información sobre la óptica que utilizan durante el proceso de observación, así como da cuenta de forma en que documentan y explican lo observado.

Todas las participantes describieron las dinámicas que observan entre el cuidador y el menor. Algunas observaciones objetivas que resaltan de las narrativas fueron relacionadas a la distancia física entre ambos, la etapa del desarrollo del niño, las demostraciones de afecto y la satisfacción de necesidades básicas como sueño y hambre. Por su parte, en cuanto a las

observaciones subjetivas relacionadas a las impresiones u opiniones mencionaron la relación que las participantes establecen con la familia, la disposición e interés tanto de los niños como de los padres, los sentimientos del menor, la preparación de los cuidadores para la visita, la reacción del niño ante la conducta del cuidador, la dinámica de cada niño con varios cuidadores o viceversa, y el lenguaje no verbal de ambos.

Según las narrativas de las participantes, la interpretación de sus observaciones se basa mayormente en sus años de experiencia, su intuición, las demostraciones de afecto o la cercanía física. Según los resultados, el análisis de lo observado deja el significado de las conductas a discreción del criterio particular de cada trabajadora social. Sin embargo, cabe resaltar que de las narrativas de las participantes no se recoge si éstas ponderan sus propios entendidos sobre las prácticas de crianza favorables cuando realizan este análisis. Si bien es cierto que la observación tiene como carácter propio la imposibilidad de que las personas registren de la misma forma un fenómeno, el no tener guías o marcos referenciales que orienten el ejercicio de observar y su interpretación promueve una evaluación incompleta y fragmentada. Además, fomenta resultados laxos e inconclusos, lo que dificulta el entendimiento de las conductas observadas y la identificación de intervenciones que necesitan los cuidadores y los niños.

Por su parte, los resultados evidencian conocimiento variado sobre los conceptos teóricos claves en este tipo de evaluación, tanto sobre apego como de la vinculación afectiva. Esto quedó evidenciado en las narrativas de algunas participantes quienes mencionaron comentarios relacionados con los conceptos como que siempre ocurre, se debe fortalecer y que existen diferentes tipos, mientras que otras trabajadoras sociales negaron tener conocimiento sobre ellos. Una posible explicación para esta inconsistencia en el conocimiento es que estos conceptos se

han popularizado, por lo que la mayoría de las personas han escuchado sobre el tema y sienten cierta familiaridad con los mismos, pero desconocen su base teórica.

Esta falta de sostén teórico resulta significativa por las implicaciones que tiene en el análisis de la conducta observada por las trabajadoras sociales al momento de evaluar la vinculación afectiva en los procesos de reunificación familiar. Como ya mencionado, las trabajadoras sociales utilizan diferentes elementos para sustentar la interpretación de sus observaciones como la cercanía física y demostraciones de afecto. Sin embargo, los autores de la teoría del apego establecen que cada niño, según el tipo de apego que ha desarrollado, utiliza diferentes estrategias para buscar proximidad con su cuidador. Por ejemplo, un niño con apego inseguro-evitativo podría mostrar distanciamiento físico y evitar el contacto con su cuidador, mientras que un niño con apego inseguro-ambivalente podría aferrarse físicamente a este. Esto ilustra como la cercanía o distancia física son elementos que son señales de apego, y que no necesariamente implican que el menor desea o no estar con sus cuidadores. Por tanto, es importante no solo describir la conducta observada sino también conocer su función. Según la teoría de apego (Bowlby, 1993), el propósito de la conducta que manifiesta el niño es buscar seguridad y es por esto importante la base teórica para poder interpretar adecuadamente lo observado. Lo mismo sucede con las observaciones relacionadas a la reacción del niño ante la conducta de su cuidador, lenguaje no verbal y los sentimientos de los niños, entre otras, donde deben ser conceptualizadas desde el tipo de apego que presenta cada niño de cara a realizar una interpretación apropiada y comprensiva de la conducta observada. Aun más, resulta importante este conocimiento ya que Bowlby (1993) reconoció el apego como un elemento de transformación y formación del sujeto. Esto implica que el apego no es estático y, por ende, al

identificar el tipo de apego se puede trabajar con la diada para el que niño y el cuidador tengan mejores estrategias de vinculación en beneficio del desarrollo y bienestar del niño.

Estos resultados sugieren que el conocimiento varía entre cada participante, y, por ende, no existe una orientación teórica que guíe la interpretación de la conducta. Por tanto, esta falta de conocimiento teórico-conceptual abona a que cada trabajadora social utilice su mejor entendimiento y herramientas para analizar estas conductas, es decir, según su criterio particular. Estos resultados visibilizan la necesidad de un sostén teórico que orienten la tarea de observar y que permita interpretaciones comprensivas y atinadas de la conducta. Consecuentemente, estos hallazgos dificultan poder describir adecuadamente la forma en la que se evalúa la vinculación afectiva en los procesos de reunificación familiar, el cual es uno de los objetivos de esta investigación.

Consecuentemente, estos hallazgos visibilizan que la ausencia teórico-conceptual al momento de realizar las interpretaciones de las conductas observadas para evaluar la vinculación afectiva puede afectar el bienestar del menor. Al realizar el análisis desde el criterio particular de cada trabajadora social fomenta el interpretarlas las conductas sustentado desde la historia oral, tradición, entendidos personales o lo moral. Esto evidencia que la evaluación que se esta realizada resulta en un intento o simulación lo que promueve llegar a conclusiones incompletas o erróneas. Es decir, existe un entendido que se esta realizando la evaluación de vinculación afectiva en los procesos de reunificación familiar, sin embargo, por la ausencia de guías teóricas que orienten la misma no se realiza de la manera adecuada. Esto resulta peligroso ya que afectan el mejor bienestar del menor y pone en entredicho el cumplimiento de los derechos de los niños.

Por otro lado, al momento de trabajar la reunificación familiar y evaluar la vinculación afectiva hay que ponderar que sacar al niño del hogar no implica evitar o la eliminación total de

los eventos de maltrato o negligencias. Al no contar con los servicios que necesita el menor o los cuidadores, la remoción añade situaciones que afectan el mejor bienestar del menor. Entre ellas, se pueden identificar en las narrativas de las participantes las siguientes: el permanecer varios días en las oficinas del Departamento de la Familia por falta de hogares de crianza o no proveer servicios por la ausencia de transportación. Aun más, se deben ponderar que la remoción del hogar origina problemas adicionales. La literatura desde la Segunda Guerra Mundial visibiliza las consecuencias de la separación entre cuidadores y niños (Bowlby, 1968; Freud, 1985). Específicamente, Ana Freud (1985) durante los años 1966 y 1980 explicó que los niños fueron separados de sus padres por un plan oficial del gobierno británico y fueron admitidos en instituciones u hogares sustitutos. Esto fue realizado por el gobierno con la intención de proteger a los niños del peligro de las bombas, destrucción física del hogar o ausencia de los cuidadores quienes se encontraban sirviendo al país en la milicia o en industrias relacionadas a la guerra. Algunos niños fueron admitidos con acompañantes, mientras que otros fueron de forma independiente. La autora explicó que se observó un contraste en estos casos. Es decir, se identificó que los niños que fueron víctimas de la guerra, pero pertenecían cerca de sus familiares mostraron menos conductas maladaptativas y un mejor desarrollo, a diferencia de los que estaban sin sus cuidadores. Por tanto “el efecto dañoso de la separación del niño y la madre resultaba especialmente evidente en el caso de los infantes” (Freud, 1985, p. 108). Por tanto, la separación no debe ser la primera opción por la influencia que tiene en el desarrollo del niño, sino debe ser conceptualizada desde el contexto particular de cada día. Entonces, si la remoción no evita situaciones de maltrato y crea problemas adicionales que afectan el desarrollo y bienestar de los menores, resulta inexorable buscar otras alternativas que pongan a prueba el manejo de estos eventos.

Por último, cabe mencionar que recientemente se ha realizado un esfuerzo desde el campo de lo jurídico para incluir el apego como un factor importante e indispensable al momento de tomar decisiones respecto a los niños. Esto se evidencia al identificar enmiendas a leyes existentes o creando nuevas que introducen este concepto. Entre estas se encuentra la Ley Núm. 61 del 2018 titulada Ley de Adopción de Puerto Rico, la cual establece que el apego debe ser un elemento que considerar al momento de identificar una familiar adoptiva para un menor. También se identificó el “Family First Act” del 2018, la cual dicta que los menores deben ser ubicados en hogares sustitutos dentro de un contexto familiar y no institucional debido al beneficio que tiene este ambiente en el desarrollo del niño. Entonces, resulta vital que los profesionales tengan conocimiento teórico-conceptual del apego a raíz de los cambios en las leyes con el propósito de poder interpretarlas y aplicarlas. Estas modificaciones en las leyes visibilizan la importancia de contar con unas guías conceptuales que fomenten la implementación de estas y de intervenciones alternas en beneficio del mejor bienestar del menor.

A partir de lo anteriormente expuesto, es preciso pensar en el alcance de este análisis, en cuanto a que los eventos de maltrato y remoción influyen adversamente en la vinculación afectiva entre niños y cuidadores, por lo que se debe atender en los procesos de reunificación familiar. Por ende, resulta necesario poder identificar lo siguiente:

Elementos teóricos. Desde los criterios como los plantean John Bowlby, Mary Ainsworth y Patricia Crittenden en la teoría de apego, se deben realizar evaluaciones sobre la vinculación afectiva tomando en consideración elementos teóricos como la función de la conducta, el tipo de apego y la sensibilidad del cuidador a las necesidades del niño. También se debe ponderar las figuras de apego y la calidad de la satisfacción a la necesidad del niño. Además, resulta indispensable considerar contexto sociocultural e histórico de la diada al

momento de la evaluación del apego. Del mismo modo, conocer las variadas formas de vinculación de los menores y los elementos culturales que inciden en la relación del cuidador y el niño. Este conocimiento fomenta una evaluación comprensiva del apego y, a su vez, el desarrollo de mejores estrategias de vinculación.

Sobre lo antes mencionado, la teoría de la vinculación afectiva explica que el apego es dinámico y tiene como propósito proteger y brindarle seguridad al niño (Bowlby, 1993). Además, expone que su desarrollo depende de cómo el cuidador responde a sus necesidades y le provee satisfacción (Bowlby, 1989). En los niños que han experimentado maltrato, la vinculación con su cuidador es conflictiva, puesto que este es, al mismo tiempo, fuente de seguridad y amenaza (Baron, 1987). Dado a esto, el niño desarrolla estrategias que se adaptan al contexto, sean adaptativas o no (Crittenden, 2006; 2005; 2000; 1995). Por otro lado, a la experiencia de maltrato y conflicto que vive el niño, se añade la influencia del evento de remoción y, consecuentemente, la ruptura de los vínculos con las figuras parentales. Según la literatura (Garelli y Montuori, 1997; Vives et al., 1992), ambas situaciones afectan el bienestar del niño, así como su relación con los cuidadores.

Ante esta compleja situación, es importante contextualizar las manifestaciones de la conducta del niño para poder comprenderlas. Por ejemplo, la falta de interés o evitación de un niño con su cuidador, comentada por una participante, no necesariamente significa que el menor no tiene apego o no le interese una relación con su cuidador, sino que puede estar explorando cómo este reacciona o puede ser una estrategia para buscar proximidad. Otro ejemplo, comentado por otra participante fue el rechazo de un abrazo o un beso por parte del niño. Esta conducta fue entendida por la trabajadora social como que el menor no deseaba regresar a su hogar. Sin embargo, las manifestaciones afectivas, luego de eventos de maltrato físico, pueden

ser significadas por el niño como una señal de peligro, por lo que lo evita. Al interpretarlo desde la teoría de la vinculación afectiva, permite el trabajo en conjunto con la diada, lo que puede fomentar que el niño resignifique estas conductas como demostraciones afectivas y no como señal de amenaza.

Tipos de apego. La evaluación de la vinculación afectiva guiada por la teoría para identificar cuál tipo de apego presenta cada niño. Esto conlleva un dominio teórico del problema, mientras los resultados evidencian que existe un desconocimiento de conceptos sobre la teoría de vinculación afectiva y, a su vez, de la función del apego en el desarrollo socioemocional de los menores. Textos como: Una base segura: aplicaciones de una teoría de apego (Bowlby, 1989), El trauma de la pérdida (Bowlby, 1993), Los patrones de apego: un estudio psicologico de la situacion extraña (Ainsworth et al., 1978) y Apego y psicopatología (Crittenden, 1995), entre otros son vitales en todos aquellos que ejerzan la función de evaluar las diadas en el proceso de reunificación familiar.

Como se desprende del capítulo de resultados en la sección de vinculación afectiva, el desconocimiento teórico compromete adversamente la adecuada evaluación de la vinculación afectiva, debido a que la interpretación de las trabajadoras sociales no corresponde a elementos teóricos que explican lo observado y, aún más, podría no atender el problema que refleja la conducta de los niños. En este sentido, es importante observar las conductas que identificaron las participantes, pero, más allá de describirlas, se debe conocer su función. Es decir, poder interpretar las conductas a la luz de la teoría de apego.

Por lo tanto, es deseable el desarrollo de guías orientadas por la teoría que permitan a las trabajadoras sociales y demás personal de la salud mental el poder identificar adecuadamente el tipo de apego que presenta el menor. En otras palabras, la evaluación de la vinculación afectiva

guiada por la teoría y el identificar qué tipo de apego presentan los niños, les brindaría a las trabajadoras sociales una interpretación acertada de la conducta que favorezca el trabajo con los niños.

Apego como algo dinámico. Al reconocer que el apego no es estático permite el desarrollo de intervenciones para trabajarlo. La interpretación de las conductas según el vínculo afectivo con su cuidador, estas se pueden trabajar y transformar debido a que la teoría argumenta que el apego dinámico (Bowlby, 1993). Es decir, se puede trabajar si se brindan las oportunidades para que esto suceda. Así, es importante evaluar y trabajar la vinculación afectiva entre cuidadores y niños en los procesos de reunificación familiar en beneficio del desarrollo socioemocional de estos. Cabe destacar que la evaluación y el trabajo no se deben realizar fuera del contexto particular de cada caso. En otras palabras, es importante tomar en cuenta, como parte de la evaluación y trabajo con los vínculos, otros factores como lo son las destrezas parentales de los cuidadores, aspectos sociales y culturales.

Para trabajar el apego entre la diada es necesario abordar en el historial de los padres y sus modelos de vinculación previa. Las narrativas de las trabajadoras sociales identificaron que muchos niños que son removidos del hogar esta relacionado con cuidadores que repiten las conductas que sus propios padres tuvieron con ellos, y que algunos fueron removidos igualmente cuando eran niños. Esto daría la falsa impresión de que las conductas se repiten de forma automática y por causalidad como una cadena de eventos. Sin embargo, la teoría del apego lo explica según los modelos internos o referentes que tienen los padres sobre la forma de vincularse con su familia de origen y con otras personas. Es decir, la repetición de los modos de vincularse entre generaciones no se hereda ni esta determinada, sino que hay una tendencia a repetir lo que han observado y de sus padres ya que fueron las estrategias y modos de

vinculación que aprendieron. Esta repetición también sucede con las destrezas y prácticas de crianza. Por tanto, al reconocer el apego como algo dinámico y que no está predeterminado posibilita desarrollar intervenciones para atenderlo y transformarlo de modo que beneficie el desarrollo socioemocional del niño, destrezas sociales y relaciones interpersonales futuras.

Por ejemplo, al ser identificada la conducta maladaptativa e interpretarla adecuadamente, las intervenciones pueden ir dirigidas a fomentar mejores destrezas de vinculación, transformando las conductas maladaptativas por otras que se consideran más apropiadas y que aporten al mejor bienestar y desarrollo de los menores. Específicamente, en el proceso de reunificación familiar se pretende identificar estas conductas para trabajarlas junto con los cuidadores, y el alcance de la intervención podría resultar en extrapolar las destrezas obtenidas a futuras relaciones con pares y pareja, así como, a desarrollar mejores destrezas sociales y cognitivas en los niños. Un ejemplo que ilustre esto es que un menor cuya vinculación se haya afectado y presente apego inseguro, ambivalente o evitativo, puede presentar problemas en las relaciones futuras con sus pares y parejas, según expresa la teoría. Al poder identificar adecuadamente el apego inseguro se pueden realizar intervenciones que trabajen la vinculación y mejorar los modos de vinculación que presenta el menor. Potencialmente mejorando las relaciones de los niños, presentes y futuras, con sus cuidadores, pares, familiares y futuras parejas. Estos ejemplos dan cuenta de cómo las oportunidades que se ofrecen para transformar la vinculación afectiva benefician el bienestar del niño y su desarrollo socioemocional. Para lograr esto es necesario adiestrar al personal que realiza estas evaluaciones y desarrollar un protocolo que les dirija en el proceso.

Modelo ecológico. Reconocer factores como la influencia del sistema económico, político, social y cultural del abordaje ecológico como centrales en el análisis de la vinculación afectiva y la reunificación familiar. El modelo ecológico elaborado por Bronfenbrenner (1977)

permite considerar estos otros factores como parte de la evaluación y trabajo de vínculos afectivos en el proceso de reunificación familiar. Este modelo pondera la complejidad del tema estudiado en esta investigación, debido a que establece la interrelación de ambientes y las influencias de estos en el individuo. Si bien es cierto que la vinculación afectiva hace referencia al microsistema entre el cuidador y el niño, ante eventos de maltrato y remoción, involucra otros contextos. Además, en esta diada es importante ponderar las características individuales tanto del cuidador como del niño, incluyendo etapa de desarrollo del menor, diagnósticos, diversidad funcional, características de personalidad y otras necesidades, las que son parte del microsistema. Ante esto, se reconoce que los procesos de reunificación familiar están inmersos en una serie de sistemas interrelacionados que deben ser considerados al momento de evaluar la vinculación afectiva. Este abordaje señala que se debe considerar como parte del exosistema, la jerarquía religiosa que puede incidir en los modelos de crianza y los organismos gubernamentales. Sobre este último, en casos de maltrato, remoción y reunificación familiar, la agencia de gobierno que representa al Estado en Puerto Rico es el Departamento de la Familia.

Durante una remoción, el niño no solo es separado de sus padres, sino también de su familia, comunidad y escuela, lo que involucra un cambio en su estructura social. Por tanto, los procesos de remoción y reunificación familiar también inciden sobre varios mesosistemas. Esto ejemplifica, lo que establece el modelo ecológico que lo que sucede en un sistema influye en los demás, ya que están interrelacionados. Además, la evaluación de la vinculación afectiva no se puede desligar del macrosistema elaborado desde el modelo ecológico, haciendo referencia específicamente al contexto sociocultural e histórico (Bronfenbrenner, 1977). Esto debido a que la teoría del apego estable que las conductas de los seres humanos y sus significados están directamente relacionados a las expresiones propias culturales (Galán, 2010). Es decir, las

conductas deben ser interpretadas desde las particularidades del contexto ya que no significan lo mismo en todas las culturas, incluyendo la conducta de apego y los modelos de crianza. Por tanto, la ruptura de la vinculación afectiva en eventos de remoción trastoca a la estructura familiar y a la comunidad, por lo que su evaluación no debe ser aislada del contexto social. Entonces en los procesos de reunificación familiar se debe evaluar la vinculación afectiva, ya que constituye una compleja red de contextos y sistemas interrelacionados influyen en el bienestar del niño.

Según lo expuesto, el modelo ecológico permite explicar cómo las consecuencias de una situación de trauma por separación no se limitan al microsistema. Ante esto, el conocimiento teórico sobre la vinculación afectiva es una propuesta que asumo y recomiendo para trabajar el trauma en los procesos de reunificación familiar, ya que facilita la interpretación de la conducta y promueve un entendimiento de las complejidades que enfrenta esta población. Además, este conocimiento teórico fomentaría el desarrollo de intervenciones efectivas dirigidas a trabajar las dinámicas observadas por las trabajadoras sociales entre el cuidador y el niño, con el fin de beneficiar su bienestar.

Trabajo interdisciplinario. Resulta indispensable ponderar el trabajo interdisciplinario entre el Trabajo Social y la Psicología Clínica como una respuesta a todos los elementos que deben ser considerados la evaluación de la vinculación afectiva en los contextos de la reunificación familiar. El trabajo en equipo entre ambas disciplinas favorecería un encuentro de saberes que fomenten intervenciones en beneficio un mejor desarrollo y bienestar en los niños y cuidadores que han experimentado eventos de maltrato o negligencia, separación y reunificación. Además, permitiría realizar una evaluación más comprensiva, siendo los trabajadores sociales los

primeros profesionales que trabajan con la diada luego de la remoción. Este tema lo elaboro en la próxima sección de este capítulo.

Además, resulta esencial la discusión de casos en el Departamento de la Familia en la cual participen los profesionales que atienden cada caso con el fin de dar cuenta de fenómenos emergentes en el maltrato y en la vinculación afectiva. Estas deben servir de base para un establecimiento continuo de elementos que inciden en las conductas del maltrato o la negligencia, así como de los factores que propician la reanudación de regreso al hogar de forma apropiada. Desde mi perspectiva deben incluir los siguientes: las huellas psíquicas de las experiencias de maltrato y de la separación de cuidadores en los niños, el tipo de apego que presenta el niño y los modos de vinculación entre la diada. La ausencia de los elementos discutidos dificulta la interpretación de las conductas que observan las participantes entre el cuidador y el niño, debido a que utilizan su criterio particular ante la carencia de un referente teórico que guíe su análisis.

En síntesis, la ausencia de conocimiento teórico obstaculiza la manera de interpretar la conducta de los niños; y a su vez, el desarrollo de intervenciones para trabajar la vinculación afectiva entre estos. Además, limita la utilización de estrategias que favorezcan el bienestar del menor, ya que si se desconoce el significado de la conducta el trabajo realizado podría no atender el problema al que están relacionadas. Dado a estos resultados, se reafirma lo primordial de conocer la teoría de la vinculación afectiva en el quehacer de las trabajadoras sociales en contextos de reunificación familiar para que sirva como guías de dichas interpretaciones e intervenciones.

Fortalezas, retos y necesidades

Para responder a las fortalezas, retos y necesidades en el proceso de reunificación familiar se analizaron las narraciones de las trabajadoras sociales. Los resultados reflejan las particularidades de sus experiencias. Por tanto, estas no responden necesariamente a la posición oficial del Departamento de la Familia como institución o agencia, sino a la práctica de las participantes quienes trabajan directamente con los procesos de separación y reunificación familiar.

Fortalezas. Las narrativas de las trabajadoras sociales sugieren como fortalezas sus características personales, entre ellas, la disposición, el compromiso, la proactividad y la perseverancia. Los resultados demuestran consistencias en identificarse como agentes importantes para llevar a cabo la reunificación familiar. Es decir, las participantes reconocen lo esencial de su trabajo para lograr que el niño regrese a su hogar, sin que éste continúe representando un peligro para su bienestar. Según lo establecido, resulta importante pensar el rol que tienen los trabajadores sociales en las evaluaciones de vinculación afectiva y capacidad parental, específicamente porque son estos quienes tienen el primer contacto con los cuidadores y niños luego de la remoción, así como, son quienes orientan y brindan recomendaciones al tribunal sobre la toma de decisiones en los casos de reunificación familiar.

Igualmente, otra fortaleza identificada en los hallazgos es que todas las trabajadoras sociales establecieron que su quehacer depende de lo que necesite cada caso en particular. Las participantes reconocieron que realizan muchas tareas como parte del estudio social y plan de permanencia, pero estas no necesariamente aplican para todos los casos. Es decir, las trabajadoras sociales adaptan las intervenciones para lograr la reunificación familiar según las necesidades de cada familia. Los resultados denotan que las trabajadoras sociales reconocen las

características particulares de cada caso, lo que permite atenderlas. Esto es avalado por la Ley 246 (2011), la cual establece que se deben realizar todos los esfuerzos razonables para lograr la reunificación familiar. Además, es cónsono con la literatura revisada, la cual plantea como esencial la consideración de las características individuales de los cuidadores y los niños en dichos procesos con el fin de tener desenlaces más estables (Child Welfare Information Gateway, 2011; Harris y Courtney, 2003; López et al., 2013).

Desde el modelo ecológico, es importante reconocer dos ejes importantes sobre lo elaborado. Primero, cada familia es única y, dependiendo de cómo se interrelacionen los sistemas, esta tendrá características particulares (Bronfenbrenner, 1986). Segundo, los trabajadores sociales son parte de estos sistemas que se interrelacionan, ya que son los representantes del Estado y funcionarios de una institución de gobierno. Eso refleja que la influencia de los trabajadores sociales y las familias es recíproca y bidireccional. Por tanto, las intervenciones de los trabajadores sociales dependerán de las características de las familias, pero, al mismo tiempo, dichas intervenciones influyen en el comportamiento de los cuidadores, el desenlace en el proceso de reunificación familiar y el desarrollo socioemocional de los niños.

Asimismo, estos resultados, como lo mencionaron Arrizabalaga y colaboradores (2020), demuestran la importancia del rol del Estado y los servicios gubernamentales para garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños. Esto, dado que la reunificación familiar es uno de esos derechos, al igual que la protección de su bienestar. Al reconocer esto, se visibiliza la influencia de las intervenciones de un trabajador social en el desarrollo socioemocional, el bienestar y la salud mental de los niños. Aún más, se refleja el alcance de estas intervenciones para mejorar la calidad de vida de su familia y de su entorno.

Por otro lado, todas las participantes señalaron como fortaleza su enfoque en la protección, la seguridad y el mejor bienestar del menor. Aún más, lo identificaron como el factor más importante al tomar decisiones en el proceso de reunificación familiar. Esto coincide con lo establecido en la Ley 246 (2011) acerca de la responsabilidad del Estado en situaciones donde un niño ha sido maltratado y removido del hogar. En relación con esto, se desprende de los resultados que las participantes ponderan el impacto que tiene la remoción en el mejor bienestar del menor. No obstante, el alcance de este no fue elaborado en las respuestas de las trabajadoras sociales. Por su parte, varios estudios sobre el tema (Barón, 1987; Comín, 2014; Garelli y Montuori, 1997; Vives et al., 1992) constatan las repercusiones de la separación y la importancia de ser consideradas para salvaguardar el bienestar del niño. Esto sugiere que, en los procesos de reunificación familiar, el mejor bienestar del menor no debe desligarse de las consecuencias relacionadas con la ruptura de la vinculación afectiva entre padres y niños, las que pueden alterar el desarrollo cognitivo, emocional y social. Es decir, la reunificación familiar no debe trabajarse como un evento aislado al de la remoción. Por ello, la relación con los padres debe integrarse al conceptualizar el mejor bienestar del menor para trabajar las secuelas de la separación, a pesar del desenlace de la reunificación familiar.

De la misma forma, las participantes identificaron como fortaleza, en el proceso de reunificación familiar, la disposición de los padres. En relación con esto, explicaron que una buena relación entre el trabajador social y los padres es vital en dicho proceso debido a que fomenta un cambio de actitud en los padres que no muestran interés o disposición. Es decir, esta relación fomenta un cambio de actitud en los padres que favorece el proceso. Estos resultados son cónsonos con lo que concluyeron Medina y Viera (2018) en su investigación sobre preservación familiar. Cabe destacar que la preservación familiar es otro término para nombrar la

reunificación. Los autores encontraron que mantener una buena relación con los padres es factor clave para intervenir de manera adecuada y conseguir que el menor regrese al hogar. A partir de esto, la buena relación entre el trabajador social y los padres también se identifica como una fortaleza.

Otra fortaleza que identifiqué de las narrativas de las trabajadoras sociales es la esperanza que tienen de lograr la reunificación familiar. Este posicionamiento ante el proceso promueve que las funcionarias tengan expectativas positivas del desenlace que aspiran obtener del proceso de reunificación familiar. Del mismo modo, la actitud esperanzadora posibilita y fomenta la ardua labor que realizan las trabajadoras sociales para que el menor regrese al hogar. Sin embargo, todas las participantes reconocieron que esto no siempre se logra. Según sus narrativas, relacionaron esta situación mayormente con la falta de internalización del proceso por parte de los padres, con no completar el plan de servicios o con que el regreso al hogar no era beneficio del niño. A partir de los resultados ambos desenlaces son una posibilidad en la vida del niño que fue removido.

Un análisis sobre esto permite ponderar que la reunificación familiar no es un proceso que ocurre de forma innata, sino que debe ser manejado como un proceso complejo. Este envuelve una multiplicidad de factores como el motivo de remoción, las tipologías de maltrato, los factores de riesgo de los cuidadores, características y necesidades particulares de los padres y los niños, y la vinculación de la diada, entre muchos otros. Por tanto, más allá de describir o cualificar las conductas y actitudes de los padres, en el proceso de reunificación familiar se deben contextualizar las diferentes lecturas de lo humano y de lo social que median dicho proceso, es decir, sin excluir las complejidades psíquicas y sociales de las partes envueltas. Esto fomentaría cuestionar la ausencia de internalización por parte los padres y los demás motivos

donde la reunificación no es recomendada con miras a manejar el tema de forma más abarcadora y comprensiva, partiendo de que el proceso es uno de adquisición de nuevas destrezas y referentes y no desde una postura que lo conceptualice desde lo inherente del humano.

Por último, al comparar las narrativas de las participantes con los estudios realizados, reconozco como fortaleza las similitudes en los elementos que éstas consideran significativos para lograr la reunificación familiar. Los factores convergentes con los estudios revisados sobre el tema fueron los siguientes: compromiso de los padres, cumplimiento de plan de permanencia, seguridad, visitas supervisadas, deseos y características del niño, destrezas de parentalidad, la dinámica entre los padres y menores (Harris y Courtney, 2003; Leathers, 2002; López et al., 2013; Proch y Howard, 1984; Wulczyn, 2004). Sin embargo, cabe destacar algunas diferencias en esta comparación. Mientras que algunas investigaciones exponen que también se deben considerar los sentimientos de ambivalencia de los padres y el apoyo social (Balsells et al., 2018), estas no fueron mencionados por las participantes. Estos resultados sugieren factores adicionales que deben ser incluidos al momento de trabajar la reunificación familiar, con el fin de fomentar desenlaces más estables.

Sobre esto la literatura establece que la consideración de los sentimientos de los padres les permite estar más receptivos a las intervenciones provistas por el Estado debido a que transforman las emociones iniciales asociadas a miedo, ambivalencia y coraje a una experiencia positiva, lo que fomenta mejor actitud y cambios en su conducta (Balsells et al., 2018). De manera similar, Gutiérrez y López (2005) estudiaron los factores que fomentan un desenlace exitoso de la reunificación familiar, reconocieron el apoyo social como indispensable. Los autores explicaron que tener buenas relaciones con el vecindario y sus alrededores, no mantener relaciones conflictivas con los demás, y participar de actividades y asociaciones fomenta el éxito

de la reunificación familiar. Además, concluyeron que el desarrollar redes de apoyo formal o informal fomentan la motivación en los cuidadores lo que favorece su disposición para aprovechar la intervención del Estado. Ante esto, se entiende que incluir estos dos factores aumentaría la eficacia de las intervenciones desarrolladas por el Departamento de la Familia.

Retos. Sobre los retos, las participantes coincidieron en identificar la disponibilidad y la accesibilidad de los recursos, la actitud de los padres y la exposición al peligro. Además, identificaron como retos asuntos administrativos como la remuneración monetaria, la cantidad de casos asignados, el desgaste laboral, el proceso de documentación y la aprobación de servicios. Estos resultados concuerdan con Medina y Viera (2018), quienes estudiaron la percepción y el conocimiento de profesionales sobre el proceso de la reunificación familiar en España. Los autores identificaron que existían carencias en este proceso, como la escasez de profesionales y los recursos económicos. Además, sobre la actitud de los padres, concluyeron que estos tienen una percepción errónea sobre la reunificación familiar, pues lo entienden como un proceso obligatorio e impuesto por el Estado (Medina y Viera, 2018). Si bien es cierto que el proceso es uno mandatorio por el Estado, los autores explicaron que la percepción es inadecuada debido a que los padres no reconocen su responsabilidad ni la necesidad de la intervención (Medina y Viera, 2018).

Esta información concuerda con los hallazgos de esta investigación, específicamente cuando las participantes expresaron que en ocasiones los padres ven el proceso de reunificación familiar como uno de fiscalización y responsabilizan al Departamento de la Familia por sus actos. Es decir, los padres durante el proceso de reunificación familiar se sienten observados y juzgados en su rol de padres, no reconocen la conducta que esta perjudicando al menor y se niegan a recibir ayuda, por lo que culpabilizan a las trabajadoras sociales por estar pasando por

dicho proceso. La comparación de los resultados de esta investigación con los de Medina y Viera (2018), pone en perspectiva que los retos de los procesos de reunificación familiar en España son similares a los de Puerto Rico. Ante esto se entiende que, a pesar de las diferencias culturales, las dificultades y las complejidades de la reunificación familiar trasciende las mismas.

La actitud de los padres descrita por las participantes promueve una reflexión sobre la postura de poder que tienen las trabajadoras sociales como representantes del Estado. Esta permite considerar los sentimientos de los cuidadores en relación con la constante vigilancia y a la percepción de castigo. Donzelot (2008) explicó que el “gobierno a través de la familia: en este caso, la familia ya no es el sujeto político de su historia. Se convierte más bien en objeto de una política” (p.10). De esta forma, la familia, específicamente los cuidadores, se convierten en un objeto de estudio del proceso de reunificación familiar; donde las trabajadoras sociales examinan constantemente sus capacidades parentales en función del retorno del menor al hogar. Además, se entiende que estos necesitan una educación vigilada para dar cuenta de lo aprendido (Donzelot, 2008). Esta situación pondera un proceso de control y relación entre el saber y el poder que tienen las trabajadoras sociales en comparación con los cuidadores. El autor más adelante comentó en su texto:

El trabajo social parte de una voluntad de reducir el recurso a lo judicial y a lo penal, y se funda en un saber psiquiátrico sociológico y psicoanalítico orientado a anticipar el drama, el accionar policial, y a sustituir el brazo secular de la ley por la mano abierta del educador (Donzelot, 2008, p. 96).

Por tanto, la labor de las trabajadoras sociales puede ser significada por los cuidadores como un proceso de vigilancia y castigo por las conductas de maltrato o negligencias que ha presentado los mismos y deben aprender mejores destrezas de crianza. Si bien es cierto que es vital

examinar los comportamientos de los padres para conocer si la reunificación es en beneficio del menor, ponderar los sentimientos de estos desde la posición que ocupan las trabajadoras sociales, el contexto sociocultural y las dinámicas sociales también lo es. Esto fomentaría el comprender su actitud, interés y disposición, así como sus reacciones ante el proceso. A su vez, esta reflexión beneficia la empatía con la familia por parte de las trabajadoras sociales, quienes identificaron esta relación como una fortaleza dentro de los procesos de reunificación familiar.

De la misma forma, se desprende de los resultados que es un reto la cantidad de tiempo estipulado por la Ley 246 (2011) de solo seis meses a un año para completar la reunificación familiar, en contraste con los recursos disponibles para cumplir con el término. Es decir, las trabajadoras sociales explican que por la falta de servicios se les dificulta cumplir con la demanda laboral que les exige la ley. Esto coincide con la literatura, al reconocer que en ocasiones es necesario más tiempo del establecido legalmente para trabajar la reunificación familiar (Child Welfare Information Gateway, 2011).

Asimismo, todas las participantes identificaron como reto el trabajo interagencial; es decir, el trabajo entre las agencias de gobierno. Los hallazgos reflejan específicamente dificultades con el Departamento de Educación, Salud y Vivienda. Las participantes relataron lo complejo que resulta hacer referidos a estas instituciones gubernamentales y recibir el servicio con la urgencia que se requiere. Esto ocasiona atrasos en el proceso de reunificación familiar ya que, por lo general, los padres y los niños requieren de los servicios que proveen las diferentes agencias de gobierno para cumplir con el plan de servicios para lograr la reunificación. De hecho, la literatura evidencia que las situaciones de maltrato y remoción se relacionan con dificultades socioeconómicas, de vivienda, de salud física y mental, uso de sustancias y

problemas conductuales (Marsh et al., 2006). Por tanto, esto evidencia la importancia del trabajo interagencial.

Por otro lado, los resultados indican que todas las participantes reconocieron el trabajo interagencial como reto, pero no sucedió lo mismo con el tema del trabajo interdisciplinario donde se observaron discrepancias en sus narrativas. Sobre este tema, varias lo identificaron como vital, otras lo describieron como difícil o reto, y algunas desconocieron en que consiste este tipo de trabajo. Ante estos resultados, identifiqué el trabajo interdisciplinario como una necesidad debido a la falta de uniformidad en las narrativas de las trabajadoras sociales. Asimismo, de las narrativas resaltan incongruencias sobre el trabajo entre colegas; algunas participantes lo identificaron como una fortaleza, y otras, como un reto. Estos resultados pueden ser explicados desde la subjetividad y singularidad de las experiencias de las trabajadoras sociales. Cabe destacar que, la subjetividad permite conceptualizar las vivencias tomando en consideración el significado que cada persona le otorga (Rey, 2008).

Sin embargo, las inconsistencias sobre el trabajo con colegas y el trabajo interdisciplinario, en un proceso complejo como lo es la reunificación familiar, no deben recaer en la subjetividad de cada persona, sino que deben ser requeridos. Esto debido a que la falta de uniformidad en la forma de trabajar e identificar los servicios pudiese implicar que no todos los menores y padres tienen el mismo acceso a servicios y oportunidades necesarias para lograr la reunificación familiar. Esto se ejemplificó en la narrativa de una participante que indicó que desconoce cómo sus compañeros realizan su trabajo pero que ella hace todo lo posible para que las familias con las cuales trabaja reciban los servicios. Específicamente comentó que tiene la licencia de transportación oficial del Departamento de la Familia para proveer el servicio cuando la misma agencia no lo puede ofrecer. En otras palabras, si el servicio de transportación no esta

disponible y los trabajadores sociales no tienen la licencia oficial, las familias con las que trabajan no tendrían el mismo acceso a este servicio a diferencia de las familias que atiende la participante que si tiene la licencia. Esto pone en perspectiva que, aunque es esencial trabajar el caso por caso atendiendo las necesidades particulares de cada niño y su familia, es necesario cierta homogeneidad en los modos de trabajar e identificar los servicios necesarios para garantizar que cada caso tenga la atención necesaria independientemente de quien sea el profesional asignado. Por consiguiente, la uniformidad en el trabajo con colegas y trabajo interdisciplinario resultan importantes para que los cuidadores y los niños reciban los servicios para lograr la reunificación familiar.

Como expuesto anteriormente, los procesos de reunificación familiar trastocan múltiples factores y áreas de la vida de un sujeto. Además, la literatura evidencia la importancia de trabajar los problemas que llevaron a las situaciones de maltrato y remoción de forma integrada para lograr la reunificación familiar (Murphy et al., 2017). Es decir, los estudios sobre el tema reflejan lo esencial del trabajo interdisciplinario, el interagencial y entre colegas, en tanto limita las intervenciones que puedan recibir los niños y los cuidadores. Partiendo de lo que establece el modelo ecológico, los resultados evidencian la necesidad de una estructura que promueva acuerdos interagenciales, y que facilite el trabajo interdisciplinario y entre colegas.

Todos los retos identificados a partir de los resultados de esta investigación complejizan el proceso de reunificación familiar. Los mismos permiten analizar el entretejido de los factores y contextos que se ven comprometidos e involucrados en dicho proceso. Sobre esto, es esencial ponderar que las trabajadoras sociales destacaron que la mayoría de las familias con la que trabajan son de escasos recursos. Esta información es sustentada por las estadísticas en Puerto Rico del 2019 las cuales identifican como los factores de riesgo de los cuidadores con mayor

frecuencia “cualquier incapacidad del cuidador” y los problemas financieros (U.S. Department of Health & Human Services et al., 2021). Esto no significa que la escasez de recursos determina las conductas de maltrato o negligencia, aunque si pueden ser considerado un factor de riesgo o estresor adicional de los cuidadores. Consecuentemente, esto tampoco significa que en las clases sociales más altas los eventos de maltrato o negligencia no suceden, sino que por los recursos disponibles se les facilita atender las necesidades de los cuidadores y de los niños desde el sector privado. Esto va de la mano con lo mencionado en el primer capítulo en la sección de Acercamientos teóricos y causas identificadas del maltrato sobre la violencia como parte de la existencia humana. Por ende, esta característica propia de lo humano aporta a explicar que las personas que pertenecen a las clases sociales más altas no están exentas a presentar este tipo de conductas. Por tanto, es importante tener en cuenta la violencia humana y su trascendencia en la conducta de los sujetos desde donde se origina, quien o quienes la enuncian y desde que contexto se formula (Muñoz, 2014). Cabe destacar que la violencia no es una característica que se pretende erradicar ya que es parte de la existencia de lo humano, sin embargo, puede ser atendida y trabajada entendido los eventos de maltrato o negligencia como manifestaciones de esta. Según lo expuesto, es imprescindible contemplar los encuentros entre lo psíquico y lo social al estudiar eventos relacionados con la violencia como lo es la reunificación familiar.

Ante esto, resulta indispensable el un análisis comprensivo de las conductas de la diada y desarrollar una mirada crítica e integral del proceso de reunificación familiar por parte de todos los profesionales que trabajan en el mismo. De este modo, facilitaría la identificación fortalezas que pueden ser consolidadas y la detección de oportunidades que se deben atender dentro de los procesos de reunificación familiar. Consecuentemente, cada profesional debe evaluar y

cuestionar constantemente su labor dentro de dicho proceso con el propósito de beneficiar la relación entre cuidador y el niño, así como el bienestar y desarrollo de este último.

Necesidades: Si bien las narrativas de las participantes coincidieron en identificar como necesidad principal la escasez de diferentes servicios, a mi entender estos no atienen la centralidad de lo que para mi constituye el problema central. A partir del análisis de los resultados, identifiqué como la necesidad primordial la falta de una política y asignación de fondos que permitan atender los problemas identificados de quienes cometen las faltas de maltrato o negligencia que los llevaron a eventos de remoción con la urgencia que amerita. Además, reconozco como necesidad crucial la continua y necesaria formación de quienes evalúan y trabajan los casos de reunificación familiar, de modo que contemple los criterios teóricos como base del quehacer y la reflexión sobre los prejuicios y criterios personales que incluyen en el proceso.

No obstante, según lo narrado por las participantes, estas identifican como necesidad la carencia de servicios de transportación y hogares de cuidado. Sin embargo, el más mencionado por todas las trabajadoras sociales fue el servicio de salud mental, incluyendo psicólogos o psiquiatras. Estos incluyeron: los servicios de psicoterapia, individual y familiar, y de evaluación de capacidades parentales. Estos resultados contrastan las narrativas de las participantes quienes indican que el segundo servicio que más necesitan los padres y niños en el proceso de reunificación familiar es el servicio psicológico. Por tanto, esto sugiere que la falta de este servicio también puede comprometer el desenlace exitoso de la reunificación familiar.

Estos hallazgos evidencian el modo en que otros factores perpetúan el proceso de reunificación familiar, ya que el Estado tiene la responsabilidad de ofrecer estos servicios. Además, al compararlo con las narrativas de las participantes sobre el reto de completar dicho

proceso en el tiempo establecido por ley, los resultados sugieren que no existe concordancia entre lo que solicita el Estado y los servicios que ofrece. Es decir, la ley les solicita a los funcionarios de trabajo social ofrecer todos los servicios necesarios como parte de los esfuerzos razonables y también cumplir con el tiempo estipulado a pesar de la carencia de dichos servicios. Por tanto, a las trabajadoras sociales se les dificulta poder cumplir la demanda de la ley debido a que el Estado no ofrece los servicios con la prontitud y capacidad requeridas para satisfacer las necesidades de los niños y padres. Por tanto, se entiende que, los retos y las necesidades están interrelacionados, por lo que, si aumenta el ofrecimiento de servicios, minimizaría el reto identificado.

Este impase entre retos y necesidades perpetua la separación entre el niño y el cuidador, ya que el menor no puede regresar al hogar hasta que se brinden los servicios necesarios. A su vez, esto tiene unas implicaciones directas en la conducta del niño, la vinculación afectiva con los padres, y en su desarrollo de destrezas cognitivas, sociales y emocionales. Por lo que se hace aún más evidente la necesidad de servicios psicológicos para trabajar el trauma de separación, pero también las consecuencias de las experiencias de maltrato. Aún más, cuando las narrativas de las participantes explicaron que una de estas consecuencias a largo plazo es que los padres repiten conductas de maltrato o negligencia, ya que, en ocasiones, los padres con quienes trabajan experimentaron eventos de remoción en su infancia. Estos resultados reflejan que las experiencias del niño están influenciadas por el microsistema, pero también por los contextos sociales (Bronfenbrenner, 1976), los cuales incluyen experiencias previas de los padres. Además, dentro del contexto social hay que ponderar el acceso de las familias a recursos vitales que atienden las necesidades de estas. Esto debido a que pobreza no determina conductas de maltrato o negligencia, pero puede ser un estresor para los cuidadores que no existe en familias de clases

económicas con mayor capacidad adquisitiva. Aquí, también la importancia de reconocer que las conductas de maltrato y negligencia no solo surgen en las familias con escasos recursos, sino que las que tienen mejor acceso a estos evitan los procesos del Departamento de la Familia ya que adquieren los servicios desde el sector privado. Ante esto, se entiende que la diada entre el cuidador y el niño debe ser evaluada y trabajada de forma integrada a los contextos en los que suceden los procesos de reunificación familiar.

Además, precisamente en eventos de remoción, donde hay una intervención del Estado, la Psicología Clínica reconoce que el trabajo con niños no puede ser desvinculado de su contexto familiar, social, comunitario ni gubernamental. Tal y como se expresa en el modelo ecológico, los contextos y sistemas se interrelacionan entre sí y lo que sucede en uno de estos influye en los demás. Por tanto, la Psicología puede aportar a los sistemas de salud intervenciones que faciliten el poder desarrollar estabilidad socioemocional durante la niñez, mientras el niño se encuentra atravesando los procesos de reunificación familiar. Sin embargo, se reconoce que este entramado de situaciones no debe ser trabajado de forma individual, sino que la Psicología esta inmersa en la cadena de contextos que influyen en dicho proceso. Consecuentemente, desde el modelo ecológico, se propone un andamiaje que abarque simultáneamente los diferentes sistemas interrelacionados para trabajar la reunificación familiar; como antes mencionado, una estructura que fomente el trabajo interagencial e interdisciplinario.

Adiestramientos para padres. De los resultados, se desprende otra necesidad identificada en el proceso de reunificación familiar: el estudio de los adiestramientos para padres. Aunque no fue identificado directamente por las participantes, sin embargo, al comparar la literatura con sus narrativas, los hallazgos sugieren que los adiestramientos pudiesen no incluir elementos que fomentan mejores desenlaces de la reunificación familiar. Por ejemplo, el apoyo social, trabajo

con los sentimientos de los padres y la relación afectiva entre el niño y el cuidador. Sobre esto, las trabajadoras sociales describieron que los adiestramientos de padres consisten en talleres psicoeducativos, los cuales fomentan la participación. Las trabajadoras sociales señalaron que este servicio, tienen el propósito de atender el motivo de intervención o tipología de maltrato identificada por la cual removieron al menor; fomentar la reflexión de la conducta de maltrato con el fin de crear introspección sobre mejores prácticas de crianza; y proveer un espacio para que los padres puedan compartir entre ellos experiencias que han tenido con sus hijos. Estos tres objetivos de los adiestramientos para padres son similares a lo que establecieron Haslam y colaboradores (2017) sobre lo que deben incorporar los programas de parentalidad. Por tanto, según lo identificado en los resultados de esta investigación, los adiestramientos de los cuidadores ofrecidos por el Departamento de la Familia son un proceso psicoeducativo basado principalmente en brindar información y orientación sobre diversos temas relacionados al proceso de reunificación familiar, los cuales fomentan la participación y la reflexión.

No obstante, otras aportaciones de investigaciones establecen que estos talleres deben incluir otros elementos más allá de la enseñanza, como el desarrollar nuevas prácticas de crianza y la reconexión afectiva entre la familia y el menor (Balsells et al., 2014; Barth et al., 2005). Además, a pesar de que los resultados no evidencian el trabajo con los sentimientos de los cuidadores durante el proceso de reunificación familiar, la literatura identifica que debe ser incluido en los adiestramientos (Balsells et al., 2018).

Elaboraciones teóricas de la Psicología Clínica proveen pistas para entender las dimensiones involucradas en la relación parental con sus hijos. Los adiestramientos para padres deben nutrirse de conceptos de la Psicología Clínica como, por ejemplo: estilos de crianza (Baumrind, 1978), el desarrollo de sensibilidad al temperamento del niño (Thomas y Chess,

1996) y el “madre suficientemente buena” (Winnicott, 1956). Diana Baumrind (1978) conceptualizó cuatro tipos de estilos de crianza los cuales influyen en el desarrollo de los niños. Los mismos son: el estilo autoritario, el cual se enfoca en establecer la obediencia y las reglas rígidas; el estilo permisivo, donde valoran la libertad del niño y carecen de límites; y el estilo democrático, que enfatiza en establecer expectativas claras y alientan a los niños a tomar decisiones para que aprendan de sus errores. La autora explicó que este último estilo de crianza es el que beneficia para el desarrollo de los niños (Baumrind, 1978).

Por su parte, Thomas y Chess (1996) desarrollaron el modelo de bondad de ajuste. Este establece que existen tres tipos de temperamento. Los mismos son: el bebé fácil, quien se ajusta con facilidad a situaciones nuevas; el bebé difícil, a quien se le dificulta el ajuste y reacciona de forma negativa a situaciones nuevas; y el bebé lento, a los cuales se le dificulta el ajuste al principio, pero luego se adaptan a los cambios. Los autores establecen nueve características que califican la conducta para categorizar el temperamento del niño. Las mismas son: nivel de actividad, ritmo, aproximación-retraimiento, adaptación, umbral de respuestas, intensidad de la reacción, calidad del estado de ánimo, distracción y lapso de atención y persistencia (Thomas y Chess, 1996). Además, los autores plantean que existe una integración entre el ambiente y el ajuste. Es decir, las prácticas de crianza de los cuidadores que respondan adecuadamente al temperamento del niño fomentan su adaptación lo que beneficia su desarrollo (Thomas y Chess, 1996).

Por último, Winnicott (1956) elaboró el concepto de “madre suficientemente buena”. El autor explicó que el cuidador “suficientemente bueno” es quien es sensible y empático a las necesidades del niño. Además, explicó que está accesible física y emocionalmente para responder a las necesidades de este (Winnicott, 1953). Winnicott (1956) contrastó este concepto

con el de “madre perfecta”, quien no reconoce la imposibilidad de estar todo el tiempo de forma inmediata para satisfacer las necesidades del niño. Otra diferencia que señala el autor es que la “madre suficientemente buena” permite que el niño se desarrolle y maneje emociones y según su etapa de desarrollo, mientras la “madre perfecta” intenta que su niño no experimente emociones difíciles estando disponible para este (Winnicott, 1956). Por tanto, el cuidador debe ser sensible a las necesidades del niño sin ser esclavo de este.

Según lo explicado, estos tres conceptos clásicos de la Psicología Clínica aportarían conocimiento significativo a los adiestramientos para padres durante los procesos de reunificación familiar. Los estilos de crianza visibilizan las diferentes posibilidades de destrezas parentales y durante el adiestramiento se debe fomentar el tipo democrático en beneficio del niño. Cónsono con esto, es importante conocer y ser sensible al temperamento del niño para poder anticipar su conducta, lo que aportaría a un mejor entendimiento de este y mejores prácticas de crianza y de vinculación. Por último, la distinción entre los conceptos “madre suficientemente buena” y “madre perfecta”, permite trabajar directamente las capacidades de los padres para atender con sensibilidad las necesidades de los niños. Esta distinción también facilitaría el manejo de los asuntos relacionados a las expectativas sociales de lo que se espera que sea un cuidador y los sentimientos de los padres en el proceso de reunificación familiar.

Por tanto, se puede concluir que estos no deben ser solo basados en la psicoeducación, sino que deben incluir ejercicios prácticos que fomenten destrezas de crianza adaptativas y que trabajen la relación entre el cuidador y el menor. Algunos de estos pueden ser: juegos de roles o actuación de situaciones diarias, dinámicas de grupo sobre destrezas de crianza, actividades para que los cuidadores compartan tiempo junto a los niños, acompañamiento en tareas cotidianas

como ir al supermercado o a un restaurante, y grupos de apoyo que provea un espacio para que los cuidadores compartan y trabajen sus sentimientos.

Debo señalar que las participantes identificaron este servicio como el único ofrecido directamente por el Departamento de la Familia cuando se interviene con los padres. Las participantes comentaron que estos talleres los pueden ofrecer algunas trabajadoras sociales de la agencia dos veces al año, o alguna organización autorizada por el Departamento de la Familia. Si bien es cierto que todas mencionaron este servicio, hay que descartar que se observaron inconsistencias al momento de describir los temas abordados y la durabilidad de estos. Estas inconsistencias dificultaron el conocimiento sobre si este adiestramiento aborda otros componentes importantes identificados en la literatura como atender el problema de crianza, adiestramiento sobre destrezas parentales y cómo aplicarlas, retroalimentación después de haber sido reunificados con sus hijos, y ofrecer grupos de apoyo, entre otros (Balsells et al., 2014; Barth et al., 2005).

En síntesis, la interpretación de los hallazgos sugiere que la ausencia de conocimiento teórico-conceptual para realizar la interpretación de la conducta observada por las trabajadoras sociales dificultan la descripción de la evaluación de la vinculación afectiva entre niños y cuidadores. Debido a que la teoría del apego establece que la conducta de los niños cumple la función de buscar protección y seguridad (Bowlby, 1993); y que según el tipo de apego que presente el niño estas conductas deben ser interpretadas de una manera particular. Del mismo modo, los resultados revelan varias fortalezas en el proceso de reunificación familiar como lo son las características personales, el reconocimiento de las particularidades de cada caso y su enfoque en el mejor bienestar del menor. Sin embargo, resaltan una serie de retos y necesidades que complejizan el proceso e influyen en el desarrollo socioemocional de los niños. De estos

últimos se destacan la falta de servicios de salud mental y las dificultades en el trabajo interagencial, entre colegas e interdisciplinario, lo que limita a las trabajadoras sociales a completar la reunificación en el tiempo establecido por la ley. Consecuentemente, esta situación sostiene la separación entre el niño y su cuidador por lo que se evidencia que los retos y necesidades identificadas deben ser atendidos. Por último, los resultados reflejan la necesidad de trabajar de forma integral las necesidades identificadas en los procesos de la reunificación familiar, ya que abarca una serie de contextos y sistemas interrelacionados que influyen en el bienestar del niño.

Implicación de los resultados

Luego eventos de maltrato y negligencia el menor es removido del hogar para salvaguardar su seguridad y proteger su bienestar. Simultáneamente, esta separación envuelve una ruptura de la vinculación afectiva entre el niño y su cuidador, lo que puede afectar su desarrollo socioemocional. Ante la complejidad de remover al menor del hogar para protegerlo y las consecuencias de la ruptura de la vinculación afectiva, esta última debe ser evaluada y trabajada en los procesos de reunificación familiar. Sin embargo, esto no puede desvincularse de los diferentes contextos que trastocan dicho proceso como lo son las influencias de la familia, la comunidad, la agencia gubernamental, y los contextos sociales y culturales. Específicamente no puede ser una evaluación aislada debido a los retos y las necesidades señaladas por las participantes, que evidencian la interrelación entre sistemas y la manera en que estos influye en su labor para lograr la reunificación familiar y proteger el bienestar del niño. En función de lo planteado, pretendo dar cuenta del alcance de los resultados de este trabajo en el campo de la Psicología Clínica.

El cuerpo de conocimiento que se genera desde las Ciencias Sociales en general y la Psicología Clínica en particular debe formar parte de los elementos que nutren los procesos de reunificación familiar. La educación continua y el vínculo entre la Universidad y el Departamento de la Familia con el propósito de sustentar y desarrollar intervenciones que favorezcan el bienestar del menor deben ser indispensables. Específicamente debido a que las participantes identifican los servicios de salud mental como una de las necesidades principales en el proceso. Crear continuamente plazas y espacios laborales que atiendan el “quemazón” a los que se exponen quienes trabajen este tipo de problemática. Los resultados de esta investigación sugieren que el Departamento de la Familia carece de puestos variados para psicólogos clínicos y que al ingresar en los mismos reciban adiestramiento sobre pautas teóricas y criterios a considerar en la evaluación de este tema. Su bagaje académico y formativo como parte de las tareas profesionales le permitirán aportar un trabajo comprensivo, que incluya servicios de psicoterapia, individual, grupal y de familiar, así como, propicie realizar evaluaciones de vinculación afectiva y capacidad parental con el rigor que requiere. Además, ofrecerían capacitación sobre la teoría de vinculación afectiva al personal que trabaje con esta población. Así, el servicio estará disponible y accesible para los niños y cuidadores. También, estos podrían ofrecer consultas y orientaciones a los trabajadores sociales que lo necesiten; y proveer cualquier otro servicio pertinente a la especialidad de la Psicología Clínica que impacte el proceso de la reunificación familiar.

Del mismo modo, los resultados de esta investigación visibilizan la necesidad de realizar intervenciones desde la disciplina para atender las secuelas de experiencias de maltrato, trauma por separación y la ruptura de la vinculación afectiva. Estas intervenciones deben ir dirigidas a trabajar con los niños, pero también con los padres, en cuanto los resultados y la literatura

revisada plantean que atender la salud mental del cuidador es importante para el desenlace exitoso de la reunificación familiar. Igualmente, desde la disciplina, se pueden proveer espacios para brindar grupos de apoyo para los padres durante y luego de haber completado la reunificación. Esto ofrece un recurso adicional para los cuidadores al conceptualizar la crianza como un proceso dinámico, por lo que en un futuro los padres pueden necesitar guías adicionales para evitar recaer en conductas que perjudiquen al niño.

Por otro lado, a partir de los hallazgos relacionados con la falta de sostén teórico que oriente la observación y la interpretación de la conducta y dinámica de cuidadores y niños, propongo desarrollar guías conceptuales desde la teoría de vinculación afectiva que facilite tal interpretación. Las mismas brindarían a las trabajadoras sociales el conocimiento teórico-conceptual para explicar las conductas y establecer cierta homogeneidad y consistencia en el proceso de observación. Más allá, estas guías permitirían reconocer el alcance del impacto de la separación y la ruptura de vínculos que ocurre en eventos de remoción; y, consecuentemente, desarrollar intervenciones para trabajar con el menor y con la diada con el fin de fomentar un mejor desarrollo socioemocional en el niño, y dinámicas familiares saludables. Resulta esencial que los trabajadores sociales adquieran este conocimiento, ya que como indiqué previamente, son los profesionales que intervienen de forma inmediata con los cuidadores y niños luego de la remoción, por lo que la dinámica entre estos puede ser evaluada desde el inicio del proceso de la reunificación familiar.

Del mismo modo, a partir de estas guías se puede desarrollar un protocolo que sea efectivo para la evaluación de la vinculación afectiva por parte de los trabajadores sociales que manejan casos de reunificación familiar. Cabe destacar que no consistiría en un manual de pasos a seguir o una lista de requisitos por verificar, sino en coordenadas teóricas que contemplen las

características del caso por caso. Es decir, el protocolo no tiene como propósito establecer un procedimiento de tareas igual para todos los casos, sino ser guías teóricas que orienten el trabajo. Así, esta herramienta responde a las implicaciones de la subjetividad de las experiencias sobre dicha evaluación y la falta de conocimiento teórico-conceptual en la interpretación de las conductas.

Si bien es cierto que este protocolo lo puede desarrollar personal en la disciplina del Trabajo Social especializado en esta teoría, los resultados de esta investigación evidencian una carencia de este conocimiento en las participantes. Por lo tanto, también puede ser una aportación del psicólogo clínico con peritaje en la teoría de la vinculación afectiva, ya que la labor de las trabajadoras sociales entrevistadas puede beneficiarse de estas guías. Por consiguiente, la disciplina también puede desarrollar y proveer talleres educativos sobre la vinculación afectiva a los funcionarios del Departamento de la Familia. Los mismos pueden ser ofrecidos a profesionales que atienden directa o indirectamente esta población, como los jueces, los policías y el personal administrativo, quienes se beneficiarían de esta educación. El propósito de ofrecer estos talleres es desarrollar empatía profesional, comprender la complejidad del proceso, tomar decisiones orientadas a la teoría y transformar su quehacer en beneficio del bienestar del niño y de las familias.

En el escenario real cuando es necesario la remoción de un niño para salvaguardar su bienestar, hay que ponderar que en ocasiones los padres pueden ser juzgados y estigmatizados al no cumplir con la expectativa social de ser cuidadores ejemplares. Por el contrario, deben ser entendidos dentro del contexto particular de cada caso, que puede responder a carencias económicas, educativas, cognitivas o sociales que traen como consecuencia que no tuvieran las herramientas necesarias para ser padres responsables. Esta falta de educación, destrezas, y apoyo

puede y debe ser provisto por el Estado, según dictamina la Ley 246 (2011), para atender las conductas que perjudican el bienestar del niño. Un ejemplo que ilustra este desfase es la narrativa de una de las participantes quien indicó que compara la relación con su propia hija y la conducta de los cuidadores, lo que la ha llevado a no comprenderlos.

Además, se debe poner en contexto, lo que establece la teoría sobre el significado de la figura de apego en el menor que es víctima de maltrato, quien ve al progenitor o cuidador como fuente de peligro y de seguridad al mismo tiempo. Es decir, el niño puede que no distinga o entienda la remoción como un evento que lo protege, sino que lo están separando de sus cuidadores, con quienes en momentos se sienten seguros y amado. Esto puede provocar en el niño sentimientos de ambivalencia, confusión, miedo e inseguridad. Por tanto, el entender lo complejo de la situación, tanto para los cuidadores como para los niños, les permite a los profesionales que tiene contacto directo o indirecto con ellos, tener las destrezas relacionales, empatía y compasión para manejar y entender la conducta de ambos, así como para tomar decisiones que influyen directamente en la vida y desarrollo del niño.

Por otro lado, desde el campo de la Psicología Clínica, se pueden crear plataformas de información sobre el tema, esto con el propósito de educar sobre la vinculación afectiva a aquellos que no tengan acceso a los talleres, pero estén involucrados de alguna manera en el proceso de reunificación familiar. Esta puede incluir lecturas y videos sobre la teoría y guías que orienten el trabajo con el fin de tener accesible información legítima y adecuada. Esto fomenta y facilita que los profesionales en el Departamento de Familia se mantengan adiestrados y actualizados sobre el tema. En especial cuando estos conocimientos teóricos no forman parte del adiestramiento oficial de las trabajadoras sociales, a pesar de que se le requiere en su lugar de trabajo. Esto atiende la necesidad identificada por una participante sobre la falta de

adiestramientos sobre la conducta humana, específicamente sobre los niños y padres con quienes trabajan.

Por otro lado, entre los hallazgos de este estudio también se señaló la importancia de trabajar de forma interdisciplinaria debido a la amplia gama de factores que influyen en la vida del ser humano, tanto en los cuidadores como en los niños. Estos factores son importantes al momento de establecer los servicios de ayuda efectivos para esta población, y, como indican los resultados, la disponibilidad y la accesibilidad a estos servicios son una necesidad. En este sentido, es evidente la necesidad de fomentar el trabajo interdisciplinario. González (2020) explicó que este tipo de trabajo consiste en reconocer el rol de cada disciplina y trabajar en equipo desde su área de especialidad por un bien común; en este caso, el bienestar del niño. La autora describió que el trabajo en equipo debe distinguirse por la coordinación, la comunicación constante y el intercambio de conocimientos con el propósito de compartir puntos de vistas sobre un mismo fenómeno. Además, la autora añadió que el trabajo interdisciplinario fomenta un enfoque biopsicosocial para atender las situaciones de forma integrada, lo que permite el enriquecimiento de las intervenciones realizadas. Dado a lo expuesto, el trabajo interdisciplinario entre la Psicología Clínica, el Trabajo Social y otras disciplinas que trabajen con la población de menores removidos del hogar es esencial en los procesos de reunificación familiar. Consecuentemente, los resultados de este estudio sugieren una apuesta a tener una estructura que facilite el trabajo interdisciplinario, el trabajo entre colegas y acuerdos interagenciales, y así, la prestación de servicios. Esta podría disminuir el tiempo de separación entre el menor y su cuidador, y, por ende, se beneficiaría el bienestar del niño.

A partir del análisis holístico de los resultados de esta investigación, exhorto a desarrollar una propuesta con el propósito de fortalecer y desarrollar alianzas entre las organizaciones sin

finés de lucro dedicadas a trabajar relaciones entre niños y cuidadores, prevención de maltrato y temas relacionados a la reunificación, y las entidades gubernamentales pertinentes, principalmente el Departamento de la Familia. Esto, con el propósito de dar seguimiento y realizar una coordinación de servicios que atiendan las necesidades de las familias. Esta alianza debe estar orientada a incorporar y facilitar la comunicación entre las familias y los servicios ofrecidos por las diferentes agencias gubernamentales, incluyendo el Departamento de Vivienda, Educación y Salud. Además, estas organizaciones pueden ofrecer algunos servicios de forma integrada que necesitan los padres y los niños como servicios de salud mental, psicoeducación sobre destrezas parentales, adiestramientos para padres, grupos de apoyo y ofrecer talleres educativos sobre la teoría de vinculación afectiva para padres y para profesionales que trabajen con la población, entre otros. Este andamiaje debe producirse a nivel isla debido a que los participantes identificaron como necesidad la dificultad a la accesibilidad de servicios y de transportación. Este tipo de estructura existe con éxito en Estados Unidos, específicamente en Nueva York, donde las organizaciones sin fines de lucro con fondos gubernamentales ofrecen servicios a niños y cuidadores, como lo es el *Young Mothers Program* de Samaritan Village. Este programa provee servicios integrados de uso de sustancias, destrezas de parentalidad, orientaciones vocacionales, y servicios de salud física y mental para las madres y sus hijos, entre otros, con el fin de que madres jóvenes tengan la oportunidad de trabajar y atender eficazmente las situaciones identificadas y recuperen la custodia de sus hijos, es decir, lograr la reunificación familiar.

Finalmente, los hallazgos de este estudio fomentan la creación de nuevas políticas públicas que favorezca el mejor bienestar del menor, al entender la evaluación de la vinculación afectiva inmersa en un conjunto de sistemas interrelacionados, según lo establece el modelo

ecológico. Entre estas políticas, se encuentran la creación de programas de parentalidad enfocados en la afectividad, con el fin de prevenir situaciones de maltrato y trabajar las relaciones entre cuidadores y niños; programas educativos para los funcionarios del Estado; enmiendas a la Ley 246 (2011) en cuanto al tiempo establecido para trabajar con los padres en el proceso de reunificación familiar entendiendo la complejidad y el tiempo que toma trabajar la vinculación afectiva; y programas de intervención psicológica para niños y cuidadores enfocadas en trabajar el apego y estrategias de vinculación adaptativas entre ambos, con el propósito de atender las secuelas de eventos de maltrato y remoción en su salud mental.

Limitaciones de estudio

Esta investigación cualitativa tuvo varias limitaciones. Primero identifiqué que el estudio sobre la evaluación de vinculación afectiva fue realizado desde las experiencias de las trabajadoras sociales del Departamento de la Familia y no observando directamente el proceso de recogida de información que realizan para interpretar las observaciones. Si bien es cierto, que las narrativas de las participantes brindaron información sobre la evaluación de la vinculación afectiva, esto pudo ser estudiado de primera mano para analizar y observar dicha evaluación directamente, mientras las trabajadoras sociales realizan su labor al observar la dinámica entre los niños removidos y sus padres. Es decir, se hubiesen podido realizar observaciones en tiempo real para dar cuenta de cómo se realiza la evaluación de vinculación afectiva en el proceso de reunificación familiar. Esto hubiese aportado información sobre la manera que realizan estas observaciones y la forma en que dan cuenta de estas.

Por otro lado, resalta como limitación el acceso al documento protocolar del Departamento de la Familia: el Modelo de Seguridad. El mismo hubiese aportado a realizar un análisis meticuloso sobre el protocolo de los procesos de reunificación familiar. Sin embargo, fue

informado que por el reglamento institucional y seguridad el mismo no puede ser compartido, aunque las participantes describieron parte de este. El acceso a este documento hubiese podido ofrecer información adicional sobre la evaluación de vínculos afectivos en el proceso de reunificación familiar.

Otra limitación identificada es el número de participantes, pues reduce el conocer si parte de la muestra no estudiada está evaluando la vinculación afectiva de alguna manera. Es decir, la muestra que no se revisó pudo haber aportado información diferente a la obtenida. Por último, identifiqué como limitación la posibilidad de que las participantes no compartieron aspectos importantes sobre su experiencia laboral, debido al impacto que pudiera tener esto en su trabajo. Aunque fue un factor que se contempló bajo la confidencialidad del estudio, las participantes pudieron sentirse cohibidas ante la preocupación de que el resultado final de la investigación tuviera repercusiones en su estatus laboral.

Recomendaciones

A partir de los resultados obtenidos en este estudio, se desprenden futuras líneas de investigación sobre diversos temas. En primer lugar, sugiero desarrollar un estudio cuya metodología sea la observación directa y análisis de la evaluación de vinculación afectiva en procesos de reunificación familiar. Esto ofrecería información sobre el tema de estudio desde otro punto de vista. Es decir, un estudio donde un psicólogo clínico observe junto a varios trabajadores sociales la relación entre varios cuidadores y niños, con el propósito de comparar las interpretaciones realizadas a las mismas conductas. Esto se puede llevar a cabo en escenarios reales, pero también en escenarios experimentales con dramatizaciones. De este modo, la evaluación de la vinculación afectiva no es estudiada desde la experiencia de las trabajadoras sociales, sino desde el propio proceso de análisis.

Del mismo modo, a partir de los resultados, recomiendo evaluar el módulo que se ofrece a los padres, a través del programa Escuela para Padres del Departamento de la Familia, para identificar los temas que atiende y los procesos que utilizan. La literatura evidencia que los adiestramientos deben fomentar destrezas de parentalidad que contribuyan a la comunicación, disciplina y afectividad, ya que estas destrezas favorecen el desarrollo cognitivo, social y emocional, así como a mejorar la conducta y el desempeño escolar del niño (Bernal-Ruiz et al., 2018; Nerín et al., 2014; Perales et al., 2012; Vargas-Rubilar y Arán-Filippetti, 2014). Por esto, se debe investigar específicamente sobre cómo el Taller de padres en Puerto Rico atiende el tema de afectividad, así como, la forma en que maneja las particularidades de cada caso. Esto podría incluir el desarrollo de un proyecto piloto de adiestramiento de parentalidad, basado en la evidencia, que incluya el tema de vinculación afectiva. Además, podría ser estudiado desde las voces de los padres que han participado de estos talleres para conocer sus experiencias con el propósito de dar cuenta áreas de fortalezas y de necesidad que favorezcan desenlaces más estables del proceso de reunificación familiar.

Por otro lado, realizar más investigaciones desde la Psicología Clínica ofrece la oportunidad de ampliar el entendimiento sobre la vinculación afectiva entre cuidadores y niños que hayan experimentado vivencias de maltrato. Dado a esto no se debe limitar los estudios al área de reunificación familiar del Departamento de la Familia, sino que se deben extender a los hogares de cuidado y procesos de adopción. Al contemplar la vinculación afectiva en otras unidades del Departamento de la Familia, se tiene la oportunidad de estudiar otros planes de permanencia que tiene un menor después de ser removido del hogar.

Asimismo, a partir de los resultados, recomiendo el estudio del conocimiento de los abogados y jueces que trabajan casos de familia sobre vinculación afectiva. Estos profesionales

trabajan con la población directa o indirectamente, debido a que estos tienen la responsabilidad de tomar decisiones que impactan la vida y el bienestar de los niños. Ante esto, y de acuerdo con los resultados, resulta importante tener conocimiento sobre vinculación afectiva para tomar decisiones basadas en la teoría y que beneficien el mejor bienestar del menor. Esto es necesario ya que la ausencia de conocimiento teoría aumenta la probabilidad de elaborar conclusiones incompletas o equivocadas sobre la conducta de los niños y cuidadores basadas en el criterio particular y conocimiento popular. Consecuentemente, podría conllevar a tomar decisiones que no favorezcan el bienestar del menor ni de su familia.

Además, los resultados reflejan que hay una consistencia en sentir que la demanda laboral no es remunerada frente a su complejidad, así como, el reto que representa la cantidad de casos asignados. Esto sugiere una posible área por investigar debido las implicaciones que puede tener en el trabajo con niños y cuidadores, entre ellas el conocido “quemazón” mencionado por las participantes. En este caso, es una línea de investigación dentro de la Psicología, pero desde el énfasis de la Psicología Industrial.

Finalmente, durante el desarrollo de esta investigación, el contexto mundial se vio afectado por la pandemia del COVID-19. Debido a esto sugiero llevar a cabo investigaciones sobre el impacto de dicho evento en los procesos de reunificación familiar; específicamente, estudiar cómo se dieron las visitas supervisadas y observaciones de la relación entre menores y cuidadores, durante la pandemia. La literatura revisada (Child Welfare Information Gateway, 2011; Leathers, 2002; Proch y Howard, 1984; Quinn et al., 2015) señala que las visitas supervisadas son hechos fundamentales para los procesos de reunificación familiar, puesto que es el momento donde se observan las conductas entre el cuidador y el niño. De igual forma, parece importante contextualizar la evaluación de la vinculación afectiva en contextos de

reunificación familiar cuando los encuentros físicos se ven interrumpidos, como lo fue a causa del COVID-19.

Conclusiones

En síntesis, la reunificación familiar es el derecho que tiene todo niño en Puerto Rico de mantenerse junto a su familia luego de eventos de maltrato o negligencia debido al beneficio que representa el contexto familiar para su bienestar. Después de la remoción, es el proceso donde el Estado tiene la responsabilidad de realizar todos los esfuerzos razonables para que esto suceda. De esta forma, la reunificación familiar involucra una serie de eventos que influyen directamente en el bienestar y el desarrollo de los niños. Por lo tanto, este estudio ponderó la disyuntiva entre lo necesario de remover al menor del hogar para protegerlo ante experiencias de maltrato y las consecuencias de la ruptura de la vinculación afectiva que conlleva la separación de los padres. Ante esta compleja situación, este trabajo pretendió explorar y describir la evaluación de la vinculación afectiva en procesos de reunificación familiar, así como, identificar las fortalezas, los retos y las necesidades en dichos procesos desde las experiencias de las trabajadoras sociales.

Los hallazgos de esta investigación coinciden en que, para el éxito del proceso de reunificación familiar, es importante el trabajo con los padres y considerar la singularidad de cada caso. Asimismo, las narrativas de las participantes concurren sobre otros factores que deben ser tomados en consideración durante la reunificación. No obstante, se identificaron similitudes y diferencias entre estos resultados y lo establecido en la literatura. Sobre esto, resalta la necesidad de incluir en los adiestramientos de padres estrategias para desarrollar nuevas prácticas de crianza y trabajar la relación afectiva entre estos y los niños, así como, crear grupos de apoyo. Además, los hallazgos evidencian inconsistencias en el conocimiento teórico sobre la vinculación afectiva y, por consiguiente, la utilización de su propio criterio para realizar el

análisis de las conductas que observan sobre la dinámica entre los niños y sus cuidadores. Ante esto, se recomienda el desarrollo de un protocolo basado en esta teoría del apego para que sirva de guía al momento de realizar las observaciones de la diada y que oriente las interpretaciones de lo observado desde el vínculo afectivo que presenta el niño. Esto con el propósito de conocer la función de la conducta y desarrollar intervenciones que posibiliten mejores estrategias de vinculación.

Por otro lado, los hallazgos de este estudio evidencian consistencias en las narrativas de las participantes sobre las fortalezas, los retos y las necesidades en los procesos de reunificación familiar. Los resultados señalan similitudes en la identificación de las fortalezas como las características personales, el reconocimiento de las particularidades de cada caso y su enfoque en el mejor bienestar del menor. Además, los hallazgos evidencian una serie de los retos y necesidades de los procesos de reunificación familiar que pueden incidir en el desarrollo socioemocional de los niños. Sobre esto resalta la necesidad de servicios relacionados a salud mental; y los retos que representan el trabajo interagencial y completar la reunificación en el tiempo establecido por la ley, lo que perpetúa la separación entre el cuidador y el niño. Asimismo, los resultados revelan inconsistencias sobre la manera que significan el trabajo interdisciplinario y entre colegas. Mientras algunas lo significaron como una fortaleza, otras lo identificaron como reto. Estos resultados sugieren la necesidad de desarrollar una estructura que fomente estos tipos de trabajo y la inclusión de un profesional de Psicología Clínica en la agencia del Departamento de la Familia para brindar servicios de salud mental.

En términos generales, el análisis de los hallazgos sugiere que existe una falta de conocimiento teórico-conceptual que guíe la interpretación de la conducta que observan las trabajadoras sociales, por lo que no se pudo realizar una descripción sobre la evaluación de

vínculos afectivos entre los niños y sus cuidadores. Del mismo modo, revelan una serie de retos y necesidades que interfieren en el proceso de reunificación, prolongan la separación de esta diada y que pueden comprometer los desenlaces estables de dicho proceso. Es decir, la evaluación de la vinculación afectiva no se puede desligar de los procesos de la reunificación familiar y de los contextos que trastoca. Por tanto, se desprende de los resultados la falta de un andamiaje gubernamental que facilite el trabajo interdisciplinario y entre colegas, así como, que promueva acuerdos entre las agencias gubernamentales, con el propósito de atender de forma integral los retos y necesidades identificados para el beneficio del bienestar y desarrollo socioemocional del niño.

Estos resultados permiten proponer el conocimiento teórico-conceptual sobre la vinculación afectiva como herramienta para facilitar la interpretación consistente de las conductas observadas por las trabajadoras sociales. También, demuestran la importancia de desarrollar sensibilidad hacia las experiencias afectivas de los niños y la relación de estos con sus cuidadores. Puesto que, el reconocer que estas vivencias son complejas e involucran diferentes situaciones, contextos y sentimientos, fomentaría un mejor entendimiento de las circunstancias y de las necesidades de niño y de su cuidador. Además, facilitaría desarrollar una mejor relación entre los trabajadores sociales y las familias. Por ende, todo el conocimiento que aporta esta investigación contribuye al desarrollo de intervenciones y estrategias, desde el campo de la Psicología Clínica, que promuevan el bienestar de los niños y de las familias puertorriqueñas.

Finalmente, el conocimiento obtenido en este trabajo permite identificar una serie de factores que pueden estar comprometiendo el resultado de los procesos de reunificación familiar. Consecuentemente, los resultados aportan al quehacer desde la Psicología Clínica, con el fin de fomentar desenlaces más estables que beneficien el desarrollo socioemocional de los niños. Estos

hallazgos dan base a proyectos de política pública en Puerto Rico que salvaguarden el mejor bienestar del menor.

Referencias

- Acosta, E., Valdivia, I., & Yvonne, P. (2017). Conocimientos sobre maltrato infantil en adolescentes maltratados y padres o tutores. *Revista Cubana de Pediatría, 89(2)*, 178-186. DOI: <http://www.revpediatria.sld.cu/index.php/ped/article/view/129/120>.
- Administration on Children, Youth and Families, Children's Bureau [USHHS ACF]. (2018). *Child maltreatment 2016*. <https://www.acf.hhs.gov/cb/research-data-technology/statistics-research/child-maltreatment>.
- Aguirre, J., & Jaramillo, L. (2015). El papel de la descripción en la investigación cualitativa. *Cinta de moebio, (53)*, 175-189.
- Akin, B. (2011). Predictors of foster care exits to permanency: a competing risks analysis of reunification, guardianship, and adoption. *Children and Youth Services Review, 33(6)*, 999-1011. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2011.01.008>.
- Allen, B., Cisneros, E., & Tellez, A. (2015). The children left behind: the impact of parental deportation on mental health. *Journal of Child and Family Studies, 24(2)*, 386-392. DOI: 10.1007/s10826-013-9848-5.
- Allin, H., Wathen, C., & MacMillan, H. (2005). Treatment of child neglect: a systematic review. *The Canadian Journal of Psychiatry, 50(8)*, 497-504. DOI: <https://doi.org/10.1177/070674370505000810>.
- Álvarez, M. (2011). El apego como principal factor protector de la primera infancia. *Margen: revista de trabajo social y ciencias sociales, (61)*, 9-5. DOI: <http://www.margen.org/suscri/margen61/carvajal.pdf>.

- Ainsworth, M.S., Blehar, M.C., Waters, E. & Wall, S. (1978). *Patterns of Attachment: A psychological study of the strange situation*. Hillsdale, New Jersey: Lawrence Erlbaum Associates Publishers.
- Aracena, M. (2000). Resiliencia al maltrato físico infantil: variables que diferencian a los sujetos que maltratan y no maltratan físicamente a sus hijos en el presente y que tienen una historia de maltrato físico en la infancia. *Revista de Psicología, 1*, 1-22- DOI: <https://www.redalyc.org/pdf/264/26409101.pdf>.
- Arce, M., Olivera, Y., Ralat, & Vega, M. (2006). *¿Volverá a cada?: relaciones familiares, patrones de crianza, capacidades protectoras y opinión sobre los servicios recibidos por el Departamento de la Familia y agencias delegadas para la reunificación familiar, a mayo de 2006*. Universidad de Puerto Rico.
- Aries, P., & Guadilla, N. (1987). *El niño y la vida familiar en el antiguo régimen*. Taurus.
- Arrizabalaga, M., Insaurralde, M., Stancanel, M., & Villeta, V. (2020). *Aislamiento social, preventivo y obligatorio: áreas esenciales y derechos de niños, niñas y adolescentes*. Universidad Nacional de Luján: https://ri.unlu.edu.ar/xmlui/bitstream/handle/rediunlu/744/6.-Aislamiento-social-preventivo-y-obligatorio_-_areas-esenciales-y-derechos-de-ni%3%b1os-ni%3%b1as-y-adolescentes..pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bajpai, A. (2017). *A child's right to a family: deinstitutionalization—in the best interest of the child*. National Human Rights Commission India.
- Balsells, M., Mateos, A., Urrea, A., & Vaquero, E. (2018). Positive parenting support during family reunification. *Early Child Development and Care, 1*-13. DOI: 10.1080/03004430.2018.1491559.

- Balsells, M., Pastor, C., Amorós, P., Mateos, A., Ponce, C., & Navajas, A. (2014). Child welfare and successful reunification through the socio-educative process: training needs among biological families in Spain. *Social Sciences, 3(4)*, 809-826. DOI: <https://doi.org/10.3390/socsci3040809>.
- Balsells, M., Pastor, C., Mateos, A., Vaquero, E., & Urrea, A. (2015). Exploring the needs of parents for achieving reunification: the views of foster children, birth family and social workers in Spain. *Children and Youth Services Review, 48*, 159-166. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.chilyouth.2014.12.016>.
- Barth, R., Landsverk, J., Chamberlain, P., Reid, J., Rolls, J., Hurlburt, M., y otros. (2005). Parent-training programs in child welfare services: planning for a more evidence-based approach to serving biological parents. *Research on Social Work Practice, 15(5)*, 353-371. DOI: <https://doi.org/10.1177/1049731505276321>.
- Barth, R., Weigensberg, E., Fisher, P., Fetrow, B., & Green, R. (2008). Reentry of elementary aged children following reunification from foster care. *Children and Youth Services Review, 30(4)*, 353-364.
- Baumrind, D. (1978). Parental Disciplinary Patterns and Social Competence in Children. *Youth & Society, 9(3)*, 239–267. doi:10.1177/0044118x7800900302
- Bernal, F., Rodríguez, M., González, J., & Torres, A. (2018). Competencias parentales que favorecen el desarrollo de funciones ejecutivas en escolares. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 16(1)*, 163-176. DOI: <https://doi.org/https://doi.org/10.11600/1692715x.16109>.
- Bowlby, J. (1989). *Una base segura: aplicaciones de una teoría de apego*. Paidós.

- Bowlby, J. (1993). El trauma de la pérdida. En *La pérdida afectiva: tristeza y depresión* (págs. 31-45). Editoriales Paidós.
- Bowlby, J. (1968). Los cuidados maternos y la salud mental. *Publicación científica; 164*.
- Bowyer, L. (2016). The ethical grounds for the best interest of the child. *Cambridge Quarterly of Healthcare Ethics, 25(1)*, 63-69. DOI: <https://doi.org/10.1017/S0963180115000298>.
- Bronfenbrenner, U. (1977). Toward an experimental ecology of human development. *American psychologist, 32(7)*, 513–531. DOI: <https://doi.org/10.1037/0003-066X.32.7.513>.
- Bronfenbrenner, U. (1986). Ecology of the family as a context for human development: research perspectives. *Developmental psychology, 22(6)*, 723–742. DOI: <https://doi.org/10.1037/0012-1649.22.6.723>.
- Brook, J., Akin, B., Lloyd, M., & Yan, Y. (2015). Family drug court, targeted parent training and family reunification: did this enhanced service strategy make a difference? *Juvenile and Family Court Journal, 66(2)*, 35-52. DOI: <https://doi.org/10.1111/jfcj.12028>.
- Brook, J., McDonald, T., & Yan, Y. (2012). An analysis of the impact of the Strengthening Families Program on family reunification in child welfare. *Children and Youth Services Review, 34(4)*, 691-695. DOI: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/jfcj.12028>.
- Bruman, E. (1994). *Investigaciones sobre la infancia*. En *La reconstrucción de la psicología evolutiva*. Aprendizaje.
- Bussi, M. (2014). Evolución del desarrollo psicomotor en niños menores de 4 años en situación de abandono. *Cuidado y salud/Kawsayninchis, 1(1)*, 1-9. DOI: https://doi.org/10.31381/cuidado_y_salud.v1i1.1105.

- Camarena, L. (2016). El marco jurídico de las niñas y los niños. *Revista Iberoamericana de las Ciencias Sociales y Humanísticas: RICSH*, 5(10), 93-134. DOI: <https://www.ricsh.org.mx/index.php/RICSH/article/view/79>.
- Capano, Á., & Ubach, A. (2013). Estilos parentales, parentalidad positiva y formación de padres. *Ciencias Psicológicas*, 7(1), 83-95. DOI: <http://www.scielo.edu.uy/pdf/cp/v7n1/v7n1a08.pdf>.
- Capps, R. (2007). *Paying the price: the impact of immigration raids on America's children*. United States of America.
- Capps, R., Koball, H., Campetella, A., Perreira, K., Hooker, S., & Pedroza, J. (2015). *Implications of immigration enforcement activities for the well-being of children in immigrant families*. Migration Policy Institute.
- Carbone, J. (2014). Legal applications of the “best interest of the child” standard: judicial rationalization or a measure of institutional competence? *Pediatrics*, 134, 111-120.
- Chess, S., & Thomas, A. (1996). *Temperament: Theory and practice*. Brunner/Mazel, Inc..
- Child Welfare Information Gateway. (2011). *Family reunification: what the evidence shows*. Washington, DC: U.S. Department of Health and Human Services, Children’s Bureau. <https://www.childwelfare.gov/pubs/issue-briefs/family-reunification>
- Child Welfare Information Gateway. (2013). *¿Qué es el abuso y la negligencia de menores? Reconociendo los indicios y los síntomas*. Department of Health and Human Services, Children’s Bureau.
- Comín, M. (2014). El vínculo de apego y sus consecuencias para el psiquismo humano. *Logos*, 1-15. DOI: <https://www.raco.cat/index.php/Intercanvis/article/view/353994/445879>.

Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. (1998). Ley 338 de 31 de diciembre de 1998 [Carta de los Derechos del Niño]. San Juan, Puerto Rico.

Courtney, M. (1995). Reentry to foster care of children returned to their families. *Social service review, 69(2)*, 226-241.

Crespo, A., Fernández, G., & Perea, J. (1996). Niño maltratado. *Revista Cubana de Pediatría, 68(3)*, 188-192.

Crespo, E. (2011). Voces de los menores inmigrantes en el sistema de cuidado sustituto en Puerto Rico, servicios y política pública. Universidad de Puerto Rico. *Advances in Social Work, 14(1)*, 289-306.

Creswell, J., & Plano, C. (2007). *Designing and conducting mixed methods research*. Sage Publications, Inc.

Crittenden, P. (1995). Apego y psicopatología. *Nuevas Implicaciones Clínicas de la Teoría del Apego*, 17-62.

Crittenden, P. (2000). *The process of constructing the self and its relations to psychotherapy*. International Congress On Constructivism in Psychotherapy. Université de Genève.

Crittenden, P. (2005). *Attachment and cognitive psychotherapy. Invited address to International Congress on Cognitive Psychotherapy*. [https://www.iasa-dmm.org/images/uploads/Attachment%20and%20Cognitive%20Psychotherapy,%202005\(1\).pdf](https://www.iasa-dmm.org/images/uploads/Attachment%20and%20Cognitive%20Psychotherapy,%202005(1).pdf)

Crittenden, P. (2005). *Attachment and early intervention. Keynote address, at the German Association of Infant Mental Health (GAIMH)*.

https://www.patcrittenden.com/include/docs/attachment_early_intervention.pdf

Crittenden, P. (2006). *Modelo Dinámico-Maduracional del apego*.

<https://www.patcrittenden.com/include/espanol/docs/modelo-dinamico.pdf>

Cruz, I. (2009). *La idealización de la relación de apego en madres adoptivas: correspondencia entre la figura principal de apego de la madre y el apego con su hijo/a adoptivo/a*.

Universidad de Puerto Rico.

De Haas, M., Bakermans, M., & Van Ijzendoorn, M. (1994). The adult attachment interview and questionnaires for attachment style, temperament, and memories of parental behavior.

The Journal of Genetic Psychology, 155(4), 471-486. DOI:

<https://doi.org/10.1080/00221325.1994.9914795>.

Departamento de la Familia. (2008). *Protocolo Integrado para la Coordinación de Servicios en Situaciones del Maltrato a Menores según la Ley 177 para el bienestar y la protección integral de la niñez (Orden Administrativa Número 08 005)*.

[http://www2.pr.gov/agencias/adfan/Documents/PROTOCOLODF\[1\].pdf](http://www2.pr.gov/agencias/adfan/Documents/PROTOCOLODF[1].pdf)

Departamento de la Familia- Administración de Familias y Niños. (2002). *Reglamento Núm.*

6474. Reglamento para el Licenciamiento y Supervisión de Hogares de Cuidado.

Di Iorio, J., & Seidmann, S. (2015). ¿Por qué encerrados? Saberes y prácticas de niños y niñas institucionalizados. *Teoría y Crítica de la Psicología*, (2), 86-102. DOI:

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5895469>.

Díaz, C., & Lugo, D. (2002). *Ley 342 y reunificación familiar: estudio exploratorio descriptivo sobre los esfuerzos razonables que realiza el Departamento de la Familia y los sistemas de apoyo social utilizados para lograr la reunificación en familias cuyos niños han sido removidos*. Universidad de Puerto Rico.

- Díez, M., Jiménez, L., López, F., Román, M., Oliva, A., Jiménez, J., y otros. (2016). Promoción de Parentalidad Positiva en Polígono Sur. Diseño de un programa para familias en situación de riesgo psicosocial. *Apuntes de Psicología*, 34(2-3), 113-118.
- Donzelot, J. (2008). La policía de las familias. *Editorial Nueva Visión*.
- Escalera, J., Vargas, M., & Silva, H. (2016). *Profesionales de trabajo social en una encrucijada: condiciones laborales de profesionales de trabajo social que investigan referidos por maltrato a menores en Puerto Rico, a mayo 2016*. Universidad de Puerto Rico.
- Espitia, E. (2013). La fenomenología interpretativa como alternativa apropiada para estudiar los fenómenos humanos. *Investigación y educación en enfermería*, 18(1), 27-35. DOI: <https://www.redalyc.org/pdf/1052/105218294002.pdf>.
- ESCAPE, Centro de Fortalecimiento Familiar (2021) *Servicios*. <https://escapepr.org/conocenos/>
<https://escapepr.org/servicios/>
- Estado Libre Asociado de Puerto Rico (2015). *Escuela para la Convivencia y la Crianza*.
Material Informativo para los medios. Departamento de la Familia.
<https://agencias.pr.gov/agencias/secretariado/NoticiasInformacion/MaterialInformativoMedios/Pages/EscCrianza.aspx>
- Freud, A. (1985). *Psicoanálisis del desarrollo del niño y del adolescente*. Ediciones Paidós.
<https://bibliotecaia.ism.edu.ec/Repo-book/f/Freud-Anna--Psicoanalisis-Del-Desarrollo-Del-Nino-y-Del-Adolescente-Paidos.pdf>
- Fuertes, F., Gumiel, J., Moreno, A., Hermoso, R., Mezquita, B., Rodríguez, D., y otros. (2009). *Guía de buenas prácticas para la elaboración de informes psicológicos periciales sobre custodia y régimen de visitas de menores*.

<https://www.copsrioja.org/cop2000SRioja/uploads/boletines/CUSTODIA+Y+REGIMEN+DE+VISITAS.pdf>

Galán, A. (2010). El apego: más allá de un concepto inspirador. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 30(4), 581-595. DOI:
<http://scielo.isciii.es/pdf/neuropsi/v30n4/03.pdf>.

García, M., & Rodríguez, G. (2007). *Voces de un grupo de madre puertorriqueñas: una mirada a la vinculación afectiva*. Universidad de Puerto Rico.

García, O. (2007). Negligencia: discriminación y desprotección de la infancia. *Psicología sin fronteras: revista electrónica de intervención psicosocial y psicología comunitaria*, 2(1), 4-12.

Garelli, J., & Montuori, E. (1997). Vínculo afectivo materno-filial en la primera infancia y teoría del attachment. *Pediatría práctica*, 95(122), 122-125. DOI:
https://www.sap.org.ar/docs/archivos/1998/arch98_2/98_122_125.pdf.

Garrido, L. (2006). Apego, emoción y regulación emocional: implicaciones para la salud. *Revista latinoamericana de psicología*, 38(3), 493-507. DOI:
<http://pepsic.bvsalud.org/pdf/rlp/v38n3/v38n3a04.pdf>.

Gaxiola, J., & Frías, M. (2012). Factores protectores, estilos de crianza y maltrato infantil: un modelo ecológico. *Psycology*, 3(3), 259-270. DOI:
https://mach.webs.ull.es/PDFS/Vol9_1y2/Vol9_1y2_b.pdf.

Giorgi, A. (2005). The phenomenological movement and research in the human sciences. *Nursing science quarterly*, 18(1), 75-82. DOI:
<https://doi.org/10.1177/0894318404272112>.

- Gómez, P. (2015). *La calidad del apego en la diada padre-hijo y su relación con el rol paterno en una muestra de diadas puertorriqueñas*. Universidad de Puerto Rico.
- González, K. (2020). Equipos interdisciplinarios: nuevas formas de prestar servicios de salud, nuevas oportunidades para el trabajo social. *Revista Trabajo Social*, (76), 79-92. DOI: <https://doi.org/10.7764/rts.76.79-92>.
- González, N. (2007). Síndrome de niño maltratado: variedad negligencia. *Revista Facultad de Medicina UNAM*, 50(3), 128-130.
- Gros, M. (2016). Since you brought it up: is legally separating a child from a nonbiological third party who has essentially become the child's psychological parent really in the best interest of the child. *SUL Rev.*, 44, 367.
- Gutiérrez, E. R., & López, M. J. R. (2005). Factores que influyen en el éxito de la reunificación familiar. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 1(1), 619-630. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=349832486046>
- Harris, M., & Courtney, M. (2003). The interaction of race, ethnicity, and family structure with respect to the timing of family reunification. *Children and Youth Services Review*, 25(6), 409–429. DOI: [https://doi.org/10.1016/S0190-7409\(03\)00029-X](https://doi.org/10.1016/S0190-7409(03)00029-X).
- Haslam, D., Mejía, A., Sanders, M., & de Vries, P. (2017). Programas de parentalidad. En J. Rey, *Manual de Salud Mental Infantil y Adolescente de la IACAPAP* (págs. 1-31). Asociación Internacional de Psiquiatría del Niño y el Adolescente y Profesiones Afines.
- Ibáñez, V. (2002). Estudio piloto de validación del Inventario de Estilo Educativo Familiar (IEEF): diseño de un instrumento de evaluación forense de competencias parentales. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 2(3), 7-23. DOI: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2516698>.

- Instituto de Estadísticas de Puerto Rico. (2015). *Perfil del maltrato de menores en Puerto Rico: año fiscal federal 2012-2013*. https://estadisticas.pr/files/Inventario/publicaciones/IEPR_PerfilMaltratoMenores_2012-13.pdf
- J, M. (2002). Estudio sobre las variables que intervienen en el abandono físico o negligencia infantil. *Anales de psicología, 18(1)*, 135-150.
- Jedwab, M., & Shaw, T. (2017). Predictors of reentry into the foster care system: comparison of children with and without previous removal experience. *Children and Youth Services Review, 82*, 177-184.
- Jorge, E., & González, M. (2017). Estilos de crianza parental: una revisión teórica. *Informes Psicológicos, 17(2)*, 39-66.
- Jurisprudencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico. (2004). *Rexach v. Ramírez Vélez*. <http://www.lexjuris.com/lexjuris/tspr2004/lexj2004097.htm>
- Jurisprudencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico. (2005). *Ortiz García v. Meléndez Lugo*. <http://www.lexjuris.com/lexjuris/tspr2005/lexj2005019.htm>
- Jurisprudencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico. (2006). *Rivera Aponte v. Morales Martínez*. <http://www.lexjuris.com/lexjuris/tspr2006/lexj2006032.htm>
- Jurisprudencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico. (2011). *Exparte Carrillo Vázquez*. <http://www.lexjuris.com/LexJuris/tspr2011/lexj2011075.htm>
- Kimberlin, S., Anthony, E., & Austin, M. (2009). Re-entering foster care: trends, evidence, and implications. *Children and Youth Services Review, 31(4)*, 471-481. DOI: 10.1016/j.childyouth.2008.10.003.
- Kvale, S. (1996). *Interviews: an introduction to qualitative research interviewing*. Thousand Oaks.

- Leathers, S. (2002). Parental visiting and family reunification: could inclusive practice make a difference? *Child welfare, 81(4)*, 595-616. DOI: <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/12109602/>.
- Lex Juris. (2000). Ley 289 de 1 de septiembre de 2000. San Juan, Puerto Rico.
- Lex Juris. (2011). Ley 246 de 16 de diciembre de 2011 [Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores]. Puerto Rico.
- Lex Juris. (2018). Ley 61 de 27 de enero de 2018. [Ley de Adopción de Puerto Rico]. San Juan, Puerto Rico.
- Lexis Nexis. (2018). Acta de 22 de junio de 2018. [Family First Act of 2018]. Washington, Estados Unidos.
- López, F. (2006). Apego: estabilidad y cambio a lo largo del ciclo vital. *Infancia y aprendizaje, 29(1)*, 9-23. DOI: <https://doi.org/10.1174/021037006775380830>.
- López, M., Del Valle, J., Montserrat, C., & Bravo, A. (2013). Factors associated with family reunification for children in foster care. *Child & Family Social Work, 18(2)*, 226-236. DOI: 10.1111/j.1365-2206.2012.00847.x.
- López, R. (2015). Interés superior de los niños y niñas: definición y contenido. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 13(1)*, 51-70. DOI: <http://dx.doi.org/10.11600/1692715x.1311210213>
- López, S., Calvo, J., & Pérez, O. (2015). Parentalidad positiva y formación experiencial: análisis de los procesos de cambio familiar. *REMIE: Multidisciplinary Journal of Educational Research, 5(3)*, 296-315. DOI: <http://dx.doi.org/10.17583/remie.2015.1533>.
- Lucca, N., & Berríos, R. (2009). *Investigación cualitativa. Fundamentos, diseños y estrategias*. Ediciones SM.

- Lugo, A. (2012). *Disertación presentada como requisito parcial para obtener el grado de Doctor en Educación. Un estudio fenomenológico de las percepciones de un grupo de jóvenes sobre su proceso de recuperación de su adicción a las drogas*. Universidad de Puerto Rico.
- Mansilla, M. E. (2011). Etapas del desarrollo humano. *Revista de investigación en psicología*, 3(2)
http://ateneo.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2035/revista_de_investigacion_en_psicolog%C3%ADa08v3n2_2000.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Marsh, J., Ryan, J., Choi, S., & Testa, M. (2006). Integrated services for families with multiple problems: obstacles to family reunification. *Children and Youth Services Review*, 28(9), 1074-1087. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.chilyouth.2005.10.012>.
- Martínez, C. (2008). Desarrollo del vínculo afectivo. Introducción. *AEPap ed. Curso de Actualización Pediatría*, 299-301.
https://www.aepap.org/sites/default/files/aepap2008_libro_299-310_vinculo.pdf
- Martínez, M. (2011). Concepciones parentales en la definición de negligencia infantil. *Psykhé*, 6(1), 22 - 34.
- Martínez, M., Robles, C., Utria, L., & Amar, J. (2014). Legitimación de la violencia en la infancia: un abordaje desde el enfoque ecológico de Bronfenbrenner. *Psicología desde el Caribe*, 31(1), 133-160. DOI: <http://www.scielo.org.co/pdf/psdc/v31n1/v31n1a07.pdf>.
- Marty, M., & Carvajal, A. (2005). Maltrato infantil como factor de riesgo de trastorno por estrés postraumático en la adultez. *Revista chilena de neuro-psiquiatría*, 43(3), 180-187. DOI: <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-92272005000300002>.

Mazadiego, T. (2005). Detección de maltrato infantil en una muestra de escuelas primarias.

Enseñanza e investigación en psicología, 10(2), 281-293. DOI:

<https://www.redalyc.org/pdf/292/29210205.pdf>.

Medina, A., & Viera, N. (2018). *Preservación familiar para la protección de la infancia desde el trabajo social*. Universidad de la Laguna:

<https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/9370/Preservacion%20familiar%20para%20la%20proteccion%20de%20la%20infancia%20desde%20el%20Trabajo%20Social..pdf?sequence=1>

Mertens, D. (2014). *Research and evaluation in education and psychology: integrating diversity with quantitative, qualitative, and mixed methods*. Sage publications.

Moneta, M. (2014). Apego y pérdida: redescubriendo a John Bowlby. *Revista chilena de pediatría*, 85(3), 265-268. DOI: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/rcp/v85n3/art01.pdf>.

Morales, L., & Vélez, T. (2017). *Estrategias administrativas y de intervención social que han incidido en las situaciones de negligencia atendidas en el Departamento de la Familia*. Universidad de Puerto Rico.

Morelato, G. (2011). Maltrato infantil y desarrollo: hacia una revisión de los factores de resiliencia. *Pensamiento psicológico*, 9(17), 83-96. DOI:

<https://www.redalyc.org/pdf/801/80122596007.pdf>.

Moreno, E. (2010). Políticas de infancia y parentalidad positiva en el marco europeo. *Papeles salmantinos de educación*, 14, 17-28.

Moreno, J. (2005). Estudio sobre las consecuencias del maltrato infantil en el desarrollo del lenguaje. *Anales de psicología*, 21(2), 224-230. DOI:

<https://revistas.um.es/analesps/article/view/26821>.

- Muñoz, A. (2014). Ley psicoanalítica y ley pública: entrecruces y violencias contemporáneas. *Revista de Ciencias Sociales*, 27, 118-139.
<https://revistas.upr.edu/index.php/rcs/article/download/5854/4605>
- Muñoz, A. (2015). Rutas y "desencuentros": Reflexión entornro a la noción violencia en la psicología. *Revista De Administración Pública*, 33, 155-173.
<https://revistas.upr.edu/index.php/ap/article/view/630>
- Murphy, A., Harper, W., Griffiths, A., & Joffrion, C. (2017). Family reunification: a systematic review of interventions designed to address co-occurring issues of child maltreatment and substance use. *Journal of Public Child Welfare*, 11(4-5), 413-432. DOI:
<https://doi.org/10.1080/15548732.2017.1340221>.
- Nerín, N., Nieto, M., & De Dios Pérez, M. (2014). Relación entre los estilos de crianza parental y el desarrollo de ansiedad y conductas disruptivas en niños de 3 a 6 años. *Revista de Psicología Clínica con niños y adolescentes*, 1(2), 149-156. DOI:
https://www.revistapcna.com/sites/default/files/6-rpcna_vol.2.pdf.
- Oiberman, A., & Rodríguez, G. (2008). *Escala de apego para infantes*. University of Nebraska.
- Oliva, A. (2004). Estado actual de la teoría de apego. *Revista de psiquiatría y psicología del niño y del adolescente*, 4(1), 65-81. DOI: <https://psiquiatriainfantil.org/numero4/Apego.pdf>.
- Ortiz, M. (1987). La separación: alternativa ante los malos tratos en la infancia. Zerbitzuan: Gizarte zerbitzuetarako aldizkaria. *Revista de servicios sociales*, (4), 40-46. DOI:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2700229>.
- Palacios, J., Moreno, M., & Jiménez, J. (1995). El maltrato infantil: concepto, tipos, etiología. Infancia y aprendizaje. *Journal for the Study of Education and Development, Infancia y Aprendizaje*, 18(71), 7-21. DOI: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=48506>.

- Paolicchi, G., Maffezzoli, M., Botana, H., Sorgen, E., Bosoer, E., Pereyra Bentivoglio, C., y otros. (2016). Parentalidad, contexto social, juego. *Anuario de Investigaciones*, 23(2), 309-320. DOI: <https://www.redalyc.org/pdf/3691/369152696073.pdf>.
- Papalia, D., & Martorell, G. (2017). *Desarrollo humano*. McGraw Hill Education.
- Perales, P., Ordóñez, Y., & Pérez, S. (2012). Estilos de parentalidad y su relación con la conducta agresiva. *Edetania. Estudios y propuestas socioeducativas*, (42), 145-157.
- Perea, A., Loreda, A., López, G., Jordán, N., & Trejo, J. (2007). Negligencia o pobreza. El sobrediagnóstico del maltrato al menor. *Acta Pediátrica de México*, 28(5), 193-197. DOI: <https://www.medigraphic.com/pdfs/actpedmex/apm-2007/apm075e.pdf>.
- Pietkiewicz, I., & Smith, J. (2014). A practical guide to using interpretative phenomenological analysis in qualitative research psychology. *Psychological Journal*, 20(1), 7-14. DOI: 10.14691/CPJ.20.1.7.
- Placeres, D. (2017). *Vinculo temprano: apego y el impacto en la parentalidad*. Universidad de la Republica de Uruguay: https://sifp.psico.edu.uy/sites/default/files/Trabajos%20finales/%20Archivos/days_placeres_tfg.pdf
- Proch, K., & Howard, J. (1984). Parental visiting in foster care: law and practice. *Child welfare*, 63(2), 139-147.
- Quinn, A., Sage, K., & Tunseth, P. (2015). An exploration of child welfare workers' opinions of using Video Assisted Visitation (VAV) in the family reunification process. *Journal of Technology in Human Services*, 33(1), 5-15. DOI: 10.1080/15228835.2014.998573.

- Ramage, F., & Barnard, C. (2005). Custody evaluations: critical contextual and ethical considerations. *The American Journal of family therapy*, 33(5), 339-351. DOI: <https://doi.org/10.1080/01926180500274500>.
- Rey, F. (2008). Subjetividad social, sujeto y representaciones sociales. *Diversitas*, 4(2), DOI: <https://doi.org/10.15332/s1794-9998.2008.0002.01>.
- Rivera, K. (2013). *Estrategias de apego en un grupo de madres y adherencia al tratamiento de sus hijos que reciben diálisis*. Universidad de Puerto Rico.
- Rodrigo, M. (2016). *Programas de educación parental basados en evidencias: una modalidad en auge en España*. Facultad de psicología. Universidad de la Laguna: http://www.infocop.es/view_article.asp?id=6393
- Rojas, B., & Poblete, D. (2020). *Revisión sistemática de la intervención a la niñez y adolescencia con vulneración de derechos*. Universidad Católica de la Santísima Concepción: <http://repositoriodigital.ucsc.cl/bitstream/handle/25022009/2106/INFOME%20FINAL%20ORS%20ROJAS%20-%20POBLETE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ruiz, F. (2014). *Vínculos y roles: las posiciones del cuidador en las familias contemporáneas*. Universidad de Puerto Rico.
- Ruiz, I., & Gallardo, J. (2002). Impacto psicológico de la negligencia familiar (leve versus grave) en un grupo de niños y niñas. *Anales de psicología*, 18(2), 261-272. DOI: https://www.um.es/analesps/v18/v18_2/05-18_2.pdf.
- Santana, R., Sánchez, R., & Herrera, E. (1998). El maltrato infantil: un problema mundial. *Salud Pública de México*, 40(1), 1-8. DOI: <https://www.scielosp.org/pdf/spm/1998.v40n1/58-65>.

Sharrock, P. (2013). *Efforts to engage parents and case outcomes in the child welfare system*.

University of South Florida.

Smith, J., & Osborn, M. (2015). Interpretative phenomenological analysis. En J. Smith,

Qualitative psychology: a practical guide to research methods (págs. 51-80). Sage

Publications.

Suárez, A., Byrne, S., & Rodrigo, M. (2016). Validación de la Escala de Parentalidad Positiva

(EPP) para evaluar programas presenciales y *online* de apoyo parental. *Revista de*

Estudios e Investigación en Psicología y Educación, 3 (2), 112-120. DOI:

<https://doi.org/10.17979/reipe.2016.3.2.1883>.

Terling, T. (1999). The efficacy of family reunification practices: reentry rates and correlates of

reentry for abused and neglected children reunited with their families. *Child abuse &*

neglect, 23(12), 1359-1370. DOI: 10.1016/s0145-2134(99)00103-9.

Torres, A., Suárez, A., & Rodrigo, M. (2014). Educar en positivo: primeros resultados y retos de

futuro. *Revista Iberoamericana de Sistemas, Cibernética e Informática*, 11(2), 1-13.

Tribunal de Apelaciones Región Judicial de Ponce Panel VIII. (1976). *Marrero Reyes v. García*

Ramírez. <https://dts.poderjudicial.pr/ta/2015/KLAN201501023-31082015.pdf>

Tribunal Supremo de Puerto Rico. (1921). *Chabert v. Sánchez*. [https://vlex.com/pr/vid/29-d-p-r-](https://vlex.com/pr/vid/29-d-p-r-684594509)

684594509

Tribunal Supremo de Puerto Rico. (1953). *Muñoz v. Torres*. [https://vlex.com/pr/vid/75-d-p-r-](https://vlex.com/pr/vid/75-d-p-r-684580129)

684580129

Tribunal Supremo de Puerto Rico. (1987). *Exparte Torres Ojeda*. [https://vlex.com/pr/vid/118-d-](https://vlex.com/pr/vid/118-d-p-r-684630449)

p-r-684630449

Tribunal Supremo de Puerto Rico. (1999). *Departamento de la Familia v. Soto*.

<https://dts.poderjudicial.pr/opiniones/1999/99tspr19.pdf>

U.S. Department of Health & Human Services, Administration for Children and Families, Administration on Children, Youth and Families, Children's Bureau. (2021). *Child Maltreatment 2019*. Available from <https://www.acf.hhs.gov/cb/research-data-technology/statistics-research/child-maltreatment>.

Vargas, J., & Arán, V. (2014). Importancia de la parentalidad para el desarrollo cognitivo infantil: una revisión teórica. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 12(1), 171-186. DOI:10.11600/1692715x.1219110813.

Victor, B., Ryan, J., Moore, A., Mowbray, O., Evangelist, M., & Perron, B. (2016). Foster home licensing and risk of reentry to out-of-home care following family reunification. *Children and Youth Services Review*, 70, 112-119. DOI: <http://www.scielo.org.co/pdf/rllcs/v12n1/v12n1a10.pdf>.

Villodas, M., Litrownik, A., Newton, R., & Davis, I. (2015). Long-term placement trajectories of children who were maltreated and entered the child welfare system at an early age: consequences for physical and behavioral well-being. *Journal of pediatric psychology*, 41(1), 46-54. DOI: 10.1093/jpepsy/jsv031.

Vives, R., Lartigue, B., & Córdoba, A. (1992). Apego y vínculo. Comunicación preliminar. *Cuaderno Psicoanal*, 25, 45-53.

Willig, C. (2013). *Introducing qualitative research in psychology*. McGraw-Hill Education.

Winnicott, D. W. (1956). Primary maternal preoccupation. *The maternal lineage: Identification, desire, and transgenerational issues*, 59-66.

- Winnicott, D. W. (1953). 10. Transitional objects and transitional phenomena: A study of the first not-me. *International Journal of Psycho-Analysis*, (34) 89-97. <https://icpla.edu/wp-content/uploads/2013/02/Winnicott-D.-Transitional-Objects-and-Transitional-Phenomena.pdf>
- Wulczyn, F. (2004). The future of children. *Children, Families, and Foster Care*, 14(1), 94-113.
DOI: <https://files.eric.ed.gov/fulltext/EJ795826.pdf>.

Apéndices

Apéndice A

Autorización del protocolo relacionado con participantes humanos en la investigación

Universidad de
Puerto Rico

COMITÉ INSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS SERES HUMANOS
EN LA INVESTIGACIÓN (CIPSHI)
IRB 00000944
cipshi.degi@upr.edu ~ http://graduados.uprp.edu/cipshi

AUTORIZACIÓN DEL PROTOCOLO

Número del protocolo: 1819-093

Título del protocolo: Vinculación afectiva en contextos de reunificación familiar

Investigadora: Angélica M. Mena Albors

Tipo de revisión: Inicial Modificación

Revisado por: Comité en pleno
 Procedimiento expedito bajo la categoría: 6 y 7

Fecha de la revisión: 1 de marzo de 2019

Las **condiciones** establecidas por el CIPSHI fueron verificadas y aprobadas el 12 de marzo de 2019 por:

- Miembro del CIPSHI
 Personal Administrativo

Esta autorización es vigente a partir del 12 de marzo de 2019.

Cualquier modificación posterior a esta autorización requerirá la consideración y reautorización del CIPSHI. Además, debe notificar cualquier incidente adverso o no anticipado que implique a los sujetos o participantes. Al finalizar la investigación, envíe el formulario de Notificación de Terminación de Protocolo.


Victor E. Borrma Rodríguez, Ph.D.
Presidenta del CIPSHI o
representante autorizado

Decanato de
Estudios Graduados
e Investigación

18 Ave. Universidad STE 1801
San Juan PR 00925-2512

787-764-0000
Ext. 86700
Fax 787-763-6011

Página electrónica:
<http://graduados.uprp.edu>

Patrón con Igualdad de Oportunidades en el Empleo MMVII

Apéndice B

Compromiso y autorización para realizar investigación del Departamento de la Familia

DEFAM-408
Rev. 03/2015

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA
Secretaría Auxiliar de Planificación e Informática

Período de Retención:
Cinco(5) años luego de
concluida la investigación.

COMPROMISO Y AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN

El Departamento de la Familia endosa las iniciativas para estudiar científicamente los servicios que presta, la forma en que estos servicios llegan al público y otros temas relacionados.

La autorización para llevar a cabo la investigación está condicionada a que el(la) estudiante o investigador(a) cumpla con los criterios que se detallan en el **Procedimiento para Realizar Investigaciones, Entrevistas o Encuestas en el Departamento de la Familia**, entre los cuales se destacan que:

- A. Sea de interés para el Departamento de la Familia por entender que beneficiará en alguna forma la administración o prestación de servicio a los clientes.
- B. Sea cónsono con la legislación estatal y federal que rige a los programas y servicios que ofrece el Departamento.
- C. Cumpla con las leyes, reglamentos y normas de confidencialidad que rigen a los beneficiarios de los servicios y a los empleados del Departamento de la Familia.

COMPROMISO DEL(DE LA) ESTUDIANTE O INVESTIGADOR(A)

Yo, Angelica M. Mena Albors, he sido informado(a) sobre todos los requisitos establecidos para la realización de una investigación en el Departamento de la Familia y todas mis responsabilidades, y me comprometo a cumplir con los mismos. Además, me comprometo a proveer una copia del documento final que genere como producto de la investigación, entrevista o encuesta.

Angelica M. Mena Albors [Firma] 20 marzo 2019
 Firma del(de la) Estudiante o Investigador(a) Fecha

VISTO BUENO

Doy el visto bueno para que se realice la investigación, entrevista o encuesta propuesta por Angelica M. Mena Albors

<u>Maria I. Vizquez Mojica</u>	<u>Sub-Administradora</u>	Componente:
Nombre	Título o Cargo	<input type="checkbox"/> ACUDEN <input checked="" type="checkbox"/> AFDAN
<u>[Firma]</u>	<u>7 junio 2019</u>	<input type="checkbox"/> ADSEF <input type="checkbox"/> ASUME
Firma	Fecha	

AUTORIZACIÓN DE SECRETARIO(A) O REPRESENTANTE AUTORIZADO(A)

Autorizo a Angelica M. Mena Albors a realizar una investigación sobre Vinculación afectiva en contextos de reunificación familiar en regiones del área metropolitana de el Departamento de la Familia durante el periodo de 14 de junio de 2019 al 12 de marzo de 2020

<u>Liz M. Lambdy Lopez</u>	<u>Sec. Aux. de Planificación</u>
Nombre	Título o Cargo
<u>[Firma]</u>	<u>6/14/19</u>
Firma	Fecha

Apéndice C

Hoja de consentimiento informado

Departamento de Psicología



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
Facultad de Ciencias Social
PO Box 23345
San Juan PR 00931-3345

Página 1 de 2

HOJA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Vinculación afectiva en contextos de reunificación familiar.

Descripción

Usted ha sido invitado a participar de la investigación titulada Vinculación afectiva en contextos de reunificación familiar. Este estudio es realizado por Angélica M. Mena Albors, estudiante graduada del programa doctoral del Programa de Psicología Clínica de la Universidad de Puerto Rico, como requisito para obtener dicho grado. El propósito de este estudio es explorar y describir cómo se evalúan los vínculos afectivos en las decisiones del Departamento de la Familia respecto a la reunificación familiar considerando el impacto que tienen en el desarrollo socioemocional de los menores. Se espera identificar desde la experiencia de los trabajadores sociales del Departamento de la Familia los retos, las fortalezas y las dificultades o necesidades en la evaluación de vinculación afectiva en los procesos de reunificación familiares.

Usted fue seleccionado para participar en esta investigación por: a) ejercer como trabajador social y contar con un grado de bachillerato en la disciplina; b) tener 21 años de edad o más; c) ser empleado del Departamento de la Familia; d) tener licencia activa de trabajador social para ejercer en Puerto Rico; e) haber trabajado en casos de reunificación familiar por lo menos dos años previo a su participación en la investigación; y f) no estar recibiendo servicios para alguna condición de salud mental al momento de la investigación ni durante el pasado año. Se espera que en este estudio participen un total de ocho (8) trabajadores sociales de forma voluntaria. Si acepta participar en esta investigación, se le solicitará que participe de una entrevista que durará aproximadamente de 90 minutos. La entrevista será grabada en audio con el propósito de transcribir verbatim las respuestas ofrecidas y analizar su contenido.

Riesgos y Beneficios

Los riesgos de participar en la investigación son mínimos. Estos riesgos mínimos pueden incluir cansancio debido a la extensión de la entrevista o incomodidad debido a alguna pregunta. Usted puede no contestar alguna pregunta durante la entrevista y puede retirar su participación de la investigación en cualquier momento sin penalidad alguna. Existe la posibilidad de que usted sienta alguna incomodidad tomando en consideración la subjetividad de algunas preguntas durante la entrevista. Si esto sucede durante o después de completar la entrevista, la investigadora proveerá un listado con proveedores de servicios de salud mental. Esta investigación no conlleva beneficio directo o incentivo para los participantes.

Confidencialidad

Se protegerá su privacidad. La información obtenida durante la entrevista se manejará de forma confidencial y la información que se divulgará no llevará los nombres de los participantes ni se especificará su región de trabajo. La información o datos que pueda identificarlo directa o indirectamente serán manejados confidencialmente y serán protegidos a través de un código. Esto es que solo la investigadora y su directora, Dra. Sylvia Martínez, tendrán acceso a los datos crudos que puedan identificarlo, incluyendo esta hoja de consentimiento. Los informes, publicaciones y/o presentaciones no incluirán situaciones y experiencias únicas que pudieran ser identificadores. Oficiales del Recinto de Río Piedras de la Universidad

Departamento de Psicología



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
Facultad de Ciencias Social
PO Box 23345
San Juan PR 00931-3345

Página 2 de 2

de Puerto Rico o de agencias federales responsables de velar por la integridad en la investigación podrían requerirle a la investigadora los datos crudos obtenidos en este estudio, incluyendo este documento.

Los datos crudos, las grabaciones en audio y transcripciones de la investigación serán almacenados en un archivo bajo llave en la oficina de la Dra. Sylvia Martínez. Los documentos digitales serán guardados en la computadora de la investigadora protegidos por una contraseña de seguridad que solo conocerá la misma. Los datos recopilados, incluyendo este documento, las transcripciones impresas, grabaciones en audio y notas de análisis serán conservados por cinco años una vez finalizada la investigación. Las grabaciones digitales serán borradas y los impresos triturados antes de desecharse. Sin embargo, las transcripciones digitales sin identificadores serán conservadas de forma permanente y se podrán compartir con algún investigador que trabaje temas relacionados como parte de un proyecto de investigación. Al compartirlas con otros investigadores, se les requerirá que firmen un acuerdo de confidencialidad en el que indicarán que no incluirán en sus informes y presentaciones situaciones y experiencias únicas que pudieran ser identificadores.

Derechos

Si ha leído este documento y ha decidido participar, por favor entienda que su participación es completamente voluntaria y que usted tiene derecho a abstenerse de participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna penalidad. También tiene derecho a no contestar alguna pregunta en particular. Además, tiene derecho a recibir una copia de este documento.

Si tiene alguna pregunta o desea más información sobre esta investigación, por favor comuníquese con Angélica M. Mena-Albors al (787) 239-8974 o angelica.mena@upr.edu o con el supervisor de la investigación, Dra. Sylvia Martínez al (787) 764-0000 X 87564 o sylvia.martinez@upr.edu.

De tener alguna pregunta sobre sus derechos como participante, reclamación o queja relacionada con su participación en este estudio puede comunicarse con la Oficial de Cumplimiento del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico a; (787)764-0000, ext. 86773 o cipshi.degi@upr.edu.

Su firma en este documento significa que es mayor de 21 años, que tiene capacidad legal para consentir su participación y que ha decidido participar después de haber leído y discutido la información presentada en esta hoja de consentimiento y que se le ha ofrecido copia de este documento.

Nombre de la participante _____ Firma _____ Fecha _____

He discutido el contenido de esta hoja con la persona participante. Le he explicado los riesgos y beneficios potenciales del estudio. Certifico que las iniciales arriba pertenecen la participante y que las ha escrito en el momento de otorgar su consentimiento para participar en la investigación.

Nombre de la investigadora _____ Firma _____ Fecha _____

Apéndice D

Instrumento para recopilación de datos

Guía de preguntas para la entrevista semiestructurada

A. Preguntas dirigidas a conocer el rol del funcionario

1. Describa su rol en los procesos de reunificación familiar.
 - a. ¿Cuáles son sus responsabilidades?
 - b. ¿En qué parte del proceso participa?
 - c. ¿Hace cuánto tiempo trabaja en casos de reunificación familiar?

B. Preguntas dirigidas al proceso de reunificación

1. ¿Existe un protocolo para la reunificación familiar?
 - a. De ser afirmativa: lo puede describir.
 - b. ¿Cómo se implementa?
2. Puede describir el proceso de reunificación familiar.
 - a. ¿Toma en consideración las diferencias (características) individuales de los cuidadores y niños en el proceso? De ser afirmativa: ¿Cómo?
 - b. ¿Considera el contexto sociocultural y económico en los procesos de reunificación familiar? De ser afirmativa: ¿Cómo?
3. ¿Qué elementos le dejan saber que la reunificación familiar debe ser el desenlace correcto después de una remoción de custodia?
4. ¿Qué factores considera significativos para el desenlace?
 - a. ¿Cómo describiría que están siendo atendidos?
5. ¿Qué servicios se le brindan a los padres, madres o cuidadores durante el proceso? Los puede describir.

6. ¿Cómo se evalúa la capacidad parental en estos procesos?

C. Preguntas dirigidas a la vinculación afectiva

1. ¿Se consideran las necesidades afectivas del niño en el proceso de reunificación familiar?
 - a. De ser afirmativa: ¿Cómo?
2. ¿Se consideran los efectos en el desarrollo del niño ante la separación de la figura principal?
 - a. De ser afirmativa: ¿Cómo?
3. ¿Conoce acerca de la vinculación afectiva?
 - a. De ser afirmativa: ¿Cómo la define?
4. ¿Se evalúa la vinculación afectiva en casos de reunificación familiar? De ser afirmativa:
 - a. ¿Cómo se evalúan?
 - b. ¿Se toma en consideración la edad del niño al evaluar vinculación afectiva? De ser afirmativa: ¿Cómo?
5. Puede describir un ejemplo de un caso, sin dar información que lo identifique, que haya atendido relacionado a la consideración de vinculación afectiva o necesidades afectivas del niño.

D. Preguntas dirigidas a la experiencia

1. ¿Cómo describiría su experiencia durante el tiempo que ha trabajado casos relacionado a reunificación familiar?
2. A partir de su experiencia en casos relacionados a la reunificación familiar:
 - a. ¿Qué situación o situaciones han representado un reto para usted?
 - b. ¿Qué fortalezas ha reconocido?
 - c. ¿Qué dificultades ha enfrentado?

- d. ¿Qué necesidades ha identificado?
 - e. ¿Cómo describe el trabajo con colegas?
 - f. ¿Cómo describe el trabajo interdisciplinario?
3. ¿Considera tiene las competencias que le capacitan para evaluar capacidad parental?

E. Pregunta de cierre

1. ¿Hay algo más que desee compartir o decirme sobre el proceso de reunificación familiar que considere significativo?

Apéndice E

Listado de centros en caso de emergencias

Psychology Department



LISTADO DE CENTROS EN CASO DE EMERGENCIA

- | | |
|--|--|
| 1. CUSEP (Centro Universitario de Servicios Psicológicos) | 787-764-0000 Ext. 87680 |
| 2. Línea PAS | 1-888-672-7622 |
| 3. ASSMCA (Línea de Crisis) | 1-800-981-0023 |
| 4. Centro de Salud, San Patricio | 787-793-1551 / 1552 / 1553 / 1554 / 1828 |
| 5. Centro Médico Ramón Fernández Marina
Hospital Psiquiátrico, Río Piedras | 787-766-4646 ext. 2143 / 2148 / 2149 |
| 6. Hospital de Carolina, UPR (Pavía Behavioral) | 787-757-1800 |
| 7. Hospital Panamericano, Cidra | 1-800-981-1218 / 787-739-5555 |
| 8. Hospital Pavía (Pavía Behavioral), Hato Rey | 787-772-4759 / 787-641-2323 |
| 9. Hospital Regional de Bayamón | 787-786-7373 ext. 297 ó 787-740-1925 |
| 10. Instituto Psicoterapéutico de PR (Inspira) | 1-800-284-9515 |
| • Hato Rey | 787-753-9515 / 9575 |
| • Caguas | 787-704-0705 / 0822 |
| • Auxilio Mutuo | 787-296-0555 |
| • Bayamón | 787-995-2700 / 2701 |
| 11. Líneas de Crisis y Coordinación de Servicios de Salud Mental
(APS) Áreas: Este, Sureste, Norte
(SHC) Áreas: Oeste, Sur, Suroeste | 1-800-503-7929
1-866-808-4614 |
| 12. Centro Mas Salud de San Juan, Hoare | 787-721-7088 ext. 279 |
| 13. Sistema San Juan Capestrano, Río Piedras | 787-760-0222 |
| Línea de Emergencia | 1-888-967-4327 |

Ante una emergencia psiquiátrica visite cualquier sala de emergencia o llame al 9-1-1

Apéndice F

Acuerdo de confidencialidad para futuros investigadores

Departamento de Psicología



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

Facultad de Ciencias Social
PO Box 23345
San Juan PR 00931-3345

Página 1 de 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Vinculación afectiva en contextos de reunificación familiar.

Con el objetivo de proteger la privacidad y confidencialidad de los participantes de la investigación titulada Vinculación afectiva en contextos de reunificación familiar se realiza este acuerdo de confidencialidad ante el interés de utilizar los datos para llevar a cabo estudios sobre temas relacionados.

Este estudio fue realizado por Angélica M. Mena Albors, estudiante graduada del programa doctoral del Programa de Psicología Clínica de la Universidad de Puerto Rico, como requisito para obtener dicho grado. El propósito de este estudio fue explorar y describir cómo se evalúan los vínculos afectivos en las decisiones del Departamento de la Familia respecto a la reunificación familiar considerando el impacto que tienen en el desarrollo socioemocional de los menores.

Con el propósito de garantizar confidencialidad, el/la investigador/a se compromete a manejar con confidencialidad la información obtenida de las transcripciones digitales sin identificadores. Se compromete a no divulgar información en informes, publicaciones y/o presentaciones que incluyan situaciones y experiencias únicas que pudieran ser identificadores. Incluyendo verbatim de las transcripciones o narrativas de estas dichas situaciones o experiencias.

Su firma en este documento significa que es mayor de 21 años, y que tiene capacidad legal para comprometerse a cumplir con este acuerdo de confidencialidad, después de haber leído y discutido la información presentada en esta hoja y que se le ha ofrecido copia de este documento.

Nombre del/la investigador/a _____

Firma _____ Fecha _____

He discutido el contenido de esta hoja con el/la investigador. Le he explicado el acuerdo de confidencialidad. Certifico que las iniciales arriba pertenecen al investigador/a y que las ha escrito en el momento de comprometerse a guardar confidencialidad para utilizar las transcripciones de la investigación titulada Vinculación afectiva en contextos de reunificación familiar.

Nombre de la investigadora principal _____

Firma _____ Fecha _____

Apéndice G**Evidencia de adiestramiento sobre la protección de los participantes del personal de la
investigación: Angélica Mena Albors, BA., investigadora principal**

Apéndice H

Evidencia de adiestramiento sobre la protección de los participantes del personal de la

investigación: Sylvia Martínez Mejías, PhD., directora de disertación

**COLLABORATIVE INSTITUTIONAL TRAINING INITIATIVE (CITI PROGRAM)
COURSEWORK REQUIREMENTS REPORT***

* NOTE: Scores on this Requirements Report reflect quiz completions at the time all requirements for the course were met. See list below for details. See separate Transcript Report for more recent quiz scores, including those on optional (supplemental) course elements.

- **Name:** Sylvia Martínez (ID: 4064282)
- **Email:** sylvia.martinez@upr.edu
- **Institution Affiliation:** Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (ID: 2377)
- **Institution Unit:** Psychology
- **Phone:** 787-405-3663

- **Curriculum Group:** Social & Behavioral Research - Basic/Refresher
- **Course Learner Group:** Social & Behavioral Human Research
- **Stage:** Stage 1 - Basic Course
- **Description:** Choose this group to satisfy CITI training requirements for Investigators and staff involved primarily in Social/Behavioral Research with human subjects.

- **Report ID:** 20098007
- **Completion Date:** 04-Jul-2016
- **Expiration Date:** 04-Jul-2019
- **Minimum Passing:** 80
- **Reported Score*:** 81

REQUIRED AND ELECTIVE MODULES ONLY	DATE COMPLETED	SCORE
Belmont Report and CITI Course Introduction (ID: 1127)	03-Jul-2016	3/3 (100%)
History and Ethical Principles - SBE (ID: 490)	03-Jul-2016	4/5 (80%)
Defining Research with Human Subjects - SBE (ID: 491)	03-Jul-2016	5/5 (100%)
The Federal Regulations - SBE (ID: 502)	03-Jul-2016	5/5 (100%)
Basic Institutional Review Board (IRB) Regulations and Review Process (ID: 2)	04-Jul-2016	3/5 (60%)
Assessing Risk - SBE (ID: 503)	04-Jul-2016	5/5 (100%)
Informed Consent - SBE (ID: 504)	04-Jul-2016	3/5 (60%)
Privacy and Confidentiality - SBE (ID: 505)	04-Jul-2016	3/5 (60%)
Unanticipated Problems and Reporting Requirements in Social and Behavioral Research (ID: 14928)	04-Jul-2016	4/5 (80%)
Conflicts of Interest in Research Involving Human Subjects (ID: 488)	04-Jul-2016	4/5 (80%)

For this Report to be valid, the learner identified above must have had a valid affiliation with the CITI Program subscribing institution identified above or have been a paid Independent Learner.

Verify at: <https://www.citiprogram.org/verify/index.cfm?verify=6ebb1284-ed68-46e5-b072-368eac9e915>

CITI Program
 Email: support@citiprogram.org
 Phone: 888-529-5929
 Web: <https://www.citiprogram.org>